

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 1 de 116	

ACTA No. 34

Bogotá, mayo 25 2021

Hora: 9:22 A.M.

Lugar: Sesión Virtual

MESA DIRECTIVA.

Presidente:

H.R. Juan David Vélez Trujillo.

Vicepresidente:

H.R. Jaime Armando Yépez Martínez.

Secretaria Comisión:

Dra. Olga Lucía Grajales Grajales.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Bueno Secretaria muy buenos días para todos, Secretaria vamos a dar inicio entonces yo sé que hay unos problemas técnicos en la Comisión, pero esos los podemos ir arreglando durante el transcurso del receso que vamos posiblemente a declarar, entonces muy buenos días para todos siendo las 9:22 de la mañana del día 25 de mayo se da inicio a la Comisión Segunda, Secretaria sírvase con los buenos días, sírvase llamar a lista.

HACE USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES.

Muy buenos días para todos llamado a lista, por favor los representantes que no estén encender la cámara.

HONORABLE REPRESENTANTE	REGISTRO
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Presente
BLANCO ÁLVAREZ GERMÁN ALCIDES	
CARREÑO CASTRO JOSÉ VICENTE	
CHACÓN CAMARGO ALEJANDRO CARLOS	Presente
FERRO LOZANO RICARDO ALFONSO	Presente
GIRALDO ARBOLEDA ATILANO ALONSO	Presente
HERNÁNDEZ LOZANO ANATOLIO	Presente
JARAMILLO LARGO ABEL DAVID	Presente
LONDOÑO GARCÍA GUSTAVO	Presente
LOZADA POLANCO JAIME FELIPE	Presente
ORDUZ DIAZ EDWIN FABIAN	Presente
PARODI DIAZ MAURICIO	Presente



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 2 de 116	

RINCON VERGARA NEVARDO ENEIRO	Presente
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Presente
VÉLEZ TRUJILLO JUAN DAVID	Presente
VERGARA SIERRA HÉCTOR JAVIER	Presente
YEPES MARTÍNEZ JAIME ARMANDO	Presente

SE HICIERON PRESENTES EN EL TRANCURSO DE LA SESION

BLANCO ÁLVAREZ GERMÁN ALCIDES
CARREÑO CASTRO JOSÉ VICENTE

Señor Presidente contamos con quórum decisorio.

**HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA,
H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:**

Gustavo Londoño se encuentra presente en la plataforma ahí está hablando, Gustavo buenos días para que deje constancia.

**HACE USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SEGUNDA,
DOCTORA OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES.**

Gracias Presidente queda registrado la asistencia del Doctor Gustavo Londoño.

**HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA,
H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:**

Secretaria por favor proceda a dar lectura del Orden del Día.

**HACE USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SEGUNDA,
DOCTORA OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES.**

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE**

Cuatrienio Constitucional 2018-2022
Legislatura 2020-2021
Segundo Periodo marzo 16 al 20 de junio de 2021
Artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992
**COMISIÓN SEGUNDA SESIONES
VIRTUALES APLICACIÓN MEET**
Resolución 0777 del 08 de abril de 2020

ORDEN DEL DÍA

Martes 25 de mayo de 2021

Acta No. 34 del 25 de mayo del 2021
Realizó: Jaime Alberto Torres.
Revisó: Carmen Susana Arias Perdomo.



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 3 de 116	

Hora: 9:00 AM

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

II

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III

DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

PROPOSICIÓN 25

(noviembre 25 de 2020)

En el ejercicio de las funciones constitucionales y legales como Representante a la Cámara, me permito solicitar respetuosamente que se cite a un debate de control político en la Comisión Segunda de la Honorable Cámara de Representantes. Este versará sobre la prestación del servicio de energía pública en el país. Para el eficiente desarrollo del mismo, cítese a los siguientes funcionarios:

1. Al Ministro de Minas y Energía, Doctor Diego Mesa.
2. La Superintendente de Servicios Público Domiciliarios, Doctora Natasha Avendaño García.
3. Al Director de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, Doctor Jorge Alberto Valencia Marín.
4. La Gerente de XM Expertos en Mercados S.A ESP, la Doctora Cecilia Maya Ochoa.
5. Al Director Ejecutivo del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios.
6. Al Director General del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas, Doctor José David Insuasti Avendaño. Presentada por Alejandro Carlos Chacón. En relación con dicha citación se requiere la oportuna diligencia de cada entidad y alto funcionario para que se sirvan remitir la información detallada en relación de una **valoración técnica de la prestación del servicio de energía eléctrica en el país antes, durante y posterior a la pandemia del Covid 19, decretada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 417 de 2020 en todo el territorio nacional.** Así mismo, de las estrategias adoptadas por los respectivos despachos para mitigar las dificultades de falta de cobertura, prestación del servicio, los costos asociados a la prestación del servicio eléctrico y demás que bien tenga indicar en el marco de la valoración técnica referida. Por tal propósito, resulta indispensable tener presente que para este tipo de información y citación el artículo 258 de la Ley 5ta de 1982 dispone lo siguiente: "SOLICITUD DE INFORMES POR LOS CONGRESISTAS. Los Senadores y Representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control político que corresponde adelantar al Congreso. En los cinco (5) días siguientes deberá proceder a su cumplimiento...Así mismo, se relaciona el siguiente cuestionario con asuntos que atañen a cada despacho:

A. CUESTIONARIO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍAS. 1. Sírvase relacionar los contratos que se han realizado en los últimos 5 años, por parte del Ministerio de Energía y Minas y la Comisión de Energía y Gas (CREG). 1.1. Detallar año a año, el valor, objeto, terminación, del contrato, licitaciones y demás formas de contratación previstas, en los diferentes departamentos y municipios, con relación a: generación, trasmisión, distribución y comercialización de energía 2. La privatización de las empresas del servicio de energía eléctrica ha generado una gran problemática social en el país en relación al incremento en el marco tarifario, el artículo 36 de la norma superior establece que los servicios públicos, estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley y es precisamente el que permite a los particulares prestar el servicio público, a través del artículo 370 con delegación presidencial, la superintendencia de servicios públicos mantendrá la regulación, el control y la vigilancia, es



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 4 de 116	

de anotar que señala muy bien “que si por razones de soberanía o de interés social” es decir la problemática social que están causando las tarifas del servicio de energía en este momento en el país. Precisa el artículo constitucional que, mediante ley aprobada, la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.2.1. Sírvase indicar ¿si es urgente que el Gobierno retome las empresas electrificadoras que están en manos de los particulares como lo establece la norma superior, por la grandes confianza y preocupación que viven los usuarios de los servicios públicos en materia de energía en el país?

B. CUESTIONARIO A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

3. Sírvase identificar una a una a las empresas que prestan el servicio de energía eléctrica.3.1. Deberá establecer el nombre, señalar cuales son públicas y privadas e indicar el valor de la tarifa (\$kWh) facturado a cada usuario durante los últimos 5 años.3.2. Discriminar por departamentos, municipios, meses hasta la fecha (octubre de 2020).4. ¿Cuál es el costo de compra de energía de la Cadena de Producción desde la Generación al Sistema Interconectado Nacional?4.1. Indiciar el Valor del (\$kWh) durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020).5. ¿Cuál es el valor del (kWh) comprado por el comercializador a través de la Bolsa de Energía del Mercado Mayorista durante los últimos 5 años?5.1. Discriminar el listado de las Bolsas de energía y nombre de las electrificadoras por departamentos, municipios detallado mes a mes hasta la fecha (octubre 2020)6. ¿Cuál es el costo de compra de la Cadena de Producción desde la Transmisión al Comercializador y de este al usuario final?6.1. Indiciar el Valor del (\$kWh) durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020)7. ¿Cuál es el costo de compra de la Cadena de Producción desde la Distribución al Comercializador y de este al usuario final?7.1. Indicar el Valor del (\$kWh) durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020)8. Sírvase indicar porque causas varía el precio del (\$kWh) por parte de las empresas de energía eléctrica que prestan el servicio público domiciliario.8.1. Indicar ¿por qué en los diferentes departamentos y municipios el valor es más bajo que en otras regiones del país?8.2. Indique el valor del (kWh) por cada comercializador de energía eléctrica durante los últimos 5 años.8.3. Para la anterior información deberá establecer el nombre de cada operador, así como el valor de la tarifa (\$kWh).8.4. Discriminar por departamentos, municipios, detallado mes a mes hasta la fecha (octubre 2020).9. ¿Cuál es el valor del Ingreso Anual aprobado por la CREG a la Compañía XM Expertos?9.1. Especificar ¿por qué se aprobó?9.2. Señalar ¿por qué lo pagan las Empresas Distribuidoras y Transmisoras?9.3. Indicar por qué se traslada vía factura y señalar ¿cuál es el valor facturado dentro dela tarifa a cada usuario en cada una de sus actividades?9.4. Deberá detallar mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020) por departamentos y municipios.10. Sírvase indicar, además del ingreso anual aprobado por la CREG a la Compañía XM Expertos, ¿qué costos adicionales se les transfiere a los usuarios vía factura?10.1. Si la respuesta es afirmativa, detallar el valor de la factura mes a mes.11. De las Fórmulas tarifarias que establece la CREG según el artículo 73 de la Ley 142 de 1994, con base en el cual las empresas de servicios públicos calculan los costos de los precios unitarios dentro de la cadena de producción para la prestación del servicio y fijar el marco tarifario, sírvase informar ¿cuál es el valor de la tarifa (kWh) facturado por las empresas que prestan el servicio de energía eléctrica de acuerdo a la fórmula establecida por la CREG?11.1.



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 5 de 116	

Detallar por cada municipio y estrato socioeconómico durante la vigencia de los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020).11.2. Señalar periódicamente cuantas veces se ha modificado la fórmula por parte de la Comisión de Regulación según la vigencia establecida en el artículo 126 de la misma Ley Reglamentado por el Decreto Nacional 3860 de 2005.12. ¿Cuál es la fórmula establecida actualmente para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de energía eléctrica?12.1. Detallar de manera específica todos los componentes y las variables que sean utilizadas en dicha fórmula y señale como son fijadas por las empresas comercializadoras del servicio de energía eléctrica en cada departamento y municipio del país13. Sírvase detallar la estructura tarifaria definida por la CREG, con base en el cual se establece el Marco tarifario dentro de la Cadena de producción.13.1. Indicar los componentes y los elementos que determinan el Marco tarifario del costo a usuarios,13.2. Indicar el porcentaje de cada uno de ellos facturado por las empresas comercializadoras al usuario final mes a mes en cada municipio,13.3. Detallar lo anterior durante los últimos 5 años mes a mes, hasta la fecha (octubre de2020).14. Sírvase indicar el precio de bolsa de energía de los últimos 5 años, promedio mensual.14.1. Así como detallar los nombres y el precio (kWh) obtenido por todas las empresas comercializadoras al Sistema Interconectado Nacional por cada municipio.14.2. Detallar lo anterior durante los últimos 5 años mes a mes, hasta la fecha (octubre de2020).15. Sírvase relacionar los subsidios de tarifas de energía eléctrica establecidos para los estratos 1, 2 y 3.15.1. Indicar ¿hasta cuántos (kWh) se establece el subsidio y cuáles son los criterios con los cuáles deben asignarse? 6. Sírvase remitir la información de utilidades, patrimonio, pasivos y activos durante los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020) de cada empresa de electricidad.16.1. Para este propósito, deberá relacionar cada indicador solicitado, la empresa respectiva y el municipio donde presta sus servicios17. Sírvase definir con base en criterios técnicos, las condiciones que deben reunir los usuarios regulados y no - regulados del servicio de electricidad en el país.17.1. Indicar ¿si el usuario regulado que alcance los límites inferiores de potencia o demanda de 0,1 MV, puede participar en el Mercado No Regulado?17.2. Indicar los requisitos que se deben cumplir.18. Sírvase entregar un informe de las acciones, planes, estrategias, que se han realizado para evitar el incremento desmedido de la tarifa de energía a los usuarios en especial, los de estratos de menos ingresos en los últimos cinco años y durante el transcurso de la pandemia del covid-19.19. Sírvase relacionar el valor del monto cobrado a los usuarios por consumo promedio de energía de los estratos 1, 2, 3, 4, 5, 6, por parte de las empresas prestadoras y comercializadoras de energía eléctrica en los últimos cinco años.19.1. Discriminar por estratos, meses y operador, departamentos y municipios.20. Sírvase relacionar el valor facturado a cada usuario por reconexiones para los estratos1, 2, 3 y 4.20.1. Indicar el número y el valor total recaudado por cada una de las empresas de energía eléctrica, en los últimos cinco años.20.2. Discriminar por departamentos, municipios, meses y operador.21. ¿Cuál ha sido el seguimiento que la Superintendencia de Servicios Públicos (SSPD), ha realizado a las empresas prestadoras y comercializadoras de energía eléctrica en esta época de emergencia económica, social y ambiental?21.1. Indicar ¿cuáles acciones de control y vigilancia se han implementado en lo referente al incremento del Marco tarifario?22. En cuanto a la “SOBRETASA PARA ELECTRICARIBE” que se le factura a los Estratos4,5 6, comerciales, industriales y no regulados. Sírvase indicar ¿cuál es el valor facturado y recaudado mes a mes a cada usuario desde su aplicación hasta la fecha (octubre de 2020)? 22.1. ¿Cuál es el costo por usuario cada mes?22.2. ¿Hasta cuándo se piensa recaudar por las empresas de energía eléctrica?22.3. Discriminar por meses y operador, departamentos y municipios.23. ¿Cuál es la base de estudio para determinar el consumo de supervivencia en 130 kWh para



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 6 de 116	

las poblaciones por encima de los 1000 metros sobre el nivel del mar y de 173 kWh para las poblaciones por debajo de los 1000 metros?24. Sírvase describir en qué estado de implementación se encuentran la estructuración de subastas para la incorporación de energías renovables no convencionales, proyectos eólicos y solares a la matriz energética y si ya se estructuraron.24.1. ¿Qué operadores o empresas están interesadas o se encuentran ya ejecutando proyectos y cuáles están funcionando?24.2. Si la pregunta es afirmativa y se encuentran proyectos determinar, población atendida y lugares favorecidos.25. Teniendo en cuenta la nueva regulación que permite a cualquier persona producir energía y venderla al Sistema Interconectado Nacional (SIN), Resolución CREG 030 del 2.018. Sírvase informar:25.1. ¿En qué estado de implementación del proceso se encuentran?25.2. Especificar si ya se están ejecutando.25.3. Indicar ¿Qué tipos de energías?25.4. Relacionar la cantidad de energía producida y vendida al SIN (Sistema Interconectado Nacional).26. ¿Cuáles son las funciones de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios en relación a la Delegación Presidencial, establecida en el artículo 370 de la C.P. y el artículo 75 de la Ley 142 de 1994?26.1. Indicar ¿qué acciones de Control, Inspección y Vigilancia ha adelantado sobre el incremento de la tarifa de energía por parte de las empresas que prestan el servicio de energía?26.2. Detallar ¿cuántas empresas han sido investigadas y sancionadas con multas y cuáles el valor de cada multa?26.3. Discriminar esta información por meses, operador, departamentos y municipios.27. La privatización de las empresas del servicio de energía eléctrica ha generado una gran problemática social en el país en relación al incremento en el marco tarifario, el artículo 365 de la norma superior establece que los servicios públicos, estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley y es precisamente el que permite a los particulares prestar el servicio público, a través del artículo 370 con delegación presidencial, la superintendencia de servicios públicos mantendrá la regulación, el control y la vigilancia, es de anotar que señala muy bien “que si por razones de soberanía o de interés social” es decir la problemática social que están causando las tarifas del servicio de energía en este momento en el país. Precisa el artículo constitucional que, mediante ley aprobada, la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.27.1. Sírvase indicar ¿si es urgente que el Gobierno retome las empresas electrificadoras que están en manos de los particulares como lo establece la norma superior, por la grandes confianza y preocupación que viven los usuarios de los servicios públicos en materia de energía en el país?28. Sírvase indicar el número de suscriptores y/o usuarios desde el 2015 hasta la fecha (octubre de 2020), a los que se les suspendió el servicio público domiciliario de Energía Eléctrica.28.1. Indicar por estrato socioeconómico, así como el número de suspensiones mes a mes y año a año.29. Sírvase indicar las marcas de cada (medidor) y los valores (precios) que un usuario y/o suscriptor debe cancelar por concepto de cambio de contador o medidor para el servicio público domiciliario de energía, por parte de las empresas prestadoras y comercializadoras de energía eléctrica en los últimos cinco años hasta la fecha de (octubre de 2020).29.1. Discriminar la información por estratos, meses y operador en cada departamento y municipio.29.2. Indicar ¿cuántos medidores han sido cambiados sin el consentimiento del usuario por parte de las electrificadoras y cuál es el comportamiento del valor de la facturación después de instalado el nuevo medidor? 30. Sírvase indicar desde el 2015 a la fecha (octubre de 2020) ¿cuántos cambios de contadores o medidores se han presentado por parte de las empresas prestadoras de energía eléctrica?30.1. Especificar ¿cuántos han sido sometidos a revisión, mantenimiento,



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 7 de 116	

reparación y/o cambio?, 30.2. Discriminar por cada operador, por departamento y municipio del país. 31. Sírvase indicar ¿si las empresas de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, cumplen con lo establecido el artículo 9, numeral 9.2 y 144 de la ley 142 de 1994 en lo concerniente a que los usuarios pueden tener la libre elección del prestador del servicio y del proveedor de los bienes necesarios para su obtención utilización y adquirir, instalar, mantener y reparar los instrumentos de medición antes de cambiar los respectivos contadores o medidores? 31.1. Sírvase detallar ¿cuántas quejas por el cambio de medidores sin el consentimiento del usuario reposan en la Superintendencia? 31.2. Discriminar por estratos, meses y operador en cada departamento y municipio, desde el 2015 a la fecha (octubre de 2020). 32. Sírvase relacionar el valor y/o porcentaje (%) facturado a cada usuario por concepto de la Sobretasa de energía que paga el sector hotelero en el país, diferenciando dicho recaudo por departamento y municipio, desde el 2015 a la fecha (octubre de 2020). 33. Desde la aplicación del artículo 313 (Ley 955 de 2019) del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, respecto a la sobretasa de consumo de luz de los estratos 4, 5 y 6, comerciales, industriales y no regulados que es recaudada por los comercializadores del servicio de energía eléctrica para destinarla al pago de las obligaciones financieras del Fondo Empresarial. Sírvase detallar y especificar el valor total de todas las obligaciones que ha incurrido desde el año 2015. 33.1. Detallar mes a mes hasta la fecha de (octubre de 2020). 34. En relación al Fondo de la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios administrado por el patrimonio autónomo Fondo Empresarial creado por la ley 812 de 2003 y se encuentra vigente en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1955 de 2019. Sírvase detallar ¿cuáles actividades han sido desarrolladas? 34.1. Indicar ¿qué empresas de servicios públicos o privados han sido favorecidas? Especificar por municipios y departamentos. 34.2. Informar el valor total de financiación y contratos hasta la fecha de (octubre de 2020). 35. ¿Cuántas reclamaciones ha recibido la superintendencia sobre el incremento de la tarifa de energía eléctrica desde el año 2015 hasta la fecha de (octubre de 2020)? 35.1. Informar ¿qué acciones de control, inspección y vigilancia se han adelantado? 35.2. Indicar el número y el nombre de cada empresa del servicio de energía eléctrica por departamento y municipio del país. 36. ¿Cuántas reclamaciones ha recibido la superintendencia sobre consumos promedios y facturados por las empresas del servicio de energía eléctrica desde el año 2015 hasta la fecha (octubre de 2020)? 36.1. Indicar el número y el nombre de cada operador por departamento y municipio del país. 36.2. Especificar ¿cuántas empresas han sido investigadas y sancionadas con multas? 36.3. Discriminar por meses y operador, departamentos y municipios. 37. ¿Cuántas reclamaciones ha recibido la superintendencia sobre los derechos de reposición en subsidio de apelación de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, contra las decisiones proferidas por las empresas del servicio público de energía? 37.1. Informar ¿cuántas han sido resueltas a favor de los usuarios y cuántas a favor de las empresas operadoras? 37.2. Discriminar por estratos, meses y operador en cada departamento y municipio, desde el 2015 a la fecha (octubre 2020). 38. Mediante Decreto 517 de 2020 y el Decreto 581 de 2020 por la emergencia presentada por Covid-19, el Gobierno Nacional estableció una línea de liquidez y otorgamiento de créditos directos a las empresas comercializadoras de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica a una tasa del (0%). 38.1. Sírvase informar ¿si los mismos alivios o créditos se han establecido para los usuarios del servicio público de energía por departamento y municipio? 39. Sírvase indicar ¿cuántos laboratorios de medidores de energía eléctrica hay en el país? 39.1. ¿Cuántos laboratorios están a cargo de las empresas operadoras? 9.2. Discriminar por departamentos,



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 8 de 116	

municipios.9.3. Discriminar si son particulares o públicas.39.4. ¿Quién certifica a los laboratorios?39.5. Discriminar el nombre de los laboratorios que se encuentran acreditados.39.6. ¿Qué entidad ejerce el control y vigilancia?39.7. ¿Cuáles son los requisitos para ponerlos en funcionamiento?39.8. ¿Cuál es el valor de la calibración por empresa?40. Sírvase indicar ¿cuáles son los costos que acarrea la instalación de un nuevo medidor por las empresas prestadoras del servicio público?40.1. Discriminar detalladamente los costos del medidor desde que sale de la empresa hasta la instalación en la vivienda de cada usuario, incluyendo el costo de la mano de obra.41. ¿Cuáles entidades prestadoras del servicio público de energía han sido intervenidas? Sírvase indicar:41.1. ¿Cuáles fueron las causas?41.2. Referenciar el salario que ganaban los Gerentes removidos y el salario de los nuevos Gerentes liquidadores, así como anexar sus hojas de vida.41.3. Sírvase indicar ¿cuál es el valor costo de las siguientes actividades desarrolladas por parte de las empresas prestadoras y comercializadoras de energía eléctrica que se le trasladan al usuario vía factura en los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020)?41.4. Discriminar por meses y operador en cada departamento y municipio41.5. Detallar ¿cuál es el costo facturado a cada usuario por: lectura de medidor?41.6. ¿Cuál es el costo de la factura que se entrega a cada usuario?41.7. ¿Cuál es el costo de atención y petición de quejas y reclamos?42. ¿Cuál es el valor por conexiones de acometidas nuevas por parte de las empresas operadoras y comercializadoras de energía a los usuarios del servicio públicos? Sírvase detallar:42.1. ¿Cuál es el costo de usuario por estratos 1, 2, 3, 4, 5, 6, comerciales e industriales?42.2. Discriminar y detallar todos los costos por cada operador e indicar por departamentos y municipios.43. Sírvase indicar ¿Cuáles son los costos sufragados por las conexiones de las acometidas nuevas por parte del suscriptor o usuario? Detallando la siguiente información:43.1. Costo unitario de las siguientes labores que justifican las empresas operadoras y comercializadoras:43.1.1. Estudio de Factibilidad del Servicio (discriminar el valor)43.1.2. El suministro e Instalación del Equipo de Medición (discriminar el valor)43.1.3. El suministro de los Materiales de la Acometida (discriminar el valor)43.1.4. Ejecución de Obras de Conexión (discriminar el valor)43.1.5. Calibración del Medidor (discriminar el valor)43.1.6. Deberá detallar los costos por cada empresa que presta el servicio público de energía, por cada departamento y municipio.44. Sírvase explicar y detallar ¿cuál es el valor de la constitución en mora, que pagan los usuarios del servicio público de energía por día vencido?44.1. Detallar por empresa operadora por departamento y municipio.45. Sírvase detallar ¿cuáles son los costos de adquisición, mantenimiento, reparación e instalación de los medidores de energía? De igual forma indicar:45.1. El valor (\$) por cada comercializador de energía eléctrica45.2. Indicar el nombre de cada operador.45.3. Discriminar por departamentos y municipios en los últimos 5 años hasta la fecha(octubre de 2020).46. ¿Cuáles son las características técnicas que deben cumplir los medidores, para que un usuario lo pueda comprar en el mercado y no en la empresa comercializadora de energía, ¿Cómo está establecido en el artículo 144 de la Ley 142 de 1994?47. Explicar detalladamente ¿cómo funciona y cuál es la función del medidor prepago?47.1. Indicar cuál es valor (\$kWh) por usuario mes a mes47.2. Detallar el nombre de cada operador por departamento y municipio en los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020).48. Sírvase explicar detalladamente ¿cuáles son las condiciones aplicables al auto generador a pequeña escala establecidas en el Decreto 348 de 2017 en su condición de clientes y/o usuarios? Adicionalmente indicar:48.1. ¿Cuántos auto generadores funcionan por cada departamento y municipio?48.2. ¿Qué tipo de auto generadores existen y sobre qué tipo de energías?48.3. ¿Cuáles son las condiciones para entrega de excedentes y el reconocimiento de excedentes de energía?48.4. ¿Cómo funciona el reconocimiento de



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 9 de 116	

excedentes al autogenerador?48.5. ¿Cuál es el valor de los excedentes facturados a las empresas operadoras?48.6. Indicar ¿qué requisitos debe cumplir?49. Sírvase identificar una a una a las empresas que prestan el servicio de energía eléctrica.49.1. Deberá establecer el nombre, señalar cuales son públicas y privadas e indicar el valor de la tarifa (\$kWh) facturado a cada usuario durante los últimos 5 años49.2. Discriminar por departamentos, municipios, meses hasta la fecha (octubre de 2020).50. Sírvase indicar ¿cuánto es la asignación salarial mensual del Superintendente Nacional?50.1. ¿Cuántos Superintendentes Regionales hay en el país?50.2. ¿Cuál es la asignación salarial de cada uno de los Superintendentes Regionales?50.3. ¿Cuántas superintendencias están en funcionamiento en la actualidad? Discriminar por municipios y departamentos.50.4. Especificar si dentro de las actividades de las superintendencias regionales se encuentran: dar trámite y solución a las peticiones, quejas y reclamos, los derechos de reposición con subsidio de apelación y las tutelas que interponen los usuarios de los servicios públicos.50.5. ¿Cuál es la función que ejercen tanto el Superintendente Nacional como los Regionales?50.6. ¿Cuántos funcionarios hacen parte de toda la Planta de la SUPERINTENDENCIA DESERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, especificar salarios de cada uno de ellos, las funciones y el valor del presupuesto asignado? Deberá detallar todos los contratos realizados en los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020).

C. CUESTIONARIO A LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS

51. De la Cadena de Producción de Energía Eléctrica establecida en el artículo 5 de la Ley 143 de 1994, sírvase informar:51.1. ¿Cuántos Generadores, Transportadores (transmisores), ¿Distribuidores y Comercializadores operan y prestan sus servicios en el país? 51.2. Detallar el número, nombre y el municipio en el cual realizan sus actividades, e indicar el valor de la tarifa (\$KWh), desde el Generador al Sistema Interconectado Nacional y de este al Usuario Final, por cada municipio y estrato socioeconómico incluido el (industrial y Comercial).51.3. De igual forma detallar cuales son públicas y privadas.51.4. Indicar el valor de la tarifa (\$KWh) durante los últimos 5 años y discriminarla por departamentos, municipios, meses y operador encargado hasta la fecha (octubre de 2020).52. ¿Cuál es el costo de compra de energía de la Cadena de Producción desde la Generación al Sistema Interconectado Nacional? 52.1. Indiciar el Valor del (\$kWh) durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020).53. ¿Cuál es el valor del (kWh) comprado por el comercializador a través de la Bolsa de Energía del Mercado Mayorista durante los últimos 5 años?53.1. Discriminar el listado de las Bolsas de energía y el nombre de las electrificadoras por departamentos, municipios detallado mes a mes hasta la fecha (octubre 2020).54. ¿Cuál es el costo de compra de la Cadena de Producción desde la Transmisión al Comercializador y de este al usuario final?54.1. Indiciar el Valor del (\$kWh) durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020)55. ¿Cuál es el costo de compra de la Cadena de Producción desde la Distribución al Comercializador y de este al usuario final?55.1. Indicar el Valor del (\$kWh) durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020)56. Sírvase indicar porque causas varía el precio del (\$kWh) por parte de las empresas de energía eléctrica que prestan el servicio público domiciliario.56.1. Indicar ¿por qué en los diferentes departamentos y municipios el valor es más bajo que en otras regiones del país?56.2. Indique el valor del (kWh) por cada comercializador de energía eléctrica durante los últimos 5 años.56.3. Para la anterior información deberá establecer el nombre de cada operador, así como el valor de la tarifa (\$kWh).56.4. Discriminar por departamentos, municipios, detallado mes a mes hasta la fecha (octubre 2020).57. ¿Cuál es el valor del Ingreso Anual aprobado por la CREG a la Compañía



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 10 de 116	

XM Expertos?57.1. Especificar ¿por qué se aprobó?57.2. Señalar ¿por qué lo pagan las Empresas Distribuidoras y Transmisoras?57.3. Indicar por qué se traslada vía factura y señalar ¿cuál es el valor facturado dentro de la tarifa a cada usuario en cada una de sus actividades?57.4. Deberá detallar mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020) por departamentos y municipios.58. Sírvase indicar, además del ingreso anual aprobado por la CREG a la Compañía XM Expertos, ¿qué costos adicionales se les transfiere a los usuarios vía factura?58.1. Si la respuesta es afirmativa, detallar el valor de la factura mes a mes.59. De las Fórmulas tarifarias que establece la CREG según el artículo 73 de la Ley 142 de 1994, con base en el cual las empresas de servicios públicos calculan los costos de los precios unitarios dentro de la cadena de producción para la prestación del servicio y fijar el marco tarifario, sírvase informar ¿cuál es el valor de la tarifa (kWh) facturado por las empresas que prestan el servicio de energía eléctrica de acuerdo a la fórmula establecida por la CREG?59.1. Detallar por cada municipio y estrato socioeconómico durante la vigencia de los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020).59.2. Señalar periódicamente cuantas veces se ha modificado la fórmula por parte de la Comisión de Regulación según la vigencia establecida en el artículo 126 de la misma Ley Reglamentado por el Decreto Nacional 3860 de 2005.60. ¿Cuál es la fórmula establecida actualmente para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de energía eléctrica?60.1. Detallar de manera específica todos los componentes y las variables que sean utilizadas en dicha fórmula y señale como son fijadas por las empresas comercializadoras del servicio de energía eléctrica en cada departamento y municipio del país.61. Sírvase detallar la estructura tarifaria definida por la CREG, con base en el cual se establece el Marco tarifario dentro de la Cadena de producción.61.1. Indicar los componentes y los elementos que determinan el Marco tarifario del costo a usuarios,61.2. Indicar el porcentaje de cada uno de ellos facturado por las empresas comercializadoras al usuario final mes a mes en cada municipio,61.3. Detallar lo anterior durante los últimos 5 años mes a mes, hasta la fecha (octubre de 2020).62. Sírvase indicar el precio de bolsa de energía de los últimos 5 años, promedio mensual.62.1. Así como detallar los nombres y el precio (kWh) obtenido por todas las empresas comercializadoras al Sistema Interconectado Nacional por cada municipio.62.2. Detallar lo anterior durante los últimos 5 años mes a mes, hasta la fecha (octubre de 2020).63. De las funciones y facultades especiales de la CREG establecidas en el artículo 74 numeral 1 de la Ley 142 de 1994. Sírvase detallar ¿qué actividades han desarrollado para propiciar la competencia y proponer la adopción de las medidas necesarias para impedir el abuso de la posición dominante que hoy ostentan las empresas comercializadoras de energía eléctrica?63.1. Detallar las reglas de comportamiento diferencial que se han adoptado. 64. Sírvase definir con base en criterios técnicos, las condiciones que deben reunir los usuarios regulados y no - regulados del servicio de electricidad en el país.64.1. Indicar ¿si el usuario regulado que alcance los límites inferiores de potencia o demanda de 0,1 MV, puede participar en el Mercado No Regulado? 64.2. Indicar los requisitos que se deben cumplir.65. Sírvase indicar ¿por qué pese a que la CREG regula periódicamente la Ley 142 y 143a través de Resoluciones, continúa el aumento del costo del valor (\$kWh) que se refleja en el marco tarifario generando gran desconfianza en los usuarios del servicio público de energía?65.1. Especificar ¿si la problemática ocasionada es por los mismos errores en la regulación o por los sobrecostos que hay dentro de la Cadena de Producción que se trasladan al usuario vía factura?66. Sírvase entregar un informe de las acciones, planes, estrategias, que se han realizado para evitar el incremento desmedido de la tarifa de energía a los usuarios en especial, los de estratos de menos ingresos en los últimos cinco años y durante el transcurso de la pandemia del covid-19.67. Relacione los criterios que se utilizan



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 11 de 116	

para establecer la tarifa de generación de energía e indicar si se están cumpliendo en los diferentes departamentos y municipios por parte de los operadores y la CREG (Comisión de Regulación de Energía y Gas).68. ¿Cuáles son los criterios que utiliza la Empresa XM para establecer la tarifa de pérdidas reconocidas (PR) en la transmisión?68.1. Indicar ¿cuál es el costo que se le traslada al usuario final vía factura cada mes en los diferentes departamentos y municipios por parte de las empresas de energía eléctrica?68.2. Detallar la información por estrato a cada usuario, mes a mes en los últimos 5 años.69. Sírvase relacionar el número de quejas a la CREG debido al incremento tarifario de energía en los últimos cinco años 69.1. Discriminar por tipos de queja de igual forma especificar si los usuarios han obtenido respuesta por la Comisión en los municipios y departamentos.70. Durante esta época de COVID19, identificar ¿qué beneficios se han otorgado a las empresas de servicios públicos?70.1. Indicar ¿qué beneficios han sido otorgados a los usuarios de los estratos 1,2 y 3? 71.¿Cuál es la base de estudio para determinar el consumo de supervivencia en 130 kWh para las poblaciones por encima de los 1000 metros sobre el nivel del mar y de 173 kWh para las poblaciones por debajo de los 1000 metros?72. Sírvase relacionar los contratos que se han realizado en los últimos 5 años, por parte del Ministerio de Energía y Minas y la Comisión de Energía y Gas (CREG).72.1. Detallar año a año, el valor, objeto, terminación, del contrato, licitaciones y demás formas de contratación previstas, en los diferentes departamentos y municipios, con relación a: generación, transmisión, distribución y comercialización de energía.73. Sírvase describir en qué estado de implementación se encuentran la estructuración de subastas para la incorporación de energías renovables no convencionales, proyectos eólicos y solares a la matriz energética y si ya se estructuraron.73.1. ¿Qué operadores o empresas están interesadas o se encuentran ya ejecutando proyectos y cuáles están funcionando?73.2. Si la pregunta es afirmativa y se encuentran proyectos determinar, población atendida y lugares favorecidos.74. Teniendo en cuenta la nueva regulación que permite a cualquier persona producir energía y venderla al Sistema Interconectado Nacional (SIN), Resolución CREG 030 del 2018. Sírvase informar:74.1. ¿En qué estado de implementación del proceso se encuentran?74.2. Especificar si ya se están ejecutando.74.3. Indicar ¿Qué tipos de energías?74.4. Relacionar la cantidad de energía producida y vendida al SIN (Sistema Interconectado Nacional).75. La privatización de las empresas del servicio de energía eléctrica ha generado una gran problemática social en el país en relación al incremento en el marco tarifario, el artículo 365 de la norma superior establece que los servicios públicos, estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley y es precisamente el que permite a los particulares prestar el servicio público, a través del artículo 370 con delegación presidencial, la superintendencia de servicios públicos mantendrá la regulación, el control y la vigilancia, es de anotar que señala muy bien “que si por razones de soberanía o de interés social” es decir la problemática social que están causando las tarifas del servicio de energía en este momento en el país. Precisa el artículo constitucional que, mediante ley aprobada, la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.75.1. Sírvase indicar ¿si es urgente que el Gobierno retome las empresas electrificadoras que están en manos de los particulares como lo establece la norma superior, por la gran confianza y preocupación que viven los usuarios de los servicios públicos en materia de energía en el país?6. Sírvase indicar las marcas de cada (medidor) y los valores (precios) que un usuario y/o suscriptor debe cancelar por concepto de cambio de contador o medidor para el servicio público domiciliario



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 12 de 116	

de energía, por parte de las empresas prestadoras y comercializadoras de energía eléctrica en los últimos cinco años hasta la fecha de (octubre de 2020).76.1. Discriminar la información por estratos, meses y operador en cada departamento y municipio.76.2. Indicar ¿cuántos medidores han sido cambiados sin el consentimiento del usuario por parte de las electrificadoras y cuál es el comportamiento del valor de la facturación después de instalado el nuevo medidor?77. Sírvase relacionar el valor y/o porcentaje (%) facturado a cada usuario por concepto de la Sobretasa de energía que paga el sector hotelero en el país, diferenciando dicho recaudo por departamento y municipio, desde el 2015 a la fecha (octubre de 2020).78. Mediante Decreto 517 de 2020 y el Decreto 581 de 2020 por la emergencia presentada por Covid-19, el Gobierno Nacional estableció una línea de liquidez y otorgamiento de réditos directos a las empresas comercializadoras de los servicios públicos domiciliario de energía eléctrica a una tasa del (0%).78.1. Sírvase informar ¿si los mismos alivios o créditos se han establecido para los usuarios del servicio público de energía por departamento y municipio?79. Sírvase indicar ¿cuántos expertos comisionados son nombrados por el presidente en la CREG?79.1. ¿Cuál es su periodo de elección?79.2. ¿Cuál es la asignación salarial mensual del Director Ejecutivo?79.3. ¿Cuál es la asignación salarial mensual de los expertos comisionados?79.4. ¿Cuál es la función?,79.5. ¿Qué actividades han desarrollado para reducir el impacto generado por el incremento desmedido del valor del (\$kWh)?79.6. ¿Cuántos funcionarios hacen parte de toda la Planta de la CREG, especificar salarios de cada uno de ellos, las funciones y del valor presupuesto asignado? Deberá detallar todos los contratos realizados en los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020).80. Sírvase indicar y explicar ¿en qué tipo de régimen se encuentran las empresas comercializadoras y prestadoras de energía eléctrica desde hace 5 años hasta la fecha (octubre de 2020)?80.1. Establecer ¿cuántas están en LIBERTAD REGULADA y Cuántas en LIBERTAD VIGILADA? 80.2. Detallar ¿cuáles son las razones de la CREG para que las empresas operadoras y comercializadoras de energía eléctrica queden en cualquiera de estos dos Regímenes?80.3. Indicar el nombre de los operadores y discriminarla por departamentos y municipios.81. Sírvase explicar detalladamente ¿cuáles son las condiciones aplicables al auto generador a pequeña escala establecidas en el Decreto 348 de 2017 en su condición de clientes y/o usuarios? Adicionalmente indicar:81.1. ¿Cuántos auto generadores funcionan por cada departamento y municipio?81.2. ¿Qué tipo de auto generadores existen y sobre qué tipo de energías?81.3. ¿Cuáles son las condiciones para entrega de excedentes y el reconocimiento de excedentes de energía?81.4. ¿Cómo funciona el reconocimiento de excedentes al autogenerador?81.5. ¿Cuál es el valor de los excedentes facturados a las empresas operadoras?81.6. Indicar ¿qué requisitos debe cumplir?82. Sírvase relacionar y explicar ¿cuál es el esquema de remuneración por "CARGO DE CONFIABILIDAD" en el mercado mayorista de energía aprobado por la CREG mediante resolución 071 de 2006? Adicionalmente detallar:82.1. ¿Cuál es el costo que se le transfiere a cada usuario vía factura mes a mes por parte de las empresas comercializadoras de energía para garantizar el servicio de energía bajo condiciones críticas?82.2. ¿Cuál es el valor de la remuneración por cada generador?82.3. Indicar que proyectos se han presentado a la unidad de planeación minero energética para el cargo de confiabilidad.82.4. Discriminar el nombre de las empresas generadoras por departamentos y municipios en los últimos 10 años hasta la fecha (octubre de 2020)83. Sírvase explicar y detallar ¿cuál es el objeto sociedad anónima constituida mediante Decreto 848 de 2005 prestadora de servicios públicos del orden nacional de carácter comercial? En el mismo orden indicar:83.1. ¿Qué actividades se desarrollan para la operación del sistema y administración del sistema de intercambios comerciales?83.2. Indicar ¿si es una



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 13 de 116	

empresa que fue conformada con carácter público o privado?83.3. ¿A cargo de quien está?83.4. ¿Quiénes son los accionistas?83.5. ¿Cuál fue la participación accionaria del gobierno?83.6. ¿Cuántos funcionarios la conforman? 83.7. Indicar el salario de cada funcionario.83.8. Relacionar detalladamente ¿cómo se coordina la operación de los recursos del sistema interconectado nacional? 83.9. ¿Cómo funciona la administración del sistema de intercambios y la comercialización de energía eléctrica en el mercado de energía mayorista?83.10. Realice un informe pormenorizado de cómo funciona la liquidación y administración de los cargos por uso de las redes del sistema interconectado nacional, especificando cuáles el costo por uso de redes del sistema interconectado a cada empresa comercializadora y operadora del servicio público 83.11. ¿Cuál es el costo que se le traslada al usuario vía factura mes por mes en los últimos 10 años hasta la fecha (octubre de 2020)?

D. CUESTIONARIO A XM EXPERTOS EN MERCADOS S.A. ESP

84. De la Cadena de Producción de Energía Eléctrica establecida en el artículo 5 de la Ley 143 de 1994, sírvase informar:84.1. ¿Cuántos Generadores, Transportadores (transmisores), ¿Distribuidores y Comercializadores operan y prestan sus servicios en el país?84.2. Detallar el número, nombre y el municipio en el cual realizan sus actividades, e indicar el valor de la tarifa (\$KWh), desde el Generador al Sistema Interconectado Nacional y de este al Usuario Final, por cada municipio y estrato socioeconómico incluido el (industrial y Comercial).84.3. De igual forma detallar cuales son públicas y privadas.84.4. Indicar el valor de la tarifa (\$KWh) durante los últimos 5 años y discriminarla por departamentos, municipios, meses y operador encargado hasta la fecha (octubre de 2020).85. ¿Cuál es el costo de compra de energía de la Cadena de Producción desde la Generación al Sistema Interconectado Nacional?85.1. Indiciar el Valor del (\$kWh) durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020).86. ¿Cuál es el valor del (kWh) comprado por el comercializador a través de la Bolsa de Energía del Mercado Mayorista durante los últimos 5 años?86.1. Discriminar el listado de las Bolsas de energía y nombre de las electrificadoras por departamentos, municipios detallado mes a mes hasta la fecha (octubre 2020).87. ¿Cuál es el costo de compra de la Cadena de Producción desde la Transmisión al Comercializador y de este al usuario final?87.1. Indiciar el Valor del (\$kWh) durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020)88. ¿Cuál es el costo de compra de la Cadena de Producción desde la Distribución al Comercializador y de este al usuario final?88.1. Indicar el Valor del (\$kWh) durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020) 89. ¿Cuál es el costo de compra de energía por los usuarios no regulados dentro la cadena de producción, desde el generador hasta el comercializador durante los últimos 5 años?89.1. Deberá establecer el nombre e indicar el valor de la tarifa (\$kWh) discriminar por departamentos, municipios, detallado mes a mes hasta la fecha (julio 2020).90. Sírvase indicar el precio de bolsa de energía de los últimos 5 años, promedio mensual.90.1. Así como detallar los nombres y el precio (kWh) obtenido por todas las empresas comercializadoras al Sistema Interconectado Nacional por cada municipio.90.2. Detallar lo anterior durante los últimos 5 años mes a mes, hasta la fecha (octubre de 2020)91. Sírvase definir con base en criterios técnicos, las condiciones que deben reunir los usuarios regulados y no - regulados del servicio de electricidad en el país.91.1. Indicar ¿si el usuario regulado que alcance los límites inferiores de potencia o demanda de 0,1 MV, puede participar en el Mercado No Regulado?91.2. Indicar los requisitos que se deben cumplir.92. ¿Cuáles son los criterios que utiliza la Empresa XM para establecer la tarifa de pérdidas reconocidas (PR) en la transmisión?92.1. Indicar ¿cuál es el costo que se le traslada al usuario final vía factura cada mes en los diferentes



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 14 de 116	

departamentos y municipios por parte de las empresas de energía eléctrica?92.2. Detallar la información por estrato a cada usuario, mes a mes en los últimos 5 años.93. Teniendo en cuenta la nueva regulación que permite a cualquier persona producir energía y venderla al Sistema Interconectado Nacional (SIN), Resolución CREG 030 del 2.018. Sírvase informar:93.1. ¿En qué estado de implementación del proceso se encuentran?93.2. Especificar si ya se están ejecutando.93.3. Indicar ¿Qué tipos de energías?93.4. Relacionar la cantidad de energía producida y vendida al SIN (Sistema Interconectado Nacional).

E. CUESTIONARIO AL FONDO EMPRESARIAL SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

94. Desde la aplicación del artículo 313 (Ley 955 de 2019) del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, respecto a la sobretasa de consumo de luz de los estratos 4, 5 y 6, comerciales, industriales y no regulados que es recaudada por los comercializadores del servicio de energía eléctrica para destinarla al pago de las obligaciones financieras del Fondo Empresarial. Sírvase detallar y especificar el valor total de todas las obligaciones que ha incurrido desde el año 2015.94.1. Detallar mes a mes hasta la fecha de (octubre de 2020).95. En relación al Fondo de la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios administrado por el patrimonio autónomo Fondo Empresarial creado por la ley 812 de 2003 y se encuentra vigente en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1955 de 2019. Sírvase detallar ¿cuáles actividades han sido desarrolladas?95.1. Indicar ¿qué empresas de servicios públicos o privados han sido favorecidas? Especificar por municipios y departamentos.95.2. Informar el valor total de financiación y contratos hasta la fecha de (octubre de 2020).**F. CUESTIONARIO AL INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DESOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS.**96. Con respecto a las plantas de generación que operan en las Zonas no Inter conectadas, Sírvase detallar:96.1. ¿Cuál es el valor (\$kWh), de la cadena de producción hasta las empresas comercializadoras del servicio público de energía?96.2. ¿Cómo opera la venta de energía?96.3. Indicar cada departamento, municipio donde operan y el precio final a cada usuario en los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020).

IV

ANUNCIO DE PROYECTOS DE LEY PARA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN
PRIMER DEBATE (Art. 8 del Acto Legislativo 01 de 2003)

V

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES

Presidente ha sido leído el Orden del Día.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

En consideración el orden del día leído por la Secretaria, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban los honorables representantes el orden del día del 25 de mayo en la Comisión Segunda?, Juan David Vélez vota sí, pueden hacerlo a vía voz.

HACE USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES:



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 15 de 116	

Señor Presidente por unanimidad ha sido aprobado el Orden del Día.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Perfecto señora Secretaria sé que el Doctor Vicepresidente el Doctor Jaime Yepes solicita el uso de la palabra adelante Doctor Yepes.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. JAIME ARMANDO YEPES MARTÍNEZ:

Presidente es que tengo un testimonio en la honorable Corte Suprema de Justicia como testigo, entonces pido autorización para en 10 minutos retirarme para ir a cumplir esa cita por vía virtual.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Por supuesto Doctor Yepes queda pues por supuesto queda la constancia de su retiro y su presencia en la misma Comisión el día de hoy ni más faltaba gracias Vicepresidente, Secretaria usted me podría confirmar si los temas técnicos de la Comisión ya fueron resueltos o requieren un poquito más de tiempo.

HACE USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES:

No presidente ya está listo todo el tema técnico para la presentación cierto Representante Chacón.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Si no tranquila, entonces tengo una solicitud para una constancia del Representante Edwin Fabián Orduz a quien le voy a dar el uso de la palabra en este momento Doctor Orduz tiene usted el uso de la palabra con todo gusto

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. EDWIN FABIÁN ORDUZ DÍAZ:

Muchas gracias señor Presidente y cordial saludo a usted a los compañeros de la mesa a Olguita por estar siempre pendiente de nosotros, la constancia y pues la intervención que quiero hacer Presidente, es primero que todo pues agradecerle por la por la sesión que se va a hacer la audiencia pública en el Municipio de Tuta del Departamento de Boyacá e invitar a todos los compañeros de la Comisión Segunda, para que nos acompañen a este hermoso municipio que hace unos años digamos ya dos décadas fue uno de los municipios más cerealeros del país donde se sembraba la cebada el trigo y hoy es uno de los municipios que está en la provincia centro del departamento a 15 minuticos de Tunja de la capital, con una proyección inmensa en temas de turismo un municipio que hoy su vocación en varias veredas se está enfocada a la producción de frutas,



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 16 de 116	

pero un municipio que tiene una proyección turística como lo digo agro turística ecoturística y quería hacerles esa invitación para que nos acompañen, para que acompañen este evento de la Comisión la verdad resaltar esa labor que ha hecho desde la presidencia usted Doctor Juan David, de ir a las regiones yo creo que eso es eso es prioritario y más en estos momentos de tanta dificultad que tiene el país yo creo que lo mejor que podemos hacer es trabajar en equipo independientemente de las ideologías políticas que tengamos hay cosas que deben estar por encima y es el escuchar a la gente, el estar con la sociedad que yo creo que es lo que tanta falta nos hace, entonces invitar los compañeros a que nos acompañen el día 4 de junio quedó la audiencia pública “el campo renace”, en el Municipio de Tuta, Boyacá entonces cordialmente invitados a todos ojalá nos puedan acompañar a la señorita Secretaria, también allí la esperamos y esperamos que haya un campo pues digamos que es abierto que es un coliseo donde están todas las normas de bioseguridad hemos hablado con el Alcalde con la Gobernación de Boyacá y pues nos garantizan también el tema de seguridad, entonces hemos estado haciendo una gran labor nos van a recibir también en empresarios y diferentes sectores de la economía del departamento, que quieren pues tener esa cercanía con la Comisión Segunda y qué bueno que sea la oportunidad para que los que no conozcan esta este bello municipio pues lo puedan hacer y los que lo conocen pues que nos puedan visitar de nuevo en esta hermosa tierra del Departamento de Boyacá.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Doctor Orduz claro que sí será con el mayor de los gustos que esta mesa directiva estará por supuesto visitando las regiones esa visita al Departamento de Boyacá es fundamental no solo en estos momentos sino que debe ser una actividad periódica de esta Comisión Segunda como lo hemos venido demostrando y por supuesto que usted a contar con todo el acompañamiento apoyo, pero me parece importante recalcar y dejar constancia adicionalmente que todos los gastos serán asumidos directamente por cada uno de los congresistas que asistirán a al Municipio de Tuta, se podrán transportar por supuesto con sus automóviles y todos los gastos serán asumidos por cada uno de los congresistas ningún peso saldrá de la Comisión Segunda del Congreso de la República, para dejar constancia de esto a los congresistas pero sobre todo a todos los colombianos no sé si algún otro representante por supuesto que también quiero mencionar que quedó aprobada la visita al Municipio de Tumaco para el 11 y 12 ahí tendremos un avión de apoyo por parte de la Armada Nacional, pero el hospedaje porque es de dos días la visita en compañía de la Armada Nacional pues sí también lo tendremos que asumir los congresistas eran de ciento treinta mil pesos, así que los invito a que vayan confirmando con la Secretaria la participación de cada uno ustedes para el día 11 de junio para el Municipio de Tumaco, para terminar ahí



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 17 de 116	

nuestras visitas a la región, no sé si algún otro congresista antes de iniciar el debate importante que tenemos el día de hoy, quisiera utilizar la palabra en este momento Secretaria ¿alguien nos ha solicitado el uso de la palabra en este momento?

HACE USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES.

No señor presidente

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Perfecto, muchas gracias

HACE USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES.

Ya estamos listos

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Por favor Secretaria continúe con el Orden del Día.

HACE USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES:

Tercero, debate de control político proposición 25, en ejercicio las funciones constitucionales y legales como Representante a la Cámara me permito solicitar respetuosamente que se cite a un debate de control político en la Comisión Segunda en la Honorable Cámara de Representantes, este versará sobre la prestación de servicios de energía pública del país, para el eficiente desarrollo del mismo cítese a los siguientes funcionarios, Ministro de minas y energías Doctor Diego mesa, Superintendente de servicios públicos domiciliarios Doctora Natacha Avendaño, director de Comisión de regulación de gas Doctor Jorge Alberto Valencia Marín gerente de expertos de mercados, Doctora Cecilia Mayo Ochoa, al director ejecutivo del fondo empresarial de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, el director general del instituto de planificación promoción y desarrollo energético para las zonas no interconectadas Doctor Juan David Insuasti, presentada por el Representante Alejandro Carlos Chacón, señor Presidente esa es la proposición del debate del día de hoy.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Apreciada Secretaria por favor infórmele a esta Comisión de los citados o invitados quiénes se encuentran presentes y quiénes se encuentran presentes en



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
	Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 18 de 116

el recinto, o están en la plataforma, este es un debate de suma importancia que fue aplazado la semana pasada, y pues considero que debe informarle a la opinión pública y el Congreso y a la Comisión Segunda quiénes se encuentran presentes Gracias.

HACE USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES.

Señor Presidente el Doctor Diego Mesa Puyo Ministro de minas y energías viene haciendo el ingreso al edificio, la Doctora Natacha Avendaño García se encuentra presente en el salón, el Doctor Diego Alejandro Ossa Urrea se encuentra presente en la en el salón, Doctor Jorge Alberto Valencia García se encuentra presente Doctor Juan David Insuasti se encuentra presente, la Doctora Cecilia Mayo Ochoa está conectada virtualmente.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Perfecto Secretaria entonces esto dándole toda la altura al importante debate de control político solicitado por el Representante Alejandro Carlos Chacón, muy buena noticia de que hagan presencia no solo el señor Ministro si no los demás citados como la Doctora Natacha Avendaño a quién le envió un saludo muy especial al Doctor Diego Alejandro Ossa, al Doctor Jorge Alberto Valencia al Doctor José David Insuasti, y a la Doctora Cecilia Maya que se encuentra en plataforma, quiero manifestar aunque no se encuentra en este momento presente me lo había solicitado el señor Ministro de la Llegada alrededor de esta hora porque lamentablemente el día de ayer falleció un tío del señor Ministro Diego Mesa, aun así de Covid lastimosamente esta noticia hoy he la recibimos el muy juiciosamente se encuentra e llegando a la Comisión pero por supuesto que desde esta Comisión con el respeto nos unimos en oración y un envío de solidaridad a él y a toda la familia por esta triste noticia yo sé que él no ha llegado tal vez Secretaria me dice usted me le transmite el mensaje inmediatamente él haga presencia en la Comisión Segunda si es tan amable.

HACE USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES.

Sí Señor presidente.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

De igual manera pues vamos a desarrollar este debate de control político de la misma metodología que la llevamos durante todo este periodo iniciará por supuesto el citante el Doctor Alejandro Carlos Chacón, por el tiempo que él considere yo le voy a dar una hora Doctor Chacón pero por supuesto simplemente



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 19 de 116	

como aviso de que ya lleva una hora si usted requiere un poco más de tiempo se lo daremos, pero tenemos que tener algo muy presente al Doctor Alejandro Carlos y toda la Comisión tenemos debate de control político de moción de censura a las 2 de la tarde en la plenaria, por ende tenemos que estar terminando a más tardar 1:45, 1:50 para no ir a tener ninguna dificultad de no haber culminado este importante debate control político, Doctor Chacón usted está de acuerdo con que le dé un aviso en una hora

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO:

Presidente sí gracias, y si usted lo tiene a bien yo puedo ir agotándolo como la vez pasada lo hicimos, y usted me pidió que podemos ir agotando temas y funcionarios que puedan ir contestando, lo pueden ir haciendo conforme a los temas que vamos desarrollando para no hacer un solo extendido de mi presentación del debate, y después también el Gobierno sino lo vamos haciendo un poco más más dinámicos, y si usted lo permite como como nos instruyó en el anterior debate de defensa Presidente.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Tiene usted toda la razón tiene usted toda la razón Doctor Chacón cuántos bloques usted cree que tiene.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO:

Presidente son varios, y si usted me lo permite yo podría parar y consultarle si le parece bien en el momento en el que yo paré le diga que los miembros del Gobierno pues pueden darle respuesta a los primeros requerimientos que hacemos nosotros de preguntas o inquietudes que tenemos frente al país y frente a los temas de energía, y que ellos escojan quién podría contestar en ese sentido lo que lo que estamos planteando.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Yo creo que de esa manera lo haremos de manera muy dinámica y será mucho más claro el debate control político entonces inicie usted y usted culmina, pero yo le voy a dar un aviso cuando lleve 25 minutos, así sea el primer bloque si su primer bloque termina en menos pues no pasa nada pero solamente para que más o menos se organice que sean bloques de 25 minutos y así podemos ir avanzando muy de manera dinámica como usted lo considere, entonces yo solo le aviso pero por supuesto si requiere un poquito más de tiempo se lo damos le parece Doctor Chacón



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 20 de 116	

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO:

Perfecto señor Presidente está muy bien.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Entonces inicie su debate de control político y muchas gracias.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO:

Muchas gracias Presidente le pido el favor a cabina que nos ayude a compartir, perfecto si es posible tratar de poner la otra, exacto hacer las dos para que no sea el anterior debate Presidente si no Presidente en unos minutos pues le damos avance sin problema y podemos continuar si vuelve.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Adelante Doctor Chacón está trabajando en este tema claro que sí adelante.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO:

Presidente de la misma manera le sugiero que envíe por favor una carta también muy enérgica a comunicaciones de la Cámara, porque resulta que me están diciendo los medios que no mandaron link, que no está colgado en la página el debate tampoco de la Cámara de Representantes de la Comisión Segunda y quiere decir que la Cámara no está funcionando en el tema de comunicaciones, porque el país tiene que enterarse cuando hacemos debates y resulta que los de la Comisión Segunda no los están colocando.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Apreciada Secretaria le ruego por favor que inmediatamente iniciemos a redactar una carta, porque nosotros le hemos dado toda la altura a esta Comisión, pero que necesitamos la colaboración por supuesto de la Cámara de Representantes y esa solicitud se había hecho incluso la proposición aprobada, entonces por favor yo creo que ese es un reclamo totalmente válido del citante el Doctor Alejandro Carlos Chacón y es necesario que esto tenga toda la difusión de nuestros canales institucionales yo sé que tenemos ya el canal de YouTube de la Comisión pero es necesario que la redes sociales de la Cámara de Representantes también difundan este debate control político ruego, que no esperemos siempre al día del debate para generar estas situaciones apreciada



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 21 de 116	

Secretaria, yo sé que usted está siempre encima de los temas pero es muy importante tanto los temas técnicos como los temas de comunicación tenerlos al día.

HACE USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES.

Sí señor Presidente.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO:

Gracias Presidente, el debate de hoy lo hemos llamado el abuso del negocio de la energía en Colombia ese ese es el título que le hemos colocado a este debate hoy mes a mes, los usuarios en Colombia de los servicios públicos ven incrementado el valor de la factura de energía, de los servicios públicos general pero este debate lo hemos focalizado la energía y vendrán otros, en donde no solamente especificaremos entidad por entidad, como vamos a hacer debate seguido en esto, no solo energía sino en acueducto y alcantarillado y demás servicios públicos en Colombia, la gente no resiste ya el abuso y el abandono que ha tenido el Gobierno en vigilar y controlar este negocio de la energía en Colombia, este negocio que se volvió la energía en Colombia no es consecuente con la necesidad que hoy tenemos precisamente frente al desempleo, y precisamente frente a las graves dificultades que se han venido incrementando con la pandemia del Covid, hoy vamos a decirle al país que si bien es cierto existe el libre mercado en Colombia, existen entidades del Estado que tienen que cumplir una labor fundamental, precisamente cuando se ve que ese el libre mercado puede terminar afectando al ciudadano y por eso la intervención, y la creación de entidades en el mundo como la Superintendencia que es la que debe ejercer la vigilancia y control o entidades como la CREG, que precisamente a través de resoluciones deben vigilar, revisar, mirar y establecer las tarifas así como muchas otras cosas que probaremos en este debate y que creemos no están cumpliendo la función que le corresponde en detrimento de los ciudadanos y el usuario y en favorecimiento precisamente a este negocio de la energía y a las entidades privadas de este país que ejerce esta función, cuáles son los antecedentes de este debate para que dimensionen, el estudio de la investigación que hemos venido haciendo en este campo en el que llevamos desde hace ya mucho tiempo, las primeras informaciones que solicitamos fueron el 29 de mayo del 2020, las segundas y que fueron aprobadas se radicaron en la Comisión el 24 de noviembre del 2020, el 25 de noviembre del 2020 fue aceptada la proposición de este debate en Comisión, y el primero de diciembre recibimos las primeras respuestas para trabajar especialmente remitidas por la CREG, así como a la Superintendencia de Servicios, un cuestionario que tenía más de 96 preguntas se les dio ampliación para poder contestar y así se hizo, sin embargo de lo disperso



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 22 de 116	

y pareciera que no quisieran dar las informaciones que corresponden precisamente con las evasivas que corresponden siempre a cuando el control político lo hace el Congreso de la República, sin embargo tratamos de hacer lo mejor posible descifrando las respuestas del Gobierno, y de estas entidades que creemos lo que le estaban sacando el cuerpo para mostrar lo que están haciendo en esa vigilancia y control y precisamente al ejercicio de la vigilancia que tiene que ver el Congreso de la República, nosotros tenemos unos antecedentes sobre la energía en el país, y esos antecedentes los podemos ver acá, antes de la Constitución del 91 y posterior a la Constitución del 91, en ese momento especialmente antes de la Constitución del 91, había una intervención directa del Estado precisamente en los entes, precisamente de servicio, generación, comercialización de la energía en el país, y si bien se podía ver que la gente se quejaba no es lo que hoy se está viendo posterior a que terminamos privatizando casi todas las empresas, y creando uno de los mayores negocios que existen en Colombia en la energía, precisamente a costa de los usuarios, a costa del pueblo colombiano, y vemos como en 1950 así como también en la reforma constitucional de 1936 el Estado hizo una intervención muy fuerte precisamente en la energía en el país con graves dificultades, fuimos los que hicimos las grandes inversiones en ese momento para poder solventar el tema de la energía en Colombia, posterior a la Constitución del 91 que estableció que podían ser vendidas las empresas y pasarlas al sector privado, así como como utilizar esos recursos para inversiones más eficientes, y posterior a todo ello para llegar más o menos al contorno de lo que hoy existe y lo que hoy nos rige, vemos como existen dos leyes, especialmente la Ley 142 y la Ley 143 del 94, así como las diferentes regulaciones que se tiene sobre servicios públicos, ¿cuál es el marco legal de lo que hoy rige a la energía en el país?, bueno tiene un marco constitucional el artículo 365, el 367, el 369, el 370 esos son los marcos que consideramos más específicos en tema de servicios públicos que podemos utilizar para la energía, y el marco legal, la Ley 142, la Ley 143, las 2 del 94 la Ley 689 del 2001, y una infinidad de decretos y resoluciones que ha sacado que pareciera ser legislador las los señores de la CREG, y los señores de la Superintendencia que ya estamos haciendo revisiones, cuándo que de estas normas han excedido además su marco legal para poder hacerlo autónomamente sin que pasará aquello por el Congreso de la República como corresponde en tema legislativos, y hasta donde esos esas resoluciones y esos decretos han excedido el artículo 365, habla sobre los servicios públicos que pueden ser prestados por el Estado, y además por los particulares, vamos a ver que hoy ya en su gran mayoría está prestado por privados, y aquellas que se consideraban públicas terminaron de economía mixta y terminaron la verdad es que siendo privadas en el país a pesar que la gente en Colombia piensa hoy que siguen siendo del Estado, el artículo 367 fija las competencia y responsabilidades de esa prestación de servicios especialmente en cobertura, calidad, financiamiento



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 23 de 116	

y el régimen tarifario el artículo 369 de la constitución los deberes y los derechos de los usuarios y la 370, en relación con el control la vigilancia de las entidades especialmente de la superintendencia de servicios públicos, los marcos legales la Ley 142 de servicios públicos, la 143 que es la generación de la interconexión, transmisión, distribución, comercialización de electricidad en el Territorio Nacional, la 689 que modifica parcialmente la 142, y pues habla sobre los que están sujetos a control especialmente nos llama la atención, y eso es lo que quisimos mirar de esta la de la Superintendencia de Servicios Públicos, decretos y resoluciones, cuáles son las fuentes primarias de la producción de energía en Colombia, vamos a dar un pequeño una pequeña explicación para que el ciudadano entienda lo que es esto de los servicios públicos, en materia de energía y un poquito a los compañeros, para que nos ilustremos todos, las fuentes primarias que creemos son fundamentales y que estamos viendo y que además se están dando en Colombia son la hidráulica, la térmica, la solar, y la eólica, y vemos que esta soportada especialmente esto de la energía en el 71.9% en la hidráulica, el 27.8% en la térmica, y casi nada 0.28% en la solar, y el 001% en la eólica, eso vamos a explicar más adelante las consecuencias que le tiene, o que le imprime al ciudadano y al usuario que estemos focalizados en la energía solamente y especialmente en la vía hidráulica y la térmica, y eso en qué implica especialmente en las tarifas en los usuarios en Colombia, ¿cuál es la cadena de producción?, aquí a pesar de que vamos a aumentar la explicación de esto más adelante, vamos a darle un abre bocas aquí a los compañeros y al país de lo que precisamente de dónde deviene el costo de la factura y cuando nosotros pagamos hacia dónde se va ese pago precisamente de los colombianos, entonces el 30% se va a los que están generando, el 07% al transporte, qué es el Sistema Interconectado Nacional, la generación el 30% de eso es por el cargo de confiabilidad y el servicio, la comercialización el 13% son procesos de lectura de medidores, facturación reparto de recibos, el 7% se va supuestamente para pérdidas y se lo sacan a los usuarios, originados supuestamente por el robo de la energía, el costo de los programas para reducir las pérdidas técnicas y no técnicas las asumimos nosotros y no las empresas, otra de las burlas que tiene esto, más adelante vamos a contarlo y un 3% para una restricción, estos son los costos que generan precisamente por transportar la energía, y también todos esos costos de falta de infraestructura, situaciones de orden público, atentados de infraestructura, también lo pagamos nosotros los usuarios, no tiene nada que ver las empresas ellos solo el púlpito, sigamos cadena de producción esa es la cadena que hemos considerado más importante en la producción de estas energías, estos porcentajes en mi criterio no sé y es de las primeras preguntas señores de la CREG, y señor Director que les agradezco y tengo que decirlo al señor Ministro a la Doctora Natasha Superintendente y al Ministro de minas así como al Doctor Diego Alejandro Superintendente delegado de energía y gas, al Doctor Alberto Valencia Director de la Comisión de regulación, y al Doctor José



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 24 de 116	

David y a la Doctora Cecilia Maya que es la gerente del mercado de otra de las cosas que el país no sabe que existen que es la GKM, les agradezco mucho que estén especialmente la gran mayoría acá y que respeten al Congreso y esta podamos hacer un debate de cara al país, y por supuesto viéndonos les quiero agradecer que lo hayan hecho que la semana pasada no pudimos hacerlo en eso tengo que hacerle ese reconocimiento, estos señores de la CREG, me tendrán que explicar esto, o es lo que entendí son los que introdujeron estos porcentajes en la cadena de la producción, a través de las resoluciones de ellos, de las resoluciones, de las resoluciones, unas resoluciones en dónde crean las fórmulas mágicas de la tarifa energía y dónde además le dicen cuánto es que van a ganar los señores de esta cadena de producción, de lo que pagamos nosotros en Colombia en las facturas, y determinan esos porcentajes qué son los que han llevado en nuestro criterio personal a no reducir en la cadena de producción todas estas etapas, que facturan y facturan más al ciudadano, y no analizar en el país cómo pueden reducirse parte de estas cadenas para que el ciudadano pueda de manera más directa acceder a la energía, y no llegar a estos altos costos en los que hemos llegado, comercialización distribución, transmisión, generación perdida reconocida, restricciones de energía en fin todo lo que hoy le están diciendo al ciudadano que tiene que responder en el pago de su factura para el ciudadano de a pie, cuáles entidades creemos son las que intervienen de una manera más fundamental en este ejercicio de lo que hoy estamos debatiendo, el Ministerio de Minas y Energía, la Superintendencia de Servicios Públicos, la CREG o Comisión de Regulación de Energía y Gas, la XM miren todas las entidades no voy diciéndoles lo que hemos lo que tenemos solo para la energía la XM, expertos en mercados XM, el Fondo Empresarial de la Superintendencia que más adelante le voy a probar como la corte constitucional dijo que lo que hacíamos e hicimos en este Congreso de la República, y por eso tumba una tasa que le habíamos dado además para salvar y solo utilizarlo los privados en beneficio de los privados menos mal en este país existe la corte constitucional que a veces toma decisión es que en la gran mayoría de los casos puede llegar a beneficiar a los ciudadanos como en este caso, que además le dijo al Congreso de la República, ojo que lo que están haciendo ustedes solo es beneficiar a privados y por eso tumbó la norma que nos trajeron aquí, que creo que en ese entonces si no estoy mal la Doctora Natasha no era superintendente, sino que estaba precisamente en el Ministerio donde proponían eso, no sé si sea así, que hasta donde yo estoy cuándo se crea qué tendrá que explicárnoslo la Doctora Natasha, esa norma que la hicimos cuando llegó o estaba de superintendente nunca le dijeron al Congreso de la República el propósito de esa tasa, porque aquí nos la trajeron además el Gobierno, y después la corte nos dijo oiga Congreso de la República nosotros de la mejor manera pensando qué beneficiábamos al ciudadano, descubrieron en la corte constitucional que lo que estábamos haciendo de esa tasa era para salvar unos privados que habían



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 25 de 116	

quebrado una empresa, que habían explotado a los ciudadanos que no le habían dado a luz, que habían quebrado la empresa y lo terminamos pagando nosotros con una tasa, y cubrieron a todos los colombianos para que sacáramos nosotros del bolsillo de las tarifas el pago precisamente de esa crisis que generó esa empresa privada y que no hizo lo que le correspondía en su entonces o quién le correspondía la Superintendencia que debía vigilar y controlar y no lo hicieron a tiempo y por eso la crisis, después de invertir billones de pesos tratando de sanear una empresa que terminó quebrada por privados y nosotros con la factura pagándole el error que cometieron los privados y nadie en este país dijo nada, si no fuera porque los costeos especialmente vinieron a pelear en el Congreso de la República durante más de 6 meses aquí para que alguien hiciera algo y el país de lo que estaba pasando en la Costa, con los señores de Electro caribe, yo tengo que decir hoy señor Ministro que de las cosas que me causa más extrañeza es que esta Superintendencia la súper porque esta sí es la Superintendencia, esta sí que es súper Superintendencia, no tiene ni siquiera un Ministerio con política pública que dependa realmente por eso yo creo que es parte de los grandes errores que se tiene en este país, porque se siente que no depende de nada, porque en acueducto está por allá y ella no tiene superior jerárquico realmente distinto a la adscripción que dieron de mentiras a Planeación Nacional, entonces el que rige la política pública de energía que es el Ministro de Minas, no es el superior jerárquico de la señora, si bien un Superintendente no debe tener superior jerárquico sobre su mando autónomo, sí debe tener indudablemente un sector de política pública al que esté adscrito en energía, con el ministro de minas en acueductos alcantarillados indudablemente adscrito como tal si no a los grandes problemas que tenemos acueducto alcantarillado en el país entonces en mi criterio personal a pesar de que puedan decir aquí que es que hacen parte de juntas o que hace parte de vigilancia la verdad es que los ministerios de la política pública no están teniendo la injerencia que debieran tener sobre la señora Superintendente porque es la única superintendencia que no está adscrita a un ministerio, estas son todas las funciones que además tiene el Ministerio de Minas, tales como fondos de solidaridad de subsidios y retribución de ingresos, tiene fondos tiene el fondo de apoyo financiero a la energía, de zonas interconectadas fax, tiene fondo financiero para la energía de zonas rurales interconectadas FAER, tiene fondo especial de cuotas de fomento, tiene el programa de normalización de redes eléctricas FOME tiene fondo de energía FOES, que les quiero decir que además especialmente algunos se financian con impuestos tasas y contribuciones que aumentan la tarifa que no están en el presupuesto general de la Nación sino que se los meten en la tarifa a la gente eso no es culpa del señor Ministro es parte del esquema en donde no hallan por dónde más esculcarle el bolsillo a los ciudadanos después de que tenemos más de trescientos no sé veinte cincuenta billones de pesos en el presupuesto tenemos que cada vez que se inventan un fondito cada vez que se le ocurre una de estas entidades como la



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 26 de 116	

plata que vamos a demostrar aquí más adelante que le ordenan a través de reducciones de más de ciento nueve mil millones adivinen de dónde salen esos recursos de la factura y después lo probaremos acá al ciudadano al bolsillo, del ciudadano que no resiste más especialmente el del sueldo mínimo de las tarifas de energía y aquí no hay nadie quien lo proteja, y aquella que tiene que cumplir la función que la Superintendencia no lo hace y aquella que tiene que colocar las tarifas y colocar los porcentajes tampoco lo hace sino al revés, y por eso tienen que rendirle una explicación aquí al país y a la comisión sobre, ¿por qué esos porcentajes? si has analizado o no han analizado sobre la posibilidad de reducir todos esos costos en esa generación y esas etapas de producción que han venido generando aquí a través de resoluciones de la CREG, estas son las funciones de la Superintendencia, vigilar, inspeccionar, controlar, disposiciones de prestación de servicios, domiciliarios vigilar inspeccionar el régimen tarifario señora Superintendente el régimen tarifario es una función suya, adoptar decisiones que resulten pertinentes para efectiva la ejecutoriedad de los actos administrativos producto de los silencios aquí vamos a ver sobre las actuaciones de la superintendencia también en ese caso, hay muchísimas funciones que nosotros creemos y lo haremos por entidad, cuál y si lo están cumpliendo en una próxima para no hacer soso este debate, y lo vamos a hacer entidad por entidad sobre el cumplimiento de cada una de sus funciones, que no es el tema de este debate si no el abuso, más de 30 funciones establecidas tiene la Superintendencia, más de 30 funciones establecidas por Ley, para cumplir y nosotros creemos además, que debe tener una función también específica revisando lo de la Comisión de Regulación, en la correcta aplicación del régimen tarifario, eso no puede ser una rueda suelta en el que cada tarifa que se ponga es para afectar al ciudadano en el que los porcentajes que verifican y lo hacen no termine nadie vigilándolos si no cómo y también fuera una rueda suelta hay que saber que tienen funciones de vigilancia también ellos y en la próximo debate vamos a llamar a la Fiscalía, la Procuraduría, la Contraloría porque en la próxima va a ser específico con denuncias de manera particular de los funcionarios que corresponden en este caso particular, y empecemos más puntual ampliación de la planta de personal oiga pasamos del presupuesto de la superintendencia oigan esto de trecientos cuarenta y tres mil millones de pesos en el 2020, hoy que critican tanto el tema de la burocracia en las entidades que no hay que crear cargos, que hay que disminuirlo que aquí mismo se plantean por personas que acompañan especialmente al gobierno que hay que reducir los costos, que no hay que crear más burocracia que hay que reducirlo precisamente para gasto social, para gasto de inversión, ah no aquí pasaron a ochocientos cincuenta y ocho mil millones de pesos de trecientos cuarenta y tres mil solo en un año, se pasaron a ochocientos cincuenta y ocho mil millones, óigalo bien el país y crearon cargos de planta de 292 cargos de planta hoy la nueva planta de personal de la Súper Servicios, en vez de preocuparse por labores que tiene que corresponderle y ahora me dirá no



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período	
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINAS	Página 27 de 116

es que necesito más funcionarios precisamente porque no puedo vigilar, no alcanzo, ya va en 994 funcionarios yo pensé que la Doctora Natasha era más técnica, de 292 funcionarios de planta esta entidad de un año al otro hoy que están criticando, así como critican a otros funcionarios hoy que se atreven a criticar la Procuraría que es para vigilar precisamente la corrupción, no miran estos que pasaron de 292 funcionarios a 994 mil, oiga y cuando se le pide al Gobierno que hay jueces que tienen 2000 procesos, se paró en el anterior debate aquí un señor Viceministro de Justicia y dijo que creo que había creado tres o cuatro jueces que tal, 10 aquí me dice mi asesor no que aquí como la gran cosa dijo que habían creado 10 jueces el señor Viceministro, aquí en el anterior debate mío, ah no la Súper poderosa perdón la Súper Servicios de 292 funcionarios de planta va en 994, y aquí nos decían cuando le dijimos hombre necesitamos más justicia, jueces con 2.000 procesos no aguantan, no a ellos les parece mucho mejor crear burocracia en la Superintendencia y pasarle casi no más de quinientos mil millones de pesos de un año a otro.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Doctor Alejandro Carlos me disculpa lo interrumpo, para que sepa que ya lleva 30 minutos, pero por supuesto usted culmina esta sesión cuando usted lo considere, también para informarle que ya están las redes de la Cámara de Representantes y se está transmitiendo de la manera que lo puedan ver a usted, y a la presentación culmine cuando usted lo considere Doctor Alejandro esta primera sesión.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO:

Gracias Presidente si quiere y ya llevamos los 20 no tengo ningún problema, aunque aquí hasta ahora estaba regando los temas si es específicamente esto porque faltan muchos temas y preferiría que los funcionarios se dediquen a contestar es lo que les pregunto o lo que cuestiono específicamente entonces no tengo problema presidente en que arranquemos, aunque

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Yo he estado escuchándolo muy atentamente Doctor Alejandro y yo creo que usted ha hecho unas inquietudes pertinentes sin embargo va más esto en un tema de introducción si quiere avance un poco más para que ellos le puedan responder más precisamente cada una de sus inquietudes.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO:



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 28 de 116	

Gracias Presidente entonces así será aquí tenemos a la CREG mucha gente no sabe para qué sirve la CREG, que ella tiene unas funciones que son legales que fueron asignadas a esa Comisión de Regulación de Energía y Gas, tiene unas facultades también generales, especialmente que le dan en la Ley 142 el artículo 73, y 74, yo creería que a pesar de que pongo aquí unas mínimas debe tener alrededor de 45 funciones en los que aquí en esta presentación coloco las funciones más relevantes, ellos tienen que verificar que no existan monopolios en la prestación de servicios públicos cuando la competencia de hecho posible en los demás casos o sea ellos creemos puedan y tienen dicha función, verificar eso establecer la fórmula, esto es muy importante para la fijación de las tarifas de los servicios públicos, ordenar la liquidación de empresas monopolísticas oficiales en el campo de servicio, u otorgar a los terceros desarrollo de sus actividades determinar de acuerdo a la Ley cuando se establece un régimen de libertad regulada o libertad vigilada, muy importante especialmente también señalar cuando hay lugar a la libre fijación de las tarifas, mire las facultades que tiene la CREG, que son tan importantes en este tipo de vigilancia especial o control en el tema de las tarifas a la gente, que no es la misma y es muy diversa de lo que hace la Superintendencia, debe yo creería también señalar de acuerdo a la Ley criterios generales sobre abusos de posiciones dominantes en los contratos de servicios públicos, protección de los derechos en lo relativo a la facturación porque cuando ellos regulan eso también o indudablemente tienen que regular eso que corresponde a la facturación, comercialización, con relación a la empresa y al usuario, ellos definen las metodologías para el cálculo de las tarifas aplicables a los usuarios regulados en el servicio de energía, fijan las tarifas de venta de energía para los usuarios finales regulados, ellos son personas que con base en criterios técnicos fijan unas condiciones en los usuarios regulados o no regulados del servicio de energía establecen pautas de diseño normalización y uso eficiente de equipos aparatos eléctricos, las funciones de la CREG que nos focalizaremos en un debate solo la CREG, próximo son muy importantes, muy importantes igual que la CRA, en temas de acueducto alcantarillado y otros servicios públicos, pero de la Comisión de Regulación de Energía es muy importante es supremamente importante para el país, si ellos en su regulación tomaran otras determinaciones de pronto posiblemente le quedaría mucho más fácil al usuario en los temas de facturación, o reducir los esquemas muy distintos 45 funciones creería yo hemos podido conseguir pero estos son un ejemplo de los de ellos, me parece y vamos a hacerlo más adelante y les vamos a mostrar las fórmula que mágica que han creado para definir la metodología para el cálculo de las tarifas aquí esta entidad CREG, especialmente la Resolución 119 del 2007, me parece que debe explicar aquí el mecanismo el señor Director porque en mi criterio personal no me parece tan técnico, me parece muy acomodando a los servicios y a las entidades privadas esas tarifas que hoy tienen y esa metodología que han generado precisamente y que le golpean en bolsillo de manera muy fuerte y enriquece



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 29 de 116	

mucho más las privadas, tenemos una entidad que se llama la XM, que consideramos o se dice es el cerebro de la operatividad del servicio eléctrico en Colombia, para que sepan ustedes esta entidad solo ahorita hace poquito creo que el año pasado ahorita lo miramos, si no estoy mal solo le autorizaron ciento nueve mil millones de presupuesto, no estamos hablando solo de los quinientos mil millones que pasó la Súper, no a estos van ciento nueve mil millones de pesos a la XM, ellos controlan el Centro Nacional del Despacho que se encarga de la planeación supervisión y control de la operación de los recursos de generación, interconexión, transmisión, también manejan el administrador del sistema de intercambios comerciales ASIC, y también la LAC que es el liquidador administrador de las cuentas y liquidación de las cuentas por cargo usos de las redes, esto es muy importante y nos gustaría en este primer segmento que de manera muy corta Presidente, si no son puntuales solo nos expliquen un poco la función que cumplen estas entidades precisamente,, que en mi criterio personal en mi criterio personal administran el Centro Nacional del Despacho administran el sistema de intercambios comerciales y liquidan y administran las cuentas, yo creo que hay que mirar esto también la Comisión fue la que autorizó mediante resolución 03 y 013 del 2020, un valor de ciento nueve mil millones de pesos y que cada usuario, oigan esto lo voy a probar después cada usuario en Colombia a cuenta de la resolucioncita de la CREG que sepa el país señora Superintendente señor Ministro ocho mil quinientos treinta y tres pesos más adelante voy a contarles de esto, y cuando hagamos el debate específico de cada cosa de la CREG, esto es un barniz que vamos a dar hoy señor Presidente y compañeros de lo de energía, y después vamos específico uno a uno de lo que está pasando, sabe cuánto son cinco mil quinientos cuarenta y tres pesos las semanas tienen 5 días para trabajar la gente una persona del salario mínimo puede ser la ida a su trabajo 4 días de su hijo, solo la ida cuánto valen dos mil pesos más o menos un transporte para la persona ocho mil pesos le quitan en la tarifa mes a mes, con una resolucioncita de la CREG, y todos ocho mil quinientos pesos en la tarifa para que vean lo importante que es la CREG, cualquier cosa que se invierte va a la factura y pagan todos los usuarios en Colombia, existe otra entidad la UPME tiene alrededor de 24 funciones esto lo que tiene son entidades este sector, esto lo que tiene son entidades tiene alrededor de 24 funciones que hemos identificado, que es la unidad que además planea minero energéticamente el país que eso es bueno ministro que nos diga corto cómo están planeando cómo están después más adelante vamos a entrar sobre especialmente sobre por qué es tan importante entrar estas energías más renovables no, y porque en el costo de la tarifa usted sabe que reduciría al 60 o al 70% las tarifas de los colombianos y queremos qué está haciendo el sector precisamente para irnos allí a favorecer a la gente, que son más del sector por eso me hubiera gustado y me gustaría y voy a ver cómo empiezo con mis compañeros mucho si creen en esto en volver esta Superintendencia que quede adscrita algún lado de manera real o que sea



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 30 de 116	

dividida ya que tiene tantos funcionarios que han creado, y que quede sectorizada o a unos de vivienda para que se encarguen al agua y alcantarillado adscrito a su Ministerio de vivienda y como corresponde usted vigilando el proceso y que esté adscrita también como sector público y sector además encargado del tema que esté adscrito a usted aquella que ejerce la vigilancia y control porque es que le queda muy complejo a usted por eso con usted no es el tema de poder si no lo estuviera responsabilizando especialmente si esto estuviera adscrito a su política pública como debiera ser como debiera ser y como son todas las superintendencias en Colombia, nosotros Presidente yo creo que aquí podemos parar explicación en la entidad y yo continúo posteriormente le pido el favor que como no son temas tan específicos y vienen más específicos los funcionarios puedan enunciar también en regla general porque lo otro ya va a ser mucho más particular, y ya es el debate en sí que arranca esto es unas generalidades que hicimos de lo que de lo que es como tal el sistema, de lo que son las entidades, de las funciones de ellos y ya iniciaríamos como tal lo que creemos es el problema que se viene generando en cada uno de los temas Presidente, muchas gracias

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Gracias Doctor Alejandro Carlos siendo así le voy a dar el uso de la palabra a cada uno de los citados por 5 minutos, si requieren 1 o 2 minutos más, pero para que puedan responder estas generalidades presentadas por el citante tiene el uso de la palabra entonces así dándole la bienvenida al Ministro Diego Mesa Ministro de Minas y Energías del Gobierno Nacional.

HACE USO DE LA PALABRA EL DOCTOR DIEGO MESA PUYO MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA:

Muchas gracias Presidente, honorables representantes, Secretaria si me permite quitarme el tapabocas para la intervención, muchas gracias, yo tengo una presentación corta que quiero ser breve pero yo creo que aquí se han tocado temas muy importantes de la política energética como decía el honorable Representante citante, que es importante que la conozcan los ciudadanos que están siguiendo el debate y también aquí para la Comisión Segunda como bien se ha dicho aquí se han puesto de presente algunas generalidades de la política que es importante tocar, y se han tocado temas de diferente competencia pero creo que aquí estamos todos los responsables para poder hacerle una respuesta en este momento general que ha sido como a manera introductoria lo que ha traído al debate, y a medida que avance el debate pues era de manera más específica, la política pública con respecto a la generación de energía eléctrica en este Gobierno, se ha centrado en tres pilares fundamentales nosotros hemos priorizado el tema de confiabilidad y cobertura, todavía tenemos unas brechas en materia energética una deuda histórica con un porcentaje de la población que



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 31 de 116	

suenan menor, porque tenemos una cobertura de cerca del 97%, pero eso representa un poco más de 400.000 hogares colombianos, tenemos un tema de eficiencia y competitividad que se ha mencionado acá, creo que el tema de los precios es fundamental voy a hacer alusión porque yo comparto lo que decía ahora el honorable Representante Chacón, con respecto a las fuentes de energía que son las fuentes alternativas pensando en tener una energía que sea más competitiva y que beneficie a los Colombianos y tenemos un tema de sostenibilidad que obviamente une el tema de la eficiencia, de la competitividad y de la cobertura, y ahí nos hemos enfocado mucho en buscar soluciones que sean más amigables con el medio ambiente pero que sean también más asequibles y eso lo respondimos de manera también puntual y específica en el cuestionario en las preguntas que le correspondían al Ministerio honorable representantes, y es que la pregunta que se hacía ahora el Representante Chacón es muy válida y digamos que estaba muy bien elaborado también el cuestionario, por qué Colombia teniendo una abundancia de recursos naturales en materia de generación de energías limpias, tiene una alta concentración en la generación hidráulica, en la generación térmica, y le cuento Representante que también ese era una de las de los cuestionamientos que nos hicimos al llegar al Ministerio en agosto del 2018, y ese cuestionamiento tenía más validez porque ahí como ven en esa diapositiva la realidad es que había un marco regulatorio y normativo para hacer inversiones en las energías renovables no convencionales más atractivo, y ese fue una iniciativa aquí parlamentaria y una iniciativa del Congreso que fue la Ley 1715, la cual se hace referencia en el cuestionario y otra serie de políticas públicas para asegurar que llegara inversión esa energía porque pues por supuesto la energía solar la energía eólica es mucho más competitiva que otras fuentes, pero la realidad es que cuando llegamos en agosto del 18, solamente habían dos proyectos no más, en todo el Territorio Nacional había un proyecto eólico en la Guajira y un proyecto solar en el Departamento del Valle, por eso las cifras tan menores que usted citaba ahora Representante como porcentaje de la matriz tanto solar y eólica, y pues nosotros nos pusimos a revisar y nos dimos cuenta que era necesario hacer unos ajustes, unas mejoras, construir sobre esa Ley 1715 que aprobó aquí este Congreso en 2014 para asegurarnos que ese marco realmente le funcionara no solamente a los incumbentes, sino que se abriera a la inversión de nuevos agentes en el sector energético y aquí como usted lo ha pedido no me voy a entrar en el detalle pero conoce muy bien los capítulos de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, que inclusive pues los discutimos directamente porque ahí en la Cámara de Representantes tuvo un papel protagónico en ese Plan Nacional de Desarrollo, porque se terminó adoptando el texto de Cámara por parte del Senado y ahí incluimos una serie de políticas específicas que mejoraban la atracción para ese tipo de fuentes las podemos discutir en más detalle, están en una diapositiva más adelante quien esté manejando la presentación, y eso se complementó con otros incentivos de



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 32 de 116	

manera ya particular y que de manera general que venían también en la ley de crecimiento en su momento si me ayudan con el mapa que sigue ahí por favor que creo que es muy relevante, el que sigue, y aquí les podemos mostrar en el mapa si me ayudan por favor los que están manejando la presentación, ah ok, eso que es lo que quería mostrarle aquí a los honorables representantes, entonces en el lado izquierdo tenemos qué había de energías renovables en 2018, como lo decía ahora solamente dos proyectos no más 28.2 megavatios de capacidad instalada eso para ponerlo en contexto el parque de generación es de más de 17 mil megavatios, 17 mil y había solamente 28 megavatios de este tipo de fuentes con lo que se hizo a través del Plan Nacional de Desarrollo con una política de subastas que pusimos en marcha en el año 2019, donde se hicieron una subasta del cargo donde entraron por primera vez energías renovables y una subasta de dedicación exclusiva para ese tipo de fuentes, el año pasado multiplicamos esos 28 por más de 7 veces, ya granjas solares que están en operación en más de 10 departamentos del país, estuvimos en compañía del Presidente de la República y algunos miembros del Congreso inaugurando esos proyectos, pero lo más importante cómo se va a ver esto en el año 2022 cuando termine este Gobierno vamos a pasar de esos 28 megavatios, a 2800 megavatios, ya ahí estamos hablando de una cifras importantes, vamos a estar entre el 12% y el 14% ahí pueden ver la ubicación de los proyectos eólicos en la Guajira y solares distribuidos por todo el Territorio Nacional y algo muy importante y es que se va a dejar un legado de cerca de 5.000 megavatios más, que van a entrar después de que termine el Gobierno y eso por qué es importante creo que es muy relevante honorable Representante, le cuento aquí que cuando nosotros con la ayuda de ustedes en el plan de desarrollo pusimos una condición una obligación que era que las empresas que distribuyen la energía el 10% de esa energía que le entregan a todos los hogares en el país viniera de este tipo de fuentes, nos acusaron al Gobierno y también esa acusación creo que se la extendieron al Congreso dijeron que íbamos a encarecer la energía del país, nos dijeron que esto era meterle la mano al mercado y que nos iba que íbamos a encarecer, pues bien después de esa acusación se dio la subasta del año del 19 solo para energías renovables no convencionales, qué podemos contarle al país que los precios de los contratos que se adjudicaron en esa subasta fueron entre un 35% y un 40% inferiores, a los contratos que se tranzan en el mercado bilateral en su momento, o sea que hay una reducción importante usted ahora ilustró los componentes que constituyen el costo de la energía esa reducción se va a reflejar el costo de la generación que usted ahora ilustró bastante bien, eso cuándo lo vamos a ver cuando entren todos los proyectos que el gran digamos el grueso va a entrar cerca del año 22, pero ya han venido entrando, entonces parte de toda esta política de transición energética es pensando justamente en poderle traer una energía más competitiva no solamente a los hogares sino también al comercio y a la industria, adicionalmente quisiera también hacer énfasis que no



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 33 de 116	

hemos parado ahí, y ahí en este momento hay un proyecto de ley que está haciendo tránsito en la Comisión Quinta, de Senado y seguramente pues llegará a plenaria y a la Comisión respectiva también en Cámara de iniciativa parlamentaria pero que nosotros lo vemos con mucho interés, y es mejoras adicionales a esa Ley 1715, entonces ese proyecto de ley viene con mensaje de urgencia al Presidente de la República que hemos hecho ahí no quedarnos solamente en el tema solar y en el tema eólico, es ampliar todos los incentivos a nuevas fuentes renovables no convencionales como es el caso del hidrógeno, como es el caso de la geotermia, que ahí le cuento Representante que ya entró el primer proyecto piloto de geotermia en el departamento del Meta para generar también con esta fuente que es renovable no convencional y que también es altamente competitiva, y finalmente con el tema eólico costa afuera, eso lo hemos venido haciendo desde el Gobierno también se hablaba el tema de cobertura, usted mencionó ahora algunos de los fondos también en los fondos para llevar energía eléctrica a las zonas más apartadas a las zonas no interconectadas hemos hecho un gran esfuerzo por poder llegar con proyectos fotovoltaicos, y esos proyectos fotovoltaicos pues presentan una solución en donde se evita utilizar el diésel, el cual contamina, pero no solamente contamina sino que pues es usado también para otras actividades de uso ilícito entonces al llegar con paneles solares nos permite tener una reducción en el costo de la energía para estas familias que son las más vulnerables en el país, pero además nos evitamos el dolor de cabeza de tener que vigilar los combustibles fósiles dónde terminan parando, yo voy a cerrar a manera introductoria también Representante con que esta toda esta política pública de transición se ha extendido además al tema de movilidad sostenible que creo que también es importante mencionar, porque no nos hemos quedado solamente con la generación limpia, sino también con la movilidad más limpia, y ahí le cuento a los honorables representantes que también hicieron parte de esa Ley que se aprobó en el año 2019, la ley 1964 de movilidad eléctrica que gracias a esa Ley a los incentivos fiscales, comerciales, regulatorios que se introdujeron hoy Colombia, hoy Colombia no el próximo año, ni en 3 años hoy Colombia es el líder en toda Latinoamérica en venta de vehículos eléctricos e híbridos desde el año 19, tuvimos un crecimiento de más del 90% en el 2020 por la pandemia, y en el primer trimestre de este año el crecimiento es cercano al 250%, o sea que vamos a tener una de las flotas más grandes del mundo en vehículos eléctricos ya somos los primeros en América Latina, y en materia no solamente de movilidad privada sino también de transporte masivo con la segunda flota más grande de buses eléctricos en el mundo después de China, y además ahora con el sector privado en materia de transporte de carga, entonces simplemente quería reiterar lo que se ha hecho, hemos tratado de hacer una política pública que democratice las energías renovables no convencionales, no solamente para las empresas para los grandes proyectos para el ciudadano de a pie el que quiera poder instalar un panel en su casa que lo pueda hacer,



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 34 de 116	

ahorrarse el costo de la energía incluso venderle la energía a la red y así tener un ingreso adicional y eso se ha logrado en un trabajo con este Congreso con el cual hemos tenido una relación bastante armónica y que además va a continuar en esta legislatura con ese proyecto de ley que acabo de mencionar, yo con eso cierro Presidente, honorables representantes pero por supuesto dispuesto aquí a entrar en más detalle en varias de las preguntas que ha hecho el Representante y que hará próximamente muchas gracias.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Gracias apreciado Ministro le di un poquito más de tiempo entendiendo que tenía una presentación, pero le agradezco que usted haga presencia hoy en la Comisión Segunda, tiene el uso de la palabra la Doctora Natasha Avendaño Superintendente de servicios, Doctora Avendaño Avendaño cuánto tiempo cree que para esta introducción requiere usted.

HACE USO DE LA PALABRA LA DOCTORA NATASHA AVENDAÑO GARCÍA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PUBLICOS:

Muchas gracias Presidente, buenos días a todos los honorables representantes buenos días creo que esto se desconectó no.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

no la escuchamos perfectamente.

HACE USO DE LA PALABRA LA DOCTORA NATASHA AVENDAÑO GARCÍA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PUBLICOS:

Sí ah bueno al Representante Chacón que es el Representante citante pues a ver Presidente y aquí pues una pregunta para usted y para el Representante citante el representante tocó temas no solamente de materia de inspección vigilancia y control de la superintendencia gracias, sino también levantó una inquietud acerca de la modernización de la entidad, entonces yo la pregunta que les quiero hacer yo traje dos presentaciones una de cada tema, pero me gustaría preguntarle al Representante sobre cuál quiere que empecemos para que en esta introducción pues o sea más que usar el tiempo de introducción pues para no hablar como de todo lo que se habló de la Superintendencia por dónde quiere que enfoquemos esta primera parte de mi intervención, y con y de esa manera poder ir cubriendo los temas que él considera relevantes se cubran en esta honorable Comisión de la Cámara de Representantes.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 35 de 116	

Muy bien Doctor Chacón usted qué enfoque quiere que le den inicialmente.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO:

Presidente gracias pues lo que se hizo una generalidad ahorita va a ser mucho más específico cada tema podría yo creería que la súper que es lo único que no fue general y que no lo hablaré después que es la creación o aumento de más de quinientos mil millones en su presupuesto, y además en la creación de pues la ampliación de la planta de personal que es parte de lo que está cuestionando el país, el paro o sea si la gente supiera en el país que esto se hizo por la Superintendencia, imagínese lo que estuviéramos, lo que lo que estuviera pasando hoy en los paros y qué estuvieran pidiendo así como como como empezaron a hacer exigencias que no corresponden a veces a muchos temas pero que esto es lo que tiene indignado a la gente, por eso puede en lo específico Presidente si la súper tiene y yo creo que después cuando vaya andando que voy más en temas específicos, va contestando las cosas singulares entre tarifas y vigilancia y control que ha ejercido en cada tema, pero aquí yo creería que solo lo puntual sino es la generalidad de la súper que en el tema de cargos que eso no lo vuelvo a tocar yo posterior.

HACE USO DE LA PALABRA LA DOCTORA NATASHA AVENDAÑO GARCÍA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PUBLICOS:

Perfecto Representante

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Doctor Alejandro Carlos yo creo que quedó claro Doctora Avendaño entonces inicie si quiere le voy a dar 15 minuticos, pero si requiere un poco más de tiempo se lo daré con todo el gusto.

HACE USO DE LA PALABRA LA DOCTORA NATASHA AVENDAÑO GARCÍA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PUBLICOS:

Gracias Presidente yo creo que eso es suficiente entonces si me pueden ayudar por favor proyectando la presentación de modernización institucional de la Superintendencia de Servicios Públicos se los agradezco, yo voy a iniciar precisamente con algo y con todo respeto Representante Chacón no sé si su equipo asesor por obviamente por la particularidad de la información omitió algo muy importante y era mencionar la globalidad de la planta de la Superintendencia de Servicios Públicos, si bien es cierto que hasta el año pasado eran 292 cargos, la Superintendencia de Servicios Públicos funciona con más o menos unas 1000 personas, porque con 292 cargos de planta es imposible ejercer inspección vigilancia y control sobre más de 2.800 empresas de servicios públicos



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 36 de 116	

domiciliarios, y más o menos mil organizaciones de recicladores y organizaciones que se encargan de hacer el trabajo de aprovechamiento que también es una actividad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, pero de esos 700 cargos más o menos 700, 800 cargos o empleos generados en la superintendencia para poder hacer sus labores de inspección vigilancia y control hacían parte de unas nóminas de contratos todos habían sido hasta el momento y todavía siguen siendo algunos, contratos de prestación de servicio históricamente en la superintendencia de servicios públicos en algunas épocas anteriores, muy mal rendimiento desde el punto de vista de la eficiencia que le aportaban a la inspección, vigilancia y control de los servicios públicos domiciliarios en el país entonces con eso en mente y efectivamente cuando yo llegué a esta superintendencia, Representante el 4 de octubre del 2018 había un proyecto de reestructuración porque así se llamaba, reestructuración de la Superintendencia que lo único que tenía en cuenta era hacer volver esos contratos unos cargos pero se perdía de lo que realmente era importante en un proyecto no de reestructuración sino de modernización de una entidad que se creó hace 26 años con el nacimiento de la Ley 142, y que lo que fue quedándose rezagada con el crecimiento y la modernización del sector de servicios públicos que como bien usted lo ha mencionado no solamente depende, o no solamente tiene línea de política pública el Ministerio de Minas y Energía para energía y gas sino también del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, para acueducto, alcantarillado, aseo y tiene también injerencia y relación directa con el ministerio del medio ambiente por los temas de aseo y de alcantarillado y de acueducto, y con el Ministerio de Salud por los temas de agua potable y saneamiento básico, entonces efectivamente es una superintendencia que tiene coordinación permanente con 4 ministerios que son los que dan la línea de la política pública en estos temas de servicios públicos domiciliarios, entonces en el 2019 se inició el trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de lograr tener unos recursos en el presupuesto de la superintendencia que no tiene recursos del Presupuesto General de la Nación, que solamente el presupuesto es fruto de las contribuciones de las empresas vigiladas con el fin de tener la posibilidad de hacer esa formalización de la planta de personal, para darle más técnica para fortalecer la planta y para generar que la Superintendencia pudiera estar cada día más al corte y a la altura de las empresas vigiladas adicionalmente en el Plan Nacional de Desarrollo 2018, 2022 Ley 1955 aprobada por el Congreso de la República el objetivo 3 del pacto por la calidad de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios, dispuso la obligación de fortalecer a la superintendencia de servicios públicos, de otro lado de la misión de transformación energética y modernización de la industria eléctrica de Min Energía, recomendó el fortalecimiento de la superintendencia de servicios públicos para mejorar los procesos de inspección y vigilancia preventiva y el Conpes 3985, también señaló dentro de sus acciones la necesidad de fortalecer técnicamente la



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 37 de 116	

Superintendencia de Servicios Públicos, siguiente por favor, cuál es el objeto de la modernización como lo mencioné ya esta intervención el sector de los servicios públicos ha avanzado en estos 26 años que hace que sea creo que fue expedida la Ley 142 de una manera importante, y la estructura de la Superintendencia estaba un poco rezagada en ese sentido y no solamente por el número de cargos de planta sino por su estructura, su modelo de operación y obviamente la falta de la capacidad de contratar un personal, el personal técnico que se requería para poder hacer las labores de manera continua, no sé si usted lo sabe pero seguramente muchos de los honorables representantes, que son de Territorio todos que no solamente están en Bogotá, sabían que la presencia la Superintendencia en muchas ocasiones se cortaba a finales de noviembre y se reactivaban en febrero, ¿por qué? porque con una planta llena de contratos de prestación de servicio pues los contratos se acaban en noviembre o en diciembre por tarde a mitad del año y mientras se reactivaba la contratación de esos gestores territoriales pues la presencia de la superintendencia presente en los territorios se reactiva el mes de febrero por puros temas de lo que implica generar 700 contrataciones año a año, y quién era el mayor afectado esa situación, pues el usuario de servicios públicos que no tenía un gestor territorial en su Territorio de manera permanente para poder acceder a una orientación para poder ir a quejarse y hacer defender sus derechos como usuario de servicios públicos de manera permanente en territorio, entonces cuáles son los tres principales objetivos de la modernización, un nuevo modelo de operación por procesos para mejorar la eficiencia institucional, cambios en la estructura organizacional que responden a los retos impuestos por los sectores vigilados y una planta de personal fortalecida, y me gusta mucho Representante que usted haya mencionado el tema del paro, porque como se los mencioné en esta honorable corporación hace una semana, estoy liderando la mesa de diálogo con los jóvenes en el Meta y una de las cosas que los jóvenes más ha elevado en estas dos semanas de escucha activa que estamos con ellos, es la falta de la capacidad de poder entrar a la vida laboral sin experiencia y una de las cosas que está en los decretos de esta modernización y en particular el Decreto 1,800 es la creación de cargos de primer empleo, nosotros estamos siendo parte de la ejecución y de la materialización del decreto de primer empleo que expidió el Gobierno Nacional Decreto 2365 del 2019, con el fin de poderle dar la oportunidad a personas jóvenes que están terminando sus carreras, que no tienen experiencia laboral, deformarse no solamente en una gran institución una gran entidad técnica del Estado, sino de poder empezar su vida laboral en el empleo público y poder generar una mejora para la labor de la superintendencia para la labor del sector público del país, sigamos por favor, ¿cuáles fueron esos principales logros de la modernización? sí como les dije la estructura y no fue solamente crear cargos, fue generar un cambio de procesos de la forma en la que se realizaban los trabajos y los procesos de la Superintendencia, y de generar una estructura



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 38 de 116	

mucho más robusta una Superintendencia con más o menos unos 3,800 entes o personas para vigilar no tenían una oficina de administración de riesgos, las labores de supervisión vigilancia y control se han venido avanzando en el mundo a moverse a una priorización mediante un modelo de riesgos para uno poder generar alertas de dónde es que tiene que poner el ojo cuando las cosas se le están saliendo de los de los límites regulatorios y de la de la normalidad en materia del cumplimiento de la Ley, se creó que no existía la oficina asesora de comunicaciones, la dirección de talento humano tampoco existía, se crearon dos direcciones territoriales precisamente para aumentar la presencia del Territorio y se creó algo muy importante y creo que es importante que esta Cámara de Representantes tenga claro que con la anterior estructura de la superintendencia, quienes estaban en una en un estatus llamémoslo así diferentes eran las empresas de servicios públicos existe la Superintendencia o existía la Superintendencia Delegada de Energía y Gas,, existía y existe todavía la Superintendencia Delegada de Acueducto y Alcantarillado Aseo pero el área de la superintendencia encargada de la protección al consumidor era una dirección, qué hicimos con esta modernización elevar el estatus de el front, con los usuarios, o sea de quien le pone la cara los usuarios y quien trabaja para responder y para proteger los derechos de los usuarios de servicios públicos, ahora es una Superintendencia Delegada que es la Superintendencia Delegada para la Protección del Usuario y la Gestión en Territorio, Superintendencia delegada que además tiene a su cargo las 5 territoriales que existían y las dos adicionales para ampliar la presencia institucional y seguir defendiendo los derechos de los usuarios de servicios públicos de Orden Nacional, seguimos por favor, también suprimimos oficinas que no había necesidad de que estaban en la estructura de la Superintendencia porque desde el 2009, las funciones de supervisión inspección vigilancia y control del sector de telecomunicaciones ya no hacen parte de las funciones de la Superintendencia de Servicios Públicos, entonces todo lo relacionado con la Superintendencia Delegada para las Telecomunicaciones fue suprimido de la estructura de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, porque de esas labores se reasignaron a la SIG desde el 2009 tal como ya lo había mencionado, por favor qué hicimos entonces formalización laboral, aquí no se hizo nada distinto a formalizar la planta de una entidad que es tan importante para el país que cumple con una obligación constitucional, que es garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios en condiciones de continuidad, calidad y cobertura y sí efectivamente crecieron 692 empleos en la planta de personal, con dos, con dos cosas son muy importantes y que creo que vale la pena resaltar en este escenario es la garantía de vinculación al servicio público de 223 personas sin experiencia laboral, es decir aplicación de la ley del primer empleo y garantía de 100 jóvenes entre los 18 y 28 años para ser parte del servicio público y formarse en una entidad técnica y comprometida con el funcionamiento social del estado, y por qué había una necesidad de formalización



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 39 de 116	

laboral, siguiente por favor, y es porque esto es esto es lo que yo quiero llamar la atención honorable Representante Chacón y es como venía funcionando la Superintendencia en los últimos años, a punta de contratos de prestación de servicios y lo que lo único que hace evidencia es no solamente la necesidad de formalizarlos sino que es personal necesario para el funcionamiento de la Superintendencia, en 2017, 1023 contratos, en 2018, 896 contratos, en 2019, 926 contratos y en 2020, 938 contrato, es decir esa superintendencia tenía una tercera parte de funcionarios y dos terceras partes o más de dos terceras partes de contratistas y ha sido así y antes del 2017 incluso había más contratistas creo que la planta de contratistas era el doble de lo que hay aquí, entonces lo que quiero llamar la atención sobre esto es la necesidad de la formalización laboral fue lo que más generó, o fue lo que generó el incentivo para sacar adelante y que fue entendido por la función pública como una obligación del Estado Colombiano, no solamente con las personas que llevaban muchos años siendo contratistas, sino con los Colombianos quienes tienen el derecho a que sus derechos de usuarios de servicios públicos sean garantizados, sigamos por favor, y entonces para entre la pregunta de bueno cómo se van a proveer esos empleos del decreto 1370, el artículo 2 del decreto tiene una cosa clara y es que solamente se proveen de acuerdo a la concurrencia del presupuesto aprobado por el Ministerio o presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y aprobado como Ley general por el Congreso de la República, y efectivamente es así como en fase 1 que es entre el año pasado y este año se estima y se tiene recursos para proveer 431 cargos para la fase 2, 270 para terminar en la superintendencia con un total de 994 cargos que son insisto formalización de empleos que ya existían y que estaban siendo ocupados por contratistas, sigamos por favor y simplemente para para llamar la atención sobre sobre qué es lo que estamos haciendo y cómo se han provisto esos empleos en 2021, efectivamente de los 431 cargos mencionados 320, ya han sido provistos entre finales del año pasado y lo que llevamos de este año, pero lo más importante es mostrar como de esos 44 funcionarios nuevos, perdón de los de los 320 empleos que se han generado hay 44 funcionarios nuevos que son jóvenes entre 18 y 28 años, vuelvo a este punto porque es un punto que usted ha mencionado con ocasión de la situación de Paro Nacional, y como le digo de las de las cosas que los jóvenes piden es poder tener una vinculación laboral sin exigencia de requisitos o de experiencia, hemos tenido 59 funcionarios de carrera administrativa mediante encargo, 45 nombrados en provisionalidad 147 contratistas formalizados, es decir el 49% de la provisión corresponde a formalización de contratos, siguiente por favor, lo cual muestra que efectivamente esta superintendencia requería generar ese espacio de formalización para poder garantizar la ejecución de sus labores de inspección vigilancia y control, estas últimas dos diapositivas las dejo para para revisión posterior y para memoria de este debate de control político y es mostrar cómo antes del Decreto 1370, la superintendencia de servicios públicos estaba



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 40 de 116	

solamente con 302 cargos de planta, porque esto es solamente lo que se lo que lo que existe en materia de carrera y siguiente como después del Decreto 1370 la superintendencia de servicios públicos siendo como lo reconoció y lo mencionó y me agrada que nos tengan tan buena estima el honorable Representante Chacón una única Súper Intendencia tan importante, única Superintendencia creada mediante mandato constitucional puede tener unas plantas formalizada y fortalecida para poder responderle a los usuarios de servicios públicos a nivel nacional y poder garantizar que las empresas de servicios públicos están teniendo una inspección y vigilancia y control efectivo, muchísimas gracias señor Presidente.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Muchísimas gracias Doctora Natasha por el buen uso del tiempo ya le iba a interrumpir, pero cumplió el tiempo exacto, un segundito por favor quiero darle el uso de la palabra al doctor Diego Alejandro Ossa se encuentra.

HACE USO DE LA PALABRA LA DOCTORA NATASHA AVENDAÑO GARCÍA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PUBLICOS:

Presidente no se preocupe el Superintendente delegado no es pues o sea en caso de no requerir su apoyo, se lo se lo solicitaré gracias.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

También con el Doctor Jorge Alberto Valencia entonces la misma

HACE USO DE LA PALABRA EL DOCTOR JORGE ALBERTO VALENCIA DIRECTOR DE LA CREG:

Gracias Presidente, un feliz día para todos los honorables representantes que nos acompañan y al Senador al Representante Citante el Doctor Alejandro Chacón y a todos los ciudadanos que nos acompañan en la transmisión de este importante debate para el país, creo que el primer tema que me voy a referir Representante Chacón si le parece bien es hablar un poco como la Comisión de Regulación cumple sus funciones establecidas como usted bien lo señaló a través de las Leyes 142 y 143 principalmente, pero que alguna de ellas están o tienen su fundamento en el mandato constitucional el deber del Estado de la prestación de los servicios públicos y de garantizar esa prestación adecuada a los servicios públicos a unas tarifas eficientes, entonces si le parece bien Representante hablaría un contexto general de eso y luego en los temas particulares que en las próximas en las próximas sesiones de su de su intervención pues vaya a tocar en materia tarifaria y demás estamos de acuerdo.



	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 41 de 116	

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO:

Presidente si me permite más adelante ahondamos en temas de tarifas y todo para que usted pueda explicar si lo permite el Presidente de pronto una generalidad de su función y avanzamos porque después seguramente tendrá que explicarle las tarifas.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Bueno entonces 5 minuticos Doctor Valencia

HACE USO DE LA PALABRA EL DOCTOR JORGE ALBERTO VALENCIA DIRECTOR DE LA CREG:

Listo Presidente, no hay problema entonces para contextualizar a los ciudadanos cuál es la función de la Comisión de regulación de energía y gas, entonces la función de regulación de energía y gas la voy a asociar a el que a quien a quien establece cuáles son las reglas mediante las cuales se presta el servicio, y ahí ahí aparecen entonces varios actores como ya lo mencionó el señor Ministro el Ministerio de Minas y Energías se encarga de formular la política pública y la política pública lo que es lo que trata de establecer es hacia dónde va el país en materia energética de prestación de servicio público de los servicios públicos de energía y gas particularmente, obviamente no voy a referir al tema de minero que también corresponde a este Ministerio, y con base en esa en esos lineamientos de política pública y en los mandatos legales, pues estable entonces como debe ser la prestación del servicio y ahí entra entonces la Comisión de regulación de energía y gas a establecer cuáles son esas condiciones en que los ciudadanos colombianos deben recibir esos servicios públicos, condiciones no solamente tarifarias sino no como lo señala la Ley 142 y particularmente la Ley 143, debe establecer las reglas de funcionamiento de los mercados mediante los cuales se presta el servicio público de energía eléctrica y de gas y de gas combustible por redes, y cuando hablamos de esas características de prestación del servicio entonces es como su cómo bien lo señaló el Representante Chacón es establecer cuáles son las condiciones que se deben incluir en el contrato de prestación de servicios que están ajustadas a la Ley 142, la Ley 142 marco general de los servicios públicos en Colombia establece no solamente los aspectos tarifarios sino todas las condiciones de participación ciudadana, las condiciones en que se deben prestar los servicios públicos en cuanto a calidad a eficiencia, a modernización, la incorporación de nuevas tecnologías de manera permanente todo lo que tiene que ver con la facturación, de los servicios públicos toda la atención de peticiones quejas y recursos y eso y define además una serie de



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 42 de 116	

distancias en las cuales los usuarios pueden acceder para que efectivamente puedan garantizarse sus derechos pero también establece cuáles son los deberes de los ciudadanos y como ciudadanos tenemos unos deberes que cumplir en frente a la prestación de los servicios públicos y tenemos unos derechos frente a esa prestación de servicios públicos, entonces ese primer marco digamos general de la prestación del servicio que debe definir la CREG es cuáles son las condiciones que se deben cumplir por parte de las empresas para la prestación del servicio a los usuarios finales, condiciones en materia del contrato que deben ofrecerle a los usuarios en materia de facturación, ¿que debe de contener una facturación?, ¿cómo se debe hacer la medición de los consumos? ¿cómo se debe facturar el servicio y todos estos elementos? que son tan importantes a la hora de la relación que hay entre las empresas y los usuarios, y todo eso para que como ya como seguramente lo va a explicar más adelante la Doctora Natacha, la Superintendencia de Servicios Públicos pueda vigilar que efectivamente las empresas cumplen con esas condiciones de prestación de servicios definidas por el no solamente por el regulador sino por la Ley como lo he dicho, ya es ese digamos una primera instancia de regulación otra instancia importante es el establecer el reglamento de operación qué es el reglamento de operación y me voy a referir a reglamento de operación haciendo una comparación con otro con otra digamos circunstancia de la vida diaria que todos seguramente vamos entender, todos sabemos que existe un reglamento de tránsito qué dice que cuando hay un semáforo en rojo yo no puedo pasar no puedo cruzar una calle, que cuando cuál carro tiene la prelación en una determinada vía, cuáles son los límites de velocidad que se deben cumplir etcétera, etcétera pues el sector eléctrico y el sector de gas natural no funcionan de cualquier manera, en el sector eléctrico los generadores no generan cuando ellos quieren, generan cuando se cumplen las condiciones que establece la Ley, ¿cuáles son esas condiciones que establece la Ley? primero que sean las plantas más eficientes para el sistema en cada momento en que se requiere generar energía, y no y como lo han señalado las plantas no siempre tienen el mismo costo de producción de energía, ¿por qué?, porque hay diferentes condiciones de disponibilidad de recursos y demás que afectan esa ese costo de prestación del servicio entonces lo que hace el ente encargado de la operación del sistema es garantizar que en cada momento se utiliza la energía más eficiente y esas reglas las establece la CREG, segundo la el servicio de energía eléctrica tiene unos parámetros de calidad y se los voy a lo voy a poner en un ejemplo simple para el ciudadano del común si en si en la casa el voltaje está variando permanentemente eso puede ocasionar daños en los aparatos eléctricos y una serie de consecuencias que no son deseables para el usuario, y ese tipo de situaciones en primera instancia las garantías las vigila el operador del sistema, hay unas condiciones del Sistema Nacional de Transporte de las vías más grandes por las que se transporta la energía en Colombia que garantizan o que al garantizar esas condiciones de operación se está



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 43 de 116	

garantizando de alguna manera que el servicio en la red de distribución va a ser de una mejor calidad, entonces todo ese control de tráfico y demás las reglas de operación las establece la CREG, y ese control de tráfico de decir cuando se genera por cada uno de los generadores ¿cuál línea puede salir a un mantenimiento? cual todas las condiciones que afectan la calidad del servicio pues es lo que hace el operador del sistema qué es el Centro Nacional de Despacho, y además pues liquida todas las transacciones que se realizan en ese mercado que es el administrador del sistema de intercambio comerciales esas funciones legalmente fueron asignadas en primera instancia a la empresa de Transmisión Nacional, pero posteriormente la Ley misma estableció un mandato para que se creara una empresa que es XM y entonces esas funciones que están establecidas en la Ley todas las condiciones para que ese operador del sistema pueda operar adecuadamente las plantas de generación, las líneas de transmisión etcétera, etcétera, para garantizar que los colombianos recibimos un servicio de calidad, y un servicio a costos eficientes, pues esa esa esa esa esa regla las establece la CREG y esa operación las XM, entonces ese es la forma en que se establecen digamos las funciones de la CREG, y posteriormente ya digamos he definido las funciones o un marco un gran paquete de funciones de la CREG que tienen que ver con la relación usuario empresa con los derechos de los usuarios con los deberes de los usuarios por supuesto derechos de los usuarios que son deberes de las empresas, y deberes de los usuarios que son derechos de las empresas y luego establecemos las reglas de funcionamiento de todo el sistema para que el sistema funcione en armonía funcione eficientemente con calidad y hay un tercer paquete que es el que no me voy a referir todavía en la explicación en detalle es el paquete tarifario, pero simple simplemente para decir hay un mandato legal, que como en cualquier servicio que se presta o en cualquier bien que se produce la Ley de Servicios Públicos establece que los prestadores de servicios públicos sin importar la naturaleza de sus accionistas, sin importar si son públicos o privados la Ley establece que las empresas prestadoras de servicios públicos deben recuperar los costos en qué incurren para la prestación del servicio entonces no me voy a referir en este momento en detalle a cada una de las actividades que componen la prestación del servicio, pero ese es un mandato legal que nosotros debemos cumplir pero además de garantizarle a las empresas que reciben la remuneración de los costos en qué incurren para la prestación del servicio le da un mandato importante a la Comisión que es nuestra guía de accionar, y es que esos costos que se le permite a las empresas cobrar por la prestación del servicio sean costos eficientes y entonces cuando hablemos de cada una de las etapas de la prestación del servicio, vamos voy a mencionar como nosotros desde la regulación buscamos que esas tarifas sean las más eficientes para el país, finalmente pues hay un esquema de tarifario que tiene que ver con la con los subsidios que otorga la Ley y que se financian a través del fondo de solidaridad y retribución del ingreso que además



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 44 de 116	

son digamos financiados del presupuesto general de la nación en muy buena parte, y ese marco tarifario pues también lo define la comisión con base en esos mandatos legales son entonces los tres los tres grandes bloques de la de la regulación que emite la CREG, para los diferentes sectores pues no voy a entrar en el detalle de cada una de las funciones como las cumplimos, pero efectivamente hay gran tres grandes bloques de regulación que lo que establece en ese entonces la relación de empresas como usuarios el funcionamiento armónico y adecuado y eficiente y con calidad de los de cada uno de los mercados de la prestación del servicio que garantizan la prestación del servicio energía eléctrica y de gas combustible, y el marco tarifario que tiene una serie de mandatos legales que debemos procurar cumplir creería Presidente que ahí podría cerrar esta primera parte de intervención.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Muchas gracias Doctor Valencia tiene el uso de la palabra entonces el Representante Alejandro Carlos Chacón por el tiempo que él considere.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO:

Gracias Presidente, por favor ayúdame con la presentación si son tan amables, entonces Presidente gracias este primer bloque era un abreboza sin embargo para terminarlo como todos estos debates ellos contestan yo culmino este primer bloque primero espero no sea auto incriminación de la Doctora Natacha habló de una nómina paralela en la entidad de más de 900 cargos solo en el 2020, creo pero año tras año han venido como entidad teniendo una nómina paralela, y no sé cómo puedan costar solo por vincular lo que se tiene de planta en no de planta si no de orden de prestación de servicios, no entiendo como pueda costar eso quinientos mil millones de pesos, pero eso podrá posteriormente en el siguiente debate cuando se haga de manera particular lo que pensamos de cada entidad, vamos a hablar sobre el número de empresas de servicios públicos de energía, mire Presidente estoy muy importante muy muy importante, hay 263 empresas dedicadas al servicio público de energía o es la información todo esto es información expedido y entregado por las entidades, cualquier cosa podemos certificárselo en el debate con los documentos oficiales de las entidades, que es lo que tenemos por actividad 263 empresas, y por naturaleza 211, yo decía oiga porque se cambia por qué cambian 211, debieran ser 263 entonces me explicaban, no está en la actividad que realizan y otra naturaleza la naturaleza son mixtas oficiales y privadas miren la torta de las privadas después que casi todo era público en Colombia por eso lo llamamos el gran negocio ya el 75% se convirtió en privado, de público a privada,, de la privatización de los servicios públicos en este país por eso es que es tan importante el ejercicio de la vigilancia



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 45 de 116	

y control y la supervisión de la regulación de los señores de la CREG, especialmente de la Superintendencia y por supuesto de las entidades Ministerios como función principal, que lamentamos no esté adscrita a esos ministerios la superintendencia, porque ahí es donde tiene que estar con mayor vigilancia el Estado es que ya no es el Estado son los privados y los privados lo que buscan es ganancias, la regulación como tal de las tarifas y la vigilancia ese funcionamiento y del no abuso de esas entidades privadas y el usuario es el fundamental en la intervención del estado que debe realizar, y por eso yo hablaba de lo importante de estas entidades cuando se habla del libre mercado que existe, y que se ahondó por supuesto después de la Constitución del 91 que es muy importante pero que a la par de eso indudablemente siempre existe la creación de la Superintendencia tiene intervención precisamente, creo que la Doctora Natasha de eso sí es bien experta que es, sobre todo en economía una de las personas que más conoce en el país trabajó en el Ministerio que se crea la superintendencia Precisamente es para que esa mano invisible de Adam Smith no esté por ahí sino funcionar y en ocasiones le toca meter la mano al Estado, para eso se crean las Superintendencias para eso son los controles más cuando se está privatizando 75%, premisas oficiales y privadas y las oficiales son 75 se toman las mixtas ya estamos en 81 se privatizó el sector, se requiere mucha vigilancia y mucho control pero una de las cosas que llama mucho la atención cuando es 263 a 261 con las cifras entre las empresas por actividad y por naturaleza es que hay unas que están ejerciendo una posición dominante, que obligan además porque están cumpliendo la generación, la comercialización, la distribución, la transmisión por solo poner un ejemplo CELSIA de Colombia o empresas públicas de Medellín cumplen más de una labor de etapas productivas que están cumpliendo y en una se gana el 40% en otra se gana el 30% en la otra se gana el 7% en la otra se gana el 13% entonces usted vio que agarraron toda la torta del mercado y la persona el usuario no tiene más para donde defenderse porque tiene un mismo sector, una misma empresa que es la que está ganándose toda la cadena productiva, y se vuelve indudablemente una casi que un monopolio en los sectores especialmente a pesar de que la Ley da libertades, especialmente porque cuando hicieron las regulaciones y ahora lo hicieron territorialmente, terminaron obligando prácticamente a la gente a estar con esas empresas en la distribución que vieron precisamente de comercialización, que hicieron para las empresas en los Territorios y eso lo miramos después, vamos a ver este capítulo que se llama suscriptores, consumo y fluctuación de las tarifas, número de suscriptores en los estratos en Colombia esta es una de las preguntas que quisiera hacerle al que considere debe contestarme señor Presidente y le pediría que lo que yo intervenga se haga una distribución también entre los funcionarios de ese mismo tiempo que tengo yo y se lo distribuya en ellos para que no haya una desproporción entre el debate mío también y ellos pero tampoco que haya una distribución más grande en el tiempo de ellos que en el mío, para que como



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34		CÓDIGO
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	L-M.C.3-F02 01-2016 Página 46 de 116

usted bien lo hace muy equilibrado pueda de manera posterior hacerlo, este número de suscriptores mire lo que ha pasado y es de las cosas que hay que explicar en el 2019 había quince millones de suscriptores, hoy hay 12.818.000 suscriptores, suscriptores en el 2020, en el 2019, quince millones de suscriptores ahí les muestro la cifra según la información precisamente que se tiene el Switch, ¿porque se hay 3 millones de suscriptores distintos? esos son hogares, o comercio o industrias pero eso es mínimo, esto es algo que alguien tiene que explicarnos por qué del 2019 al 2020, y qué pasó con esos suscriptores con esos usuarios, que generalmente si una casa puede tener 4, 5, 6, personas o sea que tres millones puede ser que dejaron de suscriptores 3 millones de personas pudieron ser de 4 mínimo van a hacer doce millones de personas que hoy no estarían suscritos si uno lo multiplicará por cuatro por casa, eso es importante que alguien lo contesté aquí Ministro, que es grave la información y no sé de dónde puede haber habido esa disminución de tres millones de suscriptores, en los estratos 1 y 2 para dimensionar los estratos para dimensionar lo que viene a quiénes afecta especialmente esto, en los estratos 1, 2, y 3 la gente que tiene más dificultades en el ejercicio de su vida porque tienen que pagar educación porque tienen que pagar salud, porque además tiene que salir a trabajar pero además tiene un hijo donde tiene unos gastos ocasionales los servicios públicos se está volviendo una locura para la gente esto solo energía solo hay 10 millones de suscriptores 10.278.000 suscriptores del estrato 1 del estrato 2 y del estrato 3, para que dimensionemos a cualquiera de nosotros que le afecten en la energía no nos damos a veces ni cuenta porque tenemos con que hay 10.278.000 la última cifra que me entregan ustedes de suscriptores estrato 1, 2, y 3 que esto le pegan el corazón a la gente, esto es lo que hace que la gente esté en la calle hoy reclamando, esta es de las cosas que le duele a la gente cada mes cuando no le alcanza para subsistir pero además no puede dejar de tener servicios, y lo vamos a decir ¿por qué después? porque lo que se hizo con las medidas del Gobierno lo que le hizo fue un daño a la gente, cuando no pagaron los recibos y dijeron que no pagarán que tranquilos que no le iban a cortar, y hoy llegaron con tarifas que hay que contestarlo con intereses y después llegan los seis meses y el siguiente mes y hasta donde entiendo que me lo tienen que explicar a esas empresas las ayudaron y le dieron recursos del estado, hoy le cobran intereses a la gente y quién vigila esos aumentos de los 6 meses es que no pagó el primer mes, cómo le aumento y el interés se lo están cobrando mes a mes los seis meses, y ya lo que no pudo pagar un mes que le dieron en pandemia ya debe 6 meses y el siguiente que le viene, quién está solucionando eso no es más importante quinientos mil millones en la superintendencia, vamos a entrar a las tarifas señor Director está la fórmula tarifaria definida por la CREG, una fórmula que además le dice cuál es la distribución económica que le corresponde a cada uno de esta cadena, para que le llegue al fin la energía a la gente entonces el señor de la generación en la fórmula que está tarifaria le da el 30%, el otro el 7%, la



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 47 de 116	

transmisión deme la distribución de nivel de tensión del mes el 40%, y la comercialización el 13%, así como las pérdidas el 7% está la fórmula y además en la fórmula que ellos dan los costos que le corresponden a cada uno de estos puntos en la distribución de los recursos de la tarifa, ya le mostré antes como solo ocho mil pesitos, ocho mil pesitos se vuelven ciento nueve mil millones para que dimensionen, quince millones de suscriptores póngale tres póngale, cuatro póngale, cinco póngale, aquí ocho mil una vez al año no más ocho mil o algo que no recuerdo aquí en este momento, pero esos, ocho mil quinientos pesos, una vez al año ciento nueve mil para que dimensionen la capacidad del negocio de la energía en este país es bueno que nos contesten aquí para que vayan anotando qué preguntas por favor ¿cuántos son los billones que hoy corresponden en el país billones en temas de energía que están pagando los colombianos? para ver si es tan cierto que no se le puede bajar un poquito a la tarifa a la gente y quítale un poquito de la riqueza a estas empresas privadas que hoy están cumpliendo con esta labor de generación transmisión, distribución, comercialización y la misma que genera es la que comercializa entonces ya me gano el 30 me gano el 13 también y si distribuyen voy en el 40 y ya voy en el 73% que es lo que no saben los colombianos qué es lo que no saben los colombianos vamos a entrar a las tarifas si bien las tarifas de energía a la gente le llega es como un precio, una generalidad lo que tiene que entender la gente es que la fórmula mágica de porcentaje de utilidades para estas cadenas que ya se los dije el 40%, el 30% el 7%, el 3 toda la tarifa la resolucioncita de la para la XM, ciento nueve mil mil ocho mil pesitos, no más al año ciento nueve mil mil millones quién la paga la tarifa no Doctora Natacha, muy su recurso de las empresas privadas no las empresas no regalan esa plata es de las tarifas esa plata la toman las empresas de la tarifa las empresas privadas no regalan, ni las públicas ni nada la contribución que le da la Superintendencia en los fondos y que ustedes pueden ser recursos suyos entra a la tarifa y le duele a la gente y aumenta generalmente siempre la tarifa de la gente y aquí vamos a la tarifa entonces esta fórmula mágica con estas distribuciones que ya les he venido diciendo empezamos a ver qué, que además tomaron la decisión, la decisión por eso decimos que además cerraron más el mercado hacia la gente y hacía ciertas empresas terminaron diciendo que esto ya no se iba a aplicar por ciudad, por departamento, por municipio, si no por mercado de comercialización esto es la ciencia pura esto para entenderlo bien complejo entonces por mercado de comercialización, y se crean cuatro áreas de distribución con el objetivo de unificar la las tarifas generando un cargo único que puede llegar a generar una área para ese componente, eso hace o pensábamos nosotros estos son unos genios que cosa tan buena para los usuario, para que la transmisión el que comprara fueran empresas que estuviera la generación cerca fuera más factible para que el ciudadano cuando compraba o tenía el acceso a esa empresa de comercialización o distribución se pudiera hacer donde se generaba más cerca, entonces se distribuyen era para ahorrar costos,



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 48 de 116	

supuestamente, se crearon estas áreas de distribución para eso, cuándo hemos visto que un ciudadano le bajan la tarifa en este país nunca, verificaron cuando hicieron esas cuatro áreas de distribución con el objetivo unificar tarifas, señores de la CREG, que eso fuera un resultado que le beneficiará al usuario su tarifa o no se han dado cuenta que lo que hicieron fue incrementar la riqueza y las utilidades de las empresas privadas con esa decisión que tomaron precisamente, con ese Decreto 388 del 2007 que empiezan a tomar decisiones y le ordena las CREG, precisamente la organización de esas áreas con un objetivo Ministro lo hicieron los que estaban con ustedes bajar tarifas que se hiciera más simple la posibilidad de la distribución la comercialización, la generación, la transmisión y que le beneficiará a la gente, nunca le beneficio todo aumentado y nadie vigiló que lo que quería hacer el Ministerio con esa orden que se le dio la CREG, fuera un resultado también que se vigilará y controlará a Nivel Nacional en la tarifa y se crearon zonas, zona Centro Quindío, Norte Santander, Pereira, Caldas, zona centro y hay una tarifa 588 kw, y en otras 551 hombre y entonces no era tratando de unificar tarifas y cuando vemos esas zonas que lo vamos a ver después en la zona occidente en dónde está el Cauca, Tuluá, Popayán, Tejada, Cali, Yumbo, Nariño, Cauca, Cartago Zona occidente también las tarifas son distintas, teniendo fluctuaciones ¿quién vigila eso?, quién controla que eso que pretendieron hacer funcionará, tendrá que decírmelo la Súper Intendencia si es ella, o sí fue la CREG, o quién está haciendo eso o el Ministerio que se lo inventó, en la zona oriente que le toca Boyacá, Huila, Bogotá, Cundinamarca, Arauca, lo mismo lo mismo la fluctuación de las tarifas en unas 527 por kW, en otros 560 por kW pesos, diferencias de treinta y tres pesos, eso aunque usted no lo vean esos treinta y tres, veinte pesos cuando usted consume el kW son billones cientos de millones quitándole al bolsillito de cada usuario, de a pesos pero ya les contaba ocho mil ciento nueve mil y esto es muchísimo más esas fluctuaciones por kW quién puede salvarnos, para qué tanta entidad del Estado vigilando y controlando Supuestamente y regulando si aquí nadie defiende al usuario, degusta mucha entidad más funcionarios, más presupuesto, solo repito del 2019-2020 ya va pensando en quinientos mil millones la súper ciento nueve mil para la señores XM, a quién le cuesta a la gente y vamos a verlo tarifas del de la zona centro, miren aquí unos ejemplos Quindío, Norte de Santander, Pereira, Antioquia, Caldas, miren las tarifas, tarifas diversas si unificamos y se crearon las áreas creímos que era para eso ese fue el fundamento cuando el Ministerio lo hizo en su oportunidad en el año 2007, ya estamos muchos años después es hora Ministro con todo respeto que así como está haciéndolo en incrementar que todos sabemos que eso que usted está haciendo con los renovables va a bajar las tarifas a la gente que puede ser el objetivo de lograr bajarle en un 60% pues a la tarifa la gente, que esto sea un mecanismo de vigilar que eso que ustedes hicieron mirar cómo podemos hacer para que esto no sea el libre albedrío de las empresas, si hay una fórmula general, si se crearon supuestamente unas zonas



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS 116	Página 49 de

para acabar con eso que cada uno creada por sitios a no se crearon zonas pero además mal creadas, porque hay unas que no tienen nada que ver con la otra la verdad, no sé por qué se hicieron yo no sé hasta dónde quedamos en frontera nosotros con Antioquia ejemplo el Norte Santander y nos quedaron en la zona centro, no sé entonces no sé cómo lo lograron invertir yo creería Ministro que es parte de lo que puede estar pasando que no pudieron identificar tarifas pues porque las zonas son muy diversas, no sé cómo llegaron hacer las zonas pero aquí vemos tarifas aquí lo vemos en la zona centro pasemos a la zona occidente lo mismo exactamente igual exactamente igual usted ve como como en el Cauca, en Cartago en Nariño, en Cali ,en Yumbo, en Tuluá, en Popayán las tarifas también son distintas muy distintas, la zona oriente, 527 otra 560, uno piensa que esos treinta pesitos no son per eso treinta pesitos son buena plata mucha plata en volumen recordemos que esto es de doce millones de usuarios que en el año 2019 tuvimos quince millones de suscriptores, quince millones de suscriptores hoy estamos en 12 así la zona sur igualito con diferencias tarifarias y hay otras que ni siquiera tienen la distribución, entonces colocaron que esto era sin área de distribución de energía este Tolima, Choco, Guaviare, Costa caribe, que corresponde al Atlántico, Guajira, Magdalena y Costa mar que corresponde a Bolívar, César, Córdoba también Sucre eso no tiene distribución área de distribución de energía explíquenos por qué esas quedaron sin área de distribución de energía qué se hizo con las otras zonas eso sería bueno que nos contestara vamos a ver las variaciones de energía poniendo unos ejemplos, miren estos ejemplos misma fórmula, se crean zonas pero usted ve ejemplo en el en Cúcuta costando 625.32 el kilovatio, y se va usted a Bogotá y cuesta 531, voy a hacer un yo soy Congresista del país pero voy hacer una acotación aquí Ministro, uno de mis derechos de petición pregunté cuando vendieron centrales eléctricas de Norte Santander que era nuestra se la vendieron a las empresas públicas de Medellín, y en estos cuestionarios se me ocurrió decirles oiga, oigan esto cuánto dónde están las obras del 10% que corresponde por Ley cuando le venden a uno su empresa a ese departamento a esos municipios en dónde está esa empresa y se la venden a un privado se la venden a otro y se la quitan a sus departamentos dónde están las inversiones del 10%, que le hicieron al departamento que debieron hacerle con ese 10% de la venta de centrales eléctricas, sabe que contestaron que nunca le dieron el 10% por escrito lo tengo Ministro porque resulta que cuando se vende supuestamente entre el Estado y está una empresa economía mixta entiendo yo, no si no paga el 10% ósea nosotros nos venden si se la venden entre estado no nos dan el 10%, no nos dan el 10%, nunca invirtieron el 10% de la venta de centrales eléctricas, que eran cientos de millón y con eso no engañaron nos dijeron que llegaban allá unas platas que iba a prestarse el mismo servicio, nunca porque resulta que tiene una norma Ministro debiera promover un cambio legal no es justo, no es justo que a los departamentos una Ley le diga que sí yo se la vendo entre una economía mixta una del Estado no



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 50 de 116	

recibe el 10% pero y la vende un privado si recibe el 10 entonces aquella que le han vendido a las empresas públicas de Medellín, nunca han terminado dándole el 10% a ninguno de esos departamento a los que le quitaron su empresa aquí cierro el paréntesis que me emocioné por eso que descubrí es muy injusto hay que ver una modificación el 10% sin importar a quién se la están vendiendo tiene que dárselo al departamento al que le quitaron su empresa, las tarifas tienen necesariamente una fórmula nosotros quisimos ver la factura ya eso nos explicara el Director de la CREG, que es lo que pasa con toda esta fluctuaciones a pesar de que hay un una un el Ministro ordeno crear zonas para modificar tarifas, para poder mejorar la condición de la gente para que le hiciera más fácil, sin embargo eso no es solo esperaremos en la explicación pero miremos un ejemplo de unos cobros realizados a una factura tomamos una factura y en la factura esta fue de CELSIA, de centrales eléctricas pero es un ejemplo de cómo podemos hacerlo en el país allí esta entonces la factura tiene cien mil pesos es la factura del señor, y en esa factura le muestra los porcentajes generación 30%, entonces el señor de la generación se lleva treinta mil de la factura de los cien mil el señor de la transmisión se lleva siete mil, el señor de la distribución se lleva cuarenta mil pesos, porque es el 13%, el señor de pérdidas o sea que seguimos pagando nosotros las pérdidas que ellos por su ineficiencia no son capaces de ver que no tenga perdida lo tenemos que pagar nosotros los usuarios se lleva siete mil y por restricciones sí hay daños sí hay atentado no tienen póliza no tiene nada cobran el 3%, a todos los ciudadanos del país y se lleva tres mil pesitos, pero así de a cunchito usted viera como eso produce billones cien mil esto para un consumo de 162 kilovatios, esto es lo que quiero ver qué es lo que ha hecho usted y que han revisado que alguien conteste cómo van análisis cómo van a revisar esto en dónde además esa labor y esas cadenas distribución comercializador termina todo a través de otros o del mismo, cobrando nuevamente un porcentaje de lo que está haciendo como empresa, y eso nos llama mucho la atención cuando vemos además los impuestos, las tasas y las contribuciones, esos son los cien mil no para que nos quede claro los 100.000 que le factura aparte de eso aparte esos cien mil hay unas cosas que hemos creado nosotros los congresistas por qué nos dicen en los Ministerios que hay que crear una tacita entonces en tacitas ambientales de la ley 99- 93 modificada por la ley 1930 5.9 pesito mire los pesitos no pesitos para fax y apoyos de zonas no incremento 2.1 pesitos todos son pesitos, pero esos pesitos son plástica y fuerte el FAER la ley 788 el reglamento del Decreto 1222, del 2008 el PRONE la normalización en toda la transmisión se le va poniendo dos punto dos pesitos para eso de PRONE la Ley 812 la Ley 1151 La ley 1117 del 2006, dos pesitos, dos pesitos así el fondo de energía dos punto dos pesitos así el Plan Nacional de Desarrollo yo digo lo del plan que nosotros sobretasa y 4 5 y 6 para industriales y comerciales cuatro pesitos la Ley 1955 esos mismos, cuatro pesitos, y la contribución adicional del fondo empresarial el fondo empresarial qué dijo la corte además que era para favorecer privados, no



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 51 de 116	

supimos quién lo metió para favorecer privado lo dijo la propia Corte Constitucional nueve punto treinta y nueve pesitos, eso termina siendo veintitrés pesitos qué por kilovatio de 162 en la tarifa le suben tres mil ochocientos cincuenta y tres pesitos a la gente y por lo de lo del estrato 4, 5, y 6, industria comercial va subiendo cuatro mil quinientos tres pesitos, y así vamos y así vamos subiendo y vamos subiendo en esto se observa cómo van también teniendo las utilidades las empresas en esa en esa tarifa en esa misma factura y en esa misma factura cómo va generando el ingreso por los 162 kilovatios, por cada suscriptor depende del ingreso, allí tendríamos además otros que van incrementando para subirle aún más la tarifa, sigamos a este, en sí adicionar al costo de la producción que se está haciendo resulta que llegaron lo que ya les había dicho para la XM, el costo incluido miren lo de la gente solo el costo incluido por una resoluciones esto es por una resolución, que se le factura a cada suscriptor de un ingreso aprobado por la CREG a XM expertos, de ocho mil quinientos tres pesitos aquí está lo que yo les decía antes ya aprobado con cifras fue una resolución de la CREG en el 003 del 2020, modificada por la resolución CREG 013 del 2000 de también del 2020 le aprobaron ocho mil quinientos tres por tarifa anual, eso ya le sube a la gente solamente eso se le sube un porcentaje la tarifa, pero eso representó solo para XM expertos ciento nueve mil trecientos setenta y cinco millones de pesos, adivine quién paga eso el estrato 1, el estrato 2, el estrato 3, el estrato 4, 5, 6, digamos que les cobren a los otros, pero esto también lo pagan los chiquitos, esto lo pagan también la gente que Ministro que no tiene recursos un chistecito de ochenta y cinco pesitos al año, ciento nueve mil millones para los expertos mire esto que vamos a hablar sobre los alivios en épocas de pandemia y esto sí que es importante contestarlo, Ministro yo creo quisiera estar equivocado alivios en época de campaña la opción de no pagar la tarifa, la opción de no pagar la tarifa y diferirla hasta por 36 meses para los estratos 1, y 2 sin cargo intereses adicionales y le mandaron el mensaje a la gente que no que no les podían cortar, opción de no pagar la tarifa diferirla hasta 24 meses para los estratos 3, y 4, con interés fijo esto fueron lo que se hizo para época de pandemia porque la gente no podía pagar entonces el Gobierno yo creería que con una muy buena intención trato de decir oiga la gente como no va a producir no pueden cortar la tarifa a la gente, muy bueno Ministro porque indudablemente la gente no tenía con que pagar, no están trabajando ni siquiera y se supone que como iban a estar en la casa hasta iban posiblemente incrementar supuestamente la facturación que aquí probaremos que no es cierto, además creo que eso lo tenemos acá pero sin embargo le dijeron eso a la gente suavizar el incremento de la tarifa que eso lo hizo el Gobierno diferían a un plazo mayor a un año los incrementos de los costos de la prestación del servicio de energía por parte del comercializador, les diferían el plazo a un año los incrementos de los costos de la prestación a ellos a la gente le aguantaba, pero los comercializadores le diferían el incremento también, las alcaldías quedaban en libertad de decidir si destinaban recursos al presupuesto



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 52 de 116	

para la comercialización del servicio de energía eso los alcaldes no lo hicieron, no lo hicieron pero qué pasó con esta decisión, la gente pensó o no tenía no le pudieron cortar el servicio ministro y hoy tiene toda esa deuda eso lo hablamos antes, esto es lo que quería mostrar entonces lo hicieron de muy buena fe, entiendo yo Ministro que me lo diga no sé el que considere aquí contestar, que se le dio recursos a las empresas para que pudieran soportar ese aguante Ministro eso entiendo que lo hizo el Gobierno, pensando muy bien que como le están exigiendo a las empresas que no podían cortarlo y ellos necesitan recursos para la operación ustedes solventaron eso con recursos de la nación Ministro, entiendo que eso pasó con el Estado, pero qué está pasando ahora que está ya la gente cobrando pasando que quedó con la deuda, le están cobrando intereses a la gente, si la gente dejó de pagar 4 meses en todo el mes que dejó pagar ya le están cobrando el interés del segundo, el interés del tercero, el interés del cuarto y en el sexto tiene que venir a pagar y ya debe el siguiente mes no tenía para el cuarto entonces no paga las tarifas y además debe intereses y ya pueden cortárselas y ya pueden cortárselo a la gente, y después veremos la belleza de negocio que tienen las empresas con eso la reconexión, hay que belleza parte de la operación y ustedes le permiten que le cobren a la gente con unas tasas increíbles y diferencia de tasas entre una empresa y otra señores, sin que ustedes puedan hacer nada con eso sin que hagan nada, más bien no si pueden pero no hacen nada, si pueden pero no hacen nada en la reconexión y le viene cobrando la empresa como le da la gana a unos y a otros con diferentes tarifas, cuando debiera ser parte de la operación de la empresa, la reconexión pues ahora la gente están cortándole a todos, porque lo que pensamos que era un favor que ustedes además solventaron con sus recursos, ahora se lo están cobrando a la gente y no con el capital no más no con intereses a 4 meses, 5 meses, 6 meses, eso es lo que la gente le duele en la calle lo que les está doliendo en la calle esa gente que no tiene como pagar ni la luz, por eso no quiere salir de la calle porque es de las cosas que ven que no le solucionan a la gente.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Representante lo interrumpo para informarle que lleva 35 minutos cuando lo considere le damos el uso de la palabra para que le contesten y después tenga la oportunidad de tener otra sección si usted a bien lo considera.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO:

Vale Presidente entonces voy a terminar esta parte y reconexiones de energía y se los dejo para que puedan contestar esto de las tarifas con las reconexiones que es uno de los grandes problemas que estamos denunciando para terminar este, gracias Presidente.



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 53 de 116	

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Muchas gracias entonces le voy a dar el uso de la palabra por 10 minutos al Ministro Diego Mesa 10 minutos, a la Doctora Natasha y 10 minutos al Doctor Jorge Valencia, adelante Ministro.

HACE USO DE LA PALABRA EL DOCTOR DIEGO MESA PUYO MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA:

Muchas gracias señor Presidente y honorables representantes yo pues como aquí hay varias preguntas que creo que como pidió el citante nos debemos dividir yo voy arrancar respondiendo algunos de los puntos de las medidas de política pública que se originaron desde el Ministerio de minas y energía a raíz de la pandemia y que se han tocado creo que ahora el tema del número de usuarios, le voy a pedir a la superintendente que nos verifique de acuerdo al sistema único de información que manejan en esa entidad y hay otra serie de temas de carácter regulatorio que tocará el señor Director ejecutivo de la CREG en particular como se regula el tema de distribución las áreas de distribución que se mencionaron acá y yo creo que es importante aquí ponerle un poco de números a las medidas y contexto para explicar qué se ha hecho y cómo beneficio a esto a los usuarios, que creo que es muy importante, cuando ocurrió la pandemia y sobre todo cuando se decretaron las cuarentenas estrictas que la más alta fue en abril del 2020 pues buscamos una serie de medidas que estaban encaminadas en alcanzar por lo menos tres objetivos fundamentales, el primero garantizar la confiabilidad del sistema asegurarnos que todo el mundo tuviera energía eléctrica y gas en lo que respecta a este Ministerio en sus hogares, en segundo lugar que creo que era lo más importante poder darle algún tipo de alivio a las personas que habían tenido afectaciones económicas que ahora estaban en sus casas y que cada vez se hacía pues más importante poderles garantizar independientemente de si en ese momento tenían como cubrir el consumo de energía y de gas, y el tercero en caso de que se necesitara utilizar recursos del estado garantizar que cualquier apoyo que se le diera a las empresas prestadoras del servicio fuera directamente trasladado al usuario final, entonces en ese sentido honorable Presidente y representantes nos enfocamos en las familias más vulnerables, aquí hay que recordar que en el sistema de solidaridad que rigen las tarifas de energía y de gas de subsidios el estrato uno recibe hoy en día un subsidio que cubre el 60% del consumo básico de subsistencia, el estrato dos recibe un subsidio del 50% del consumo básico de subsistencia, y el estrato 3 cerca del 15% del consumo básico de subsistencia, ahí en esos tres estratos que son por definición los que son más vulnerables a la situación económica que trajo la pandemia hay cerca de doce millones de hogares, como lo decía ahora el Representante eso es cerca del 88% de los usuarios de energía eléctrica, y en gas tenemos algo similar el estrato uno



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 54 de 116	

recibe un subsidio del 60% del consumo básico en gas, y del 50% el estrato 2, esos subsidios que se otorgan tanto en energía como en gas suman cerca de unos tres punto siete, tres punto ocho billones de pesos aproximadamente, que se decidió hacer y qué les puedo contar puntualmente a corte de cuando se determinaron algunas de estas medidas, lo primero que se hizo fue en materia de reconexiones, señores representantes y aquí las empresas en discusiones con el Ministerio decidieron hacer una reconexión de los usuarios que no tenían el servicio en ese momento y se hicieron casi unas noventa mil reconexiones todas enfocadas inicialmente en estrato uno dos y tres, donde estaba el grueso de esas reconexiones sin ningún costo, pero también hubo reconexiones en estratos cuatro, cinco, y seis, adicionalmente para el estrato uno y el estrato dos, se buscó cubrir la diferencia de lo que no está subsidiado el consumo básico de subsistencia, en un diferimiento de las facturas, sin ninguna tasa de interés y eso se hizo por los meses donde había una mayor afectación, que incluían los meses de abril, de mayo y de junio, y para los estratos tres y cuatro, se tomó una medida similar y ahí lo que se hizo fue simplemente que la tasa de interés real fuera cero, o sea que simplemente hubiera un interés equivalente a la inflación pero se introdujo una medida que también había sido criticada honorables representantes pero que nosotros fuimos adelante con ella y fue que el pago oportuno de la factura para aquellos que tuvieran la posibilidad de cancelar su factura en su momento tuvieran un descuento del 10% del valor de la misma, entonces para los estratos 1 y 2 diferir sin ningún recargo por intereses o costos de financiación el que pudiera y tuviera la oportunidad de hacer el pago oportuno un descuento del 10% para generarle ahí un incentivo a ese pagó oportuno de un ahorro y para los estratos 3, y 4, simplemente trasladar un incremento que fuera equivalente a la inflación pero que en términos reales no tuviera ningún costo, adicionalmente a esto mediante regulaciones de la CREG, y ahora lo podrá ampliar el señor Director se decidió también congelar el costo del kilovatio por un período de más de 6 meses, y aunque veníamos de un incremento porque tuvimos una época de verano extremo y tardío antes de la pandemia sí por supuesto se permitía la reducción del costo unitario de la tarifa del kilovatio hora, y lo que evidenciamos entre el mes de marzo y el mes de noviembre y diciembre es que hubo reducciones de cerca del 1.4% mes a mes en las tarifas, a quién beneficiaron estas medidas en el caso de energía eléctrica solamente en los estratos 1, y 2, se acogieron a ese diferimiento cerca de siete millones de hogares colombianos, o sea que estamos hablando de más de la mitad de ese universo se acogió a ese diferimiento de facturas sin ningún cargo adicional, ahí hubo un alivio por esos meses de cerca de doscientos mil millones de pesos, y en el caso de gas se me olvidaba a hora hacer una mención adicional con recursos de uno de los fondos que se mencionaron ahora en el debate al inicio qué es el fondo especial cuota fomento, que se usa para ampliar las redes de gas en el país tomamos la decisión con el Ministerio de Hacienda de usar el balance del fondo y se incrementó el



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 55 de 116	

subsidio esto es un subsidio adicional, aquí no había diferimiento sino que se incrementó en 10 puntos porcentuales para el estrato 1, y 2, se pasó del 50% al 60%, y se pasó del 60%, al 70%, para el estrato uno, con los diferimientos en materia de gas se beneficiaron cinco millones de familias y hubo un

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO:

Nuestro debate es de energía, gas, tiene que esperar el de gas.

HACE USO DE LA PALABRA EL DOCTOR DIEGO MESA PUYO, MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA:

Muy bien señor Representante tomo la crítica constructiva y hablamos de gas en otra oportunidad, y en materia de entes territoriales como lo decía el Representante se les habilitó para que pudieran utilizar recursos propios o de las regalías para cubrir temas de facturas de energía los entes territoriales a corte de diciembre del 2020, en el marco de lo que se dispuso en ese decreto legislativo 517, cubrieron cerca de unos cuarenta y siete mil millones de pesos en diferentes municipios tengo muy en la cabeza el municipio de Pereira en Risaralda, dónde se cubrió completamente la parte de la factura no subsidiada para estratos 1, 2, y 3 por cerca de 3 meses y adicionalmente representantes también incluimos un factor de solidaridad para facturas de energía eléctrica a raíz de la pandemia y fue un programa que lideramos del Ministerio de minas y energía que se llamaba comparto mi energía y esto le permitía a los usuarios de los estratos 5, y 6, voluntariamente hacer un aporte para cubrir las facturas de energía de los estratos 1, y 2, y se recaudaron aproximadamente unos ocho mil millones de pesos que se fueron a beneficiar a cerca de 230.000 hogares, una transferencia directa en donde se cruzaba ese aporte voluntario e iba contra las facturas de energía de los estratos menores, ese ha sido la política que se utilizó creo que era importante mencionar el número de beneficiarios, cuánto fueron los montos, y hacer ahí la o reiterar que para estratos 1, y 2, en particular no hubo ningún cobro por financiación, ni por tasa de interés y otra cosa que fuimos cuidadosos fue de hacer un escalonamiento del diferimiento de las facturas, para que no les llegara todo el diferimiento de un solo golpe a los usuarios, sino darles un período de 6 meses para que fueran entrando esos recursos, y para ponerlo en proporción al diferir esto por un período de 36 meses en una factura por ejemplo, de estrato uno que es del orden después de haber descontado los subsidios de cerca de veintiséis mil, veintiocho mil peso pesos al mes el incremento sería de aproximadamente unos quinientos pesos en la factura mensual, entonces tratamos de hacer esto como ustedes lo saben dentro de las limitaciones que tenemos en materia fiscal y con los recursos disponibles para este fin, por eso simplemente fue esa reflexión en dónde si teníamos recursos que fue en el tema de gas pero quedamos a un lado ahí si hubo un incremento de subsidios en el tema de energía eléctrica operamos con el diferimiento haciendo el hincapié de que no le cobramos intereses a los estratos



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 56 de 116	

más bajos, con eso cierro y le dejó a mis compañeros de Gobierno las referencias puntuales si les parece podemos continuar con la CREG, sobre todo para las áreas de distribución que mencionó el representante y en particular también la regulación de esa actividad comercial de distribución que ha sido parte central de este segundo bloque del debate, honorables representantes.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Gracias ministro le di 11 minutos, tiene el uso de la palabra la Doctora Natasha Avendaño por 11 minutos también, Gracias.

HACE USO DE LA PALABRA LA DOCTORA NATASHA AVENDAÑO GARCÍA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PUBLICOS:

presidente gracias precisamente aquí conversando con mis colegas de Gobierno y dada pues como la lógica del funcionamiento de estas tres entidades qué es la política por parte del Ministerio de Minas y Energía la regulación por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas y posteriormente la inspección vigilancia y control en cabeza de la Superintendencia pues le rogamos que primero pueda hablar el Doctor Jorge Valencia y yo posteriormente cerraría con la presentación que traía preparada para los temas particulares de vigilancia y control muchas gracias.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Con todo gusto Doctor Valencia tiene usted el uso de la palabra por 11 minutos.

HACE USO DE LA PALABRA EL DOCTOR JORGE ALBERTO VALENCIA DIRECTOR DE LA CREG:

Gracias Presidente, bueno voy a voy a referirme entonces muy brevemente a como regulamos cada una de las etapas de prestación del servicio, y aquí quiero poner un ejemplo digamos de la vida, de la vida diaria para que digamos no salgamos de la complejidad y del tecnicismo de lo qué es el servicio la prestación del servicio de energía eléctrica qué es el tema que nos ocupa en este momento quiero poner un ejemplo qué es simple y es vamos a imaginarnos que vamos a hablar de producir papa, de producir papa y vender papa en una en una tienda de barrio, y entonces voy a voy a referirme a ese ejemplo de la papa para que veamos que toda todo bien o servicio que nosotros adquiramos en una tienda y por eso estoy quiero hablar de la papa por qué es un producto que todos consumimos en los hogares, y todo bien o servicio que nosotros compramos en una tienda así sea de la tienda de barrio o así sea la gran la gran superficie, tiene una cadena productiva que tiene que ser remunerada entonces en estos días y



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 57 de 116	

tomo el tema de la papa porque ha sido bastante comentado digamos en muchos medios de comunicación, y en muchas partes hablando de los productores de papa y la producción de la papa en Colombia y demás, entonces miren todo bien o servicio tiene su cadena de producción en el caso de la papa pues están los agricultores que cultivan esa papa, luego hay alguien que va y toma esa papa, y la lleva a un la transporta de alguna manera hasta un centro de abasto en ese centro de abasto va y la compra a nivel mayorista un distribuidor de papa que se la lleva los tenderos de los barrios y ese tendero de barrio es el que se lo vende a cada uno de los hogares, ahí está digamos dibujada también una cadena en dónde hay un productor un transportador y un hay mercado mayorista en dónde se trazan los grandes volúmenes del producto, luego hay un distribuidor más más regional que lo lleva a cada una de las de las tiendas y ese comercializador o ese tendero es el que le compra la papa pero en ese precio de la papa pagó todo lo que va ahí en esa cadena de producción y se lo vende al usuario final, ahora vamos a hablar entonces ah pero entonces pero es que usted en la fórmula tarifaria aparece un componente que son las pérdidas, yo les voy a mencionar en esa cadena de la papa dónde aparecen las pérdidas el señor agricultor produce 50 kilos de papa que le caben a un bulto y de esos 50 kilos de papa cuando llegan a la Central Mayorista es probable que de los 50 ya haya 49 que son útiles porque en el transporte se perdió un kilo se mallugaron, se fueron pudriendo, etcétera etcétera llegaron de mala calidad entonces ya el señor que compra en la Mayorista en la Central Mayorista o en la Central de Abastos sí tiene que pagar o va a pagar 49 kg pero al productor hay que pagarle los 50, entonces de alguna manera el precio de esos 49 sube lo que pasa es que a nosotros no nos dicen ah este precio incremental, que tiene el kilo de papa es porque hay una pérdida entre el que sale de la finca del productor y llega a la Central de Abastos, en el caso de la energía sí diferenciamos esa pérdida de energía, luego ese señor que compró en la central de abastos va a ir a venderle a los tenderos y de esos 49 kilos ya es probable que ya no vaya a lograr vender los 49 si no 47, y esos 2 kilos vuelve y juega va a tener un lo que va a hacer es cobrar un poco más de precio para poder comprar los 49 kilos y vender los 47, entonces esa es la forma en que en un bien o servicio al final el precio que nosotros estamos pagando, está remunerando todo eso que está pasando en la cadena de producción, todo está pasando lo que pasa es que a nosotros no nos lo diferencian en el kilo de papa, en el kilo de yuca, en el racimo de plátano, pero eso está pasando eso pasa en todas las cadenas de producción de bienes o servicios listo pero sobre todo de bienes entonces aquí lo que hace la Comisión de Regulación de Energía y Gases que como esas pérdidas de energía son identificables y se producen básicamente en el transporte de la energía, entonces, esas pérdidas se remuneran de manera diferente, y por qué digo se remuneran porque es una forma de decir lo que sale del sitio de producción de la energía y que se pierde en el trayecto hasta la casa del usuario final, porque ahí hay una pérdida de energía, no solamente por robo el transporte



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 58 de 116	

de la energía lleva implícito una pérdida de energía porque es un transporte de un elemento que genera fricción y demás y ahí se da unas pérdidas de energía, en la transformación, en la conducción por los cables, eso un problema físico, eso no es un tema que se lo invente la Comisión de Regulación, ni que se lo inventen las empresas eso es un tema de la naturaleza, eso es esas son las denominadas pérdidas técnicas, entonces la energía que se pierde desde que sale de la planta de producción hasta que llega a la casa del usuario hay que remunerarla alguna manera, cierto y se identifica para que esa energía que se remunera o que se reconoce de pérdida no sea una pérdida ineficiente, es decir no le estemos cargando al usuario más de lo que debería pagar, eso es entonces la cadena de producción de energía, entonces hay un productor de energía que es el generador similar al agricultor, un transportador de energía que es el cargo de transmisión, que es el pago de la disponibilidad de las redes de alto voltaje que se requieren para llevar esos grandes volúmenes de energía desde donde se produce hasta donde se consume, por qué hay que tener redes de transporte energía, hombre porque la naturaleza no nos pone los recursos donde lo necesitamos para consumir o por lo menos no en la cantidad que se requieren, entonces se ha mencionado mucho y el Representante Chacón muy bien lo dijo el país tiene grandes recursos eólicos y solares sí, además de lo hidráulico y del gas y del carbón que se produce se utiliza para producir energía eléctrica esos recursos naturales están o son aprovechables donde la naturaleza los pone entonces alguien dirá pero es que en las ciudades también hay sol, claro en las ciudades también hay sol pero por las tecnologías de producción de energía solar no hay el espacio suficiente para poder producir la energía durante y además la forma de producirla por ejemplo con sol durante 24 horas que se requiere la energía y hay consumos que no se pueden trasladar de un momento a otro, entonces la producción de energía se ubica en donde están los recursos disponibles para obtener una mejor un precio más eficiente, de esa manera cuando yo tengo grandes bloques de grandes centrales de producción de energía en un lugar determinado por ejemplo lo que mencionaba el señor Ministro de los 2.800 megavatios que hay que se espera que entren a producir energía en Colombia con fuentes renovables no convencionales y a partir del año 2022, cerca de 2.000 megavatios están ubicados entre los Departamentos del Cesar y de la Guajira es decir ubicados en el norte del país, y allá no está toda la demanda allá no hay demanda suficiente para toda esa energía, por lo tanto se requiere construir redes de transmisión que lleven esa energía hasta los centros de consumo ¿cuáles centros de consumo? cualquiera del país porque el sistema funciona como un todo la energía se inyecta al sistema y a través de esas redes de transmisión y distribución llega a cada uno de los hogares con una calidad y una confiabilidad que están establecidas por las normas y que es un mandato legal para nosotros como Comisión establecer que eso se cumpla esa forma entonces en que se produce la energía y se transporta por esas grandes autopistas luego llega a unos



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 59 de 116	

centros en donde se tiene se transforma esa energía para empezarla a llevar a cada uno de los hogares colombianos y ahí ya no vamos a llegar con grandes redes de transmisión con redes de alto voltaje, se llega con redes de distribución, así se llaman por eso hay un componente diferente que se llama el cargo de distribución y ahora me voy a referir particularmente a eso entonces el cargo de distribución es el pago de la infraestructura que se requiere para llegar a cada uno de los hogares, es decir ese es el pago que se le hace a ese señor que va a comprar la papa en la Central Mayorista y la lleva en su camioncito a cada una de las tiendas de los barrios, en donde va a ir el consumidor de la papa a comprar su papa y finalmente hay una empresa que se encarga de cobrarle al usuario el equivalente al tendero el comercializador de la energía que se encarga de cobrarle al usuario él es el que tiene su instrumento de medición para decir señor usuario usted está comprando un kilo de papa o 3 kilos de papa, y le cobra por unidad que es en este caso el kilo en el caso de la energía eléctrica le cobra por kilovatio hora y para eso son los medidores para registrar cuál es el consumo y esa empresa que hace esa actividad que es la comercialización de la energía se encarga entonces de determinar cuál es el consumo y facturarle al usuario el costo por kilovatio hora para poder pagarle a todos estos señores que he mencionado antes, entonces en toda esa construcción eso es lo que está diciendo la fórmula tarifaria, Alejandra por favor si podemos proyectar ahí la fórmula tarifaria que el Representante Chacón había mostrado en su intervención, pero la fórmula tarifaria no es otra cosa que eso, es cuánto se le paga el productor de la energía, cuánto al transportador de grandes bloques, cuánto al distribuidor de la energía y cuánto comercializador, el Representante Chacón también hizo énfasis en un tema que es las áreas de distribución entonces antes de hablar de las áreas de distribución voy a mencionar de estos cargos cuáles se digamos establecen a Nivel Nacional o con un criterio de mercado nacional y cuáles son locales de acuerdo con la empresa o el mercado donde está ubicado el usuario.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Doctor Valencia discúlpeme lo interrumpo, pero para el buen uso del tiempo le pido que tres minutos correctos.

HACE USO DE LA PALABRA EL DOCTOR JORGE ALBERTO VALENCIA DIRECTOR DE LA CREG:

En tres minutos termino Presidente, entonces la producción de la energía se hace en un mercado a Nivel Nacional y ese precio depende es de quien compra y quien vende no depende de la ubicación de donde están el usuario entonces la empresa, cada empresa de comercialización del país hace una gestión de compra para establecer o para comprarle a los generadores o a otros comercializadores,



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 60 de 116	

esa energía que requiere para poder venderle a sus usuarios finales o sea es una gestión propia de las empresas por eso el precio de compra de la energía puede variar de un usuario a otro dependiendo de la empresa que le atiende, o que le presta el servicio, la Transmisión Nacional como su nombre lo indica es un costo que se paga a nivel nacional y se paga en función de la disponibilidad de unas redes, es decir que esas redes estén disponibles para poder transportar esa energía desde los grandes centros de producción hasta los sistemas de distribución el sistema de distribución el cargo de distribución o el sistema de distribución se paga de una manera similar, tiene una particularidad que son las ADD, que ya lo voy a explicar y la comercialización depende de cada empresa que le presta el servicio al usuario final, las pérdidas de energía ya lo dije es una condición técnica unas pérdidas eficientes que a cada mercado se establece en función de qué de cuanta es la energía que se pierde desde donde se toma por parte del prestador del servicio hasta donde se lleva a los usuarios finales, entonces aquellos mercados o aquellas zonas del país en donde los usuarios son muy dispersos están ubicados digamos de forma muy lejana a los grandes centros de consumo normalmente hay unas pérdidas de energía mayores, y hay un recorrido que tiene que hacer mucho más largo la energía y eso redundante en el costo de prestación del servicio al usuario y eso de alguna manera se refleja en las tarifas, eso entonces es a grandes rasgos lo que es la fórmula tarifaria, qué son las áreas de distribución, las áreas de distribución es la materialización de una política pública que se estableció en el año 2007, si no recuerdo mal es el Decreto 388 de 2007, en donde el Gobierno Nacional le dice a la Comisión de regulación de energía y gas, mire señor como usted el costo que paga cada usuario por el sistema de distribución, porque solamente aplica para el cargo de distribución, como el costo que paga cada usuario por el sistema de distribución está en función de la infraestructura que se requiere y la demanda que atiende esa infraestructura, entonces tenemos zonas muy dispersas en cuanto a tarifas, hay zonas del país o hay departamentos del país en donde hay una gran composición de mercado qué son usuarios rurales que están muy dispersos, o sea se necesita muchos kilómetros de red para poder llegar a cada uno de los usuarios pero además esos usuarios consumen muy poquito, entonces el costo por kilovatio hora, si fuéramos a cobrar lo que le cuesta una empresa llevarle el servicio a cada uno de sus usuarios sería muchísimo más alto de lo que pagan hoy en día ¿porque no es tan alto? porque hay otros lugares del país grandes ciudades principalmente, en donde hay una infraestructura que sirve a muchos usuarios al tiempo, voy a poner un solo ejemplo en ciudades como Bogotá, como Medellín, como Barranquilla, Cali, Bucaramanga, Cúcuta ha y edificios en donde en un solo edificio con muy poquitos km de red se atienden 50, 60, 100 ,usuarios sí porque hay todos están concentrados ahí entonces no es lo mismo llevarles llevar el servicio a 100 usuarios disperso en una zona rural que se necesita muchos kilómetros de red que llevarle el servicio a 100 usuarios en una ciudad



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 61 de 116	

grande que están todos concentrados en un mismo lugar, entonces miren la diferencia en costo, si todo pagáramos lo que cuesta llevar el servicio a cada uno de nuestros hogares habría personas que no tendrían cómo pagar el servicio eso, eso lo que hace la política pública de las áreas de distribución junta áreas de gran dispersión rural, de donde tiene muchos usuarios rurales con muy bajos consumos con zonas del país en donde hay una gran concentración de consumo, entonces cuando el señor Representante Chacón menciona que porque Norte de Santander por ejemplo está con Antioquia, es por un tema de tratar de unificar los cargos de un departamento que tenía una gran carga un gran cargo distribución, en función de la dispersión rural que tienen los usuarios en el Departamento de Norte de Santander con una son una empresa del país que tiene una gran concentración de usuarios cómo es la región de Antioquia en los Municipios de Medellín, del Valle de Aburra, del Valle de Río, Negro del Valle San Nicolás, de algunos Municipios del Urabá en dónde hay grandes centros de consumo que apalancan entonces y lo que hacen es que esos usuarios de esas zonas donde hay una mayor concentración de usuarios un mayor consumo por usuario, pues pagan un poco un poquito más para que estos usuarios de los departamentos dónde hay una gran dispersión rural principalmente, pues paguen menos en su tarifa de usuarios del servicio de distribución, eso solamente se da el componente distribución, entonces así tenemos cuatro grandes cuatro sistemas de distribución del país el sistema de distribución de sur occidente, en dónde básicamente la ciudad de Cali empresas municipales de Cali apalanca a los usuarios el pago de los usuarios del resto del Valle, de Cauca, Nariño y algunos otros departamentos que se incluyen ahí, está la del centro del país que es básicamente Bogotá que Codensa, atiende en Bogotá y Cundinamarca y los del Municipio de Cundinamarca en su mayoría y algunos otros Departamentos como el Huila y demás y está la zona la zona de dónde esta Antioquia el Viejo Caldas Norte de Santander electrificadora Santander y otras empresas que conforman esa red de Centro bien y la única que digamos no estaba hasta ahora conformada como ADD, porque era una única empresa era la electrificadora del Caribe que al interior de esa de esa gran electrificadora del Caribe hay unos grandes centros de consumo como Barranquilla, Cartagena, Santa Marta y unas ciudades más pequeñas y una gran dispersión de usuario rurales yo no tengo la composición de usuarios de la región Caribe pero me atrevería asegurar que más de la mitad pueden estar ubicados en esa extensa área del país, casi una cuarta parte del país que corresponde a la Región Caribe entonces de esa manera es en la misma en la misma composición de la empresa ya había un equilibrio entre los grandes centros de consumo y las áreas rurales del país eso es básicamente lo que hace las áreas distribución por eso se habla de qué se tratan de igualar las tarifas de prestación del servicio, pero no es la totalidad de la tarifa sino el cargo de distribución qué establecía una gran diferenciación entre las diferentes empresas del sector del país, principalmente cuando había cuando había empresas que se



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS 116	Página 62 de

dedicaban exclusivamente a atender mercados muy concentrados como es el caso por ejemplo de empresas municipales de Cali con empresas que atendían el resto de los del departamentos en el caso del Valle, como era la empresa energía del Pacífico, como empresas municipales de Cartago, que atienden un gran número de usuarios rural entonces esa es la forma en que se constituyeron las áreas de distribución de esa manera se cumple el objetivo de política pública de tratar de que los usuarios paguen en función digamos unas tarifas más más acordes a la capacidad de pago de los usuarios, y además del subsidio que efectivamente ya el Ministro de Minas y Energía explico claramente cómo se subsidia la tarifa en Colombia para cada uno de estratos residenciales, entonces Presidente muchísimas gracias qué pena haberme extendido un par de minutos más pero que creo que era es importante tratar de ilustrar esto con ejemplos prácticos de la vida diaria, en temas de que son tan técnicos y que y que prefiero no entrar en esos tecnicismos sino no tratar de explicarlos en el lenguaje en que todos los ciudadanos nos puedan entender la razón de ser de las tarifas en Colombia.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Gracias Doctor Valencia tiene entonces el uso de la palabra la Doctora Natasha hasta las 12:30, 13 minuticos.

HACE USO DE LA PALABRA LA DOCTORA NATASHA AVENDAÑO GARCÍA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PUBLICOS:

Muchas gracias, señor Presidente mientras empiezan a proyectar la presentación que teníamos preparado para para estos temas quiero aclarar que lo omití involuntariamente en la primera parte de mi intervención aclarar un poco la inquietud del honorable Representante Chacón acerca del cambio del presupuesto entre el 2019 y el 2020 de la Superintendencia de servicios públicos, para que así como le aclaré la razón de la modernización de los decretos de modernización de la Superintendencia quede claro cuáles a qué se debe ese cambio en el presupuesto de la Superintendencia, efectivamente el presupuesto del 2020 fueron trescientos cuarenta y tres mil millones de pesos, pero de los cuales solamente ciento veinticuatro mil son el presupuesto de funcionamiento de la entidad, incluido ahí lo que se debía financiar obviamente pagar los cargos de los funcionarios de planta de la superintendencia que como ya lo vimos era 302 cargos, más los cargos de los contratos con base en los cuales la Superintendencia ha venido existiendo y ejerciendo sus labores de inspección vigilancia y control a las empresas y de protección al usuario de los servicios públicos y en ese presupuesto 2020 que también pues quiero llamar la atención de la rigurosidad del análisis de la información del presupuesto, doscientos diecinueve mil millones de pesos son las transferencias al fondo empresarial de



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 63 de 116	

la superintendencia de servicios públicos que aprovecho para hacer un pequeño paréntesis aquí, y explicar qué es ha sido es un fondo creado con más o menos con las mismas con el mismo objetivo con el mismo espíritu que fue creado el Fogarín en su momento, y es el fondo empresarial es el que permite tener, contar con recursos para poder apoyar a las empresas en toma de posesión, y a aquí hay algo que es muy importante y que debo mencionar y reiteraré las veces que sea necesario en este debate de control político, y es las empresas de servicios públicos, tomar posesión de una empresa de servicios públicos no es igual a tomar posesión de cualquier tipo de empresas en el país porque el asunto de la toma de posesiones porque es el fin último del Estado y es garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios, es decir yo voy y tomé posesión de una empresa y no le puedo decir a los usuarios como una empresa privada o incluso un banco mañana mire a ver quién le presta quién le vende los zapatos o mañana mire a ver quién le presta servicios financieros, porque pues se puede cambiar a otra entidad en servicios públicos domiciliarios no uno toma posesión de una empresa de servicios públicos domiciliarios y lo único que no puede pasar es que se afecte la prestación del servicio, porque precisamente para eso se toma posesión, y para poder hacer efectiva la garantía constitucional de la prestación de los servicios públicos domiciliarios es necesario que haya recursos y esa fue la razón por la cual hace muchos años se creó el fondo empresarial de la Superintendencia y como ya veremos los recursos que fluyen al fondo empezar de la Superintendencia son para poder garantizar esa prestación de los servicios públicos, entonces doscientos diecinueve mil millones de pesos del fondo empresarial es decir no hacen parte del presupuesto de funcionamiento inversión de la Superintendencia, en el 2021 los ochocientos cincuenta y ocho mil millones de pesos de los que habla el Representante Chacón están divididos en ciento cuarenta y ocho mil de funcionamiento de inversión, efectivamente el cambio que se da por lo que ya expliqué de la modernización que son veinticuatro mil millones de pesos al formalizar el empleo, obviamente hay un cambio en el costo de la de la nómina porque los empleos formales implican una serie de pagos como todos lo sabemos adicionales para garantizar que son empleos formales y no contratos de prestación de servicio, y a esos o sea lo que lo que resta de esos ochocientos cincuenta y ocho mil millones de pesos son quinientos setenta y siete mil millones de pesos que se trasladan al fondo empresarial, por efectivamente lo que mencionó el representante Chacón la sobretasa y la contribución adicional que fueron creadas en la Ley 1955 de conocido como el Plan Nacional de Desarrollo, y ciento treinta y tres mil millones de pesos que también pasan del presupuesto al FONECA por qué el FONECA, es como lo recordaran todos los honorables congresistas sobre todo los de la Costa Caribe, una de las decisiones que tomó el Gobierno Nacional con el fin de poder garantizar la prestación del servicio público de energía eléctrica en la Costa Caribe, fue la decisión apoyada en el Plan Nacional de Desarrollo de este gobierno de asumir el pasivo pensional de



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 64 de 116	

Electricaribe a través de la creación del FONECA, entonces ahí espero haber aclarado las diferencias entre los trescientos cuarenta y tres, y los ochocientos cincuenta y ocho, y dejar de y dejar claro que solamente en el presupuesto de funcionamiento se de la superintendencia se hace evidente el aumento o la formalización que ya fue explicada anteriormente, entonces vamos no vamos al principio de la presentación por favor, que eso no tiene nada nada que ver, de hecho la primera diapositiva la podemos saltar la de la fórmula tarifaria pues porque ya fue expuesta por el Director de la CREG, no atrás por favor, ahí eso está ahí, entonces para hablar un poco más en detalle de ya más allá de lo que explicó el Doctor Jorge Valencia de cuál es la fórmula tarifaria creo que hay algo que es muy importante para cerrar este tema tal cual como lo mencionó el Ministro, y es las tarifas del servicio de energía eléctrica se dividen como en tres grandes grupos, las primeras son las tarifas subsidiadas que son las de los estratos 1, 2, y 3 la tarifa plena el estrato, 4 que no tiene subsidios pero tampoco aporta contribuciones y las tarifas contributivas que son los estratos 5, y 6, más los usos industriales y comerciales y esa es la manera en la que los usuarios de servicios públicos por eso cuando uno revisa un recibo de los diferentes estratos de diferencias, en el CU aplicado a cada uno de esos o en el valor a pagar aplicado a cada uno de esos estratos porque tienen algunos subsidios con porcentajes distintos el estrato uno 60 el dos 50 y el tres 15% y en materia de las tarifas contributivas porque se le suma un porcentaje adicional a cada uno de los estratos, entonces si uno quisiera hacer una comparación libre de contribuciones y de subsidios es decir una comparación plana entre las tarifas que pagan los usuarios de servicios públicos a Nivel Nacional, lo correcto y lo estadísticamente adecuado es usar la tarifa plena que es la del estrato 4, que no tiene subsidios ni contribuciones seguimos por favor,

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO:

Presidente moción de orden.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Apreciado Representante tiene usted el uso de la palabra

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO:

Presidente en ánimo del equilibrio los 35 minutos que yo hablé ya fueron ocupados por el Gobierno, en los próximos bloques cuando le corresponda hablar que determine su respuesta al siguiente.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA,



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 65 de 116	

H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

De acuerdo entonces Doctora Natasha culmine 2 minutos y le damos el uso de la palabra al Representante Chacón.

HACE USO DE LA PALABRA LA DOCTORA NATASHA AVENDAÑO GARCÍA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PUBLICOS:

No hay problema Presidente creo que lo mejor que puedo hacer en este momento es suspender porque ya voy a entrar a hablar de la verificación de las tarifas como tal entonces para que el tema no quede cortado prefiero parar ahí para posteriormente completar el tema no hay ningún problema gracias.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Doctor Alejandro Carlos muchas gracias Doctora Natasha, Doctor Alejandro tiene usted el uso de la palabra, pero como lo manifesté con usted si usted considera que no termina el debate lo seguimos lo continuamos en la próxima sesión del día martes de la otra semana, pero adelante para ver si alcanzamos a terminarlo teniendo en cuenta que tenemos moción de censura a las 2 de la tarde.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO:

Gracias sí señor, muchas gracias Presidente bueno para terminar este bloque como corresponde y cerrarlo yo como citante lo primero que hay que decirle señor Ministro, a ver señor Cuenca por favor, señor Ministro es que de pronto para que en el siguiente bloque me lo pueda contestar una de las preguntas que le hice es la plata que le entregaron a las empresas, ¿cuánta plata le entregaron a las empresas de servicios públicos?, precisamente porque eso no fue un regalo lo que se le hizo ni lo que les tocó a ellos, fueron los únicos que no se sacrificaron entiendo yo que el Estado ustedes muy previendo todo todas esas medidas las soportaron económicamente eso es lo que entendí entonces esa parte le faltó contestarla, segundo le faltó decirnos algo kilovatio mes a mes subieron las tarifas las empresas, mes a mes subieron los kilovatios de las empresas o sea esto no es que haya parado absolutamente nada estos señores nunca le pararon el aumento de los kilovatios del costo de las tarifas a los kilovatios, es cierto señor Ministro el estrato 1, y el estrato 2, por eso es tan importante que me diga la plata que le dieron a las empresas, porque si bien el estrato 1, el estrato 2, no les cobraron intereses que hay que verificarlo por la Superintendencia si eso no lo vienen haciendo porque es que aquí se ha visto que es que las empresas están haciendo lo que les viene en gana, al estrato 3, y al estrato 4, y subsiguientes sí les cobraron intereses, y se supone que si usted no pagó o si a usted tenía posibilidades de que le cortaran por no pago pues es precisamente porque no



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 66 de 116	

tenía cómo pagar, y eran unos de los de lo de lo que debieron incluirle por lo menos el estrato 3, pero que no lo tuvo y hoy puede ser una de las causas grandes que tiene la gente en la inconformidad, frente al ejemplo señor Presidente y compañeros de Comisión que nos colocaron un ejemplo de la comercializadora comercialización o la cadena productiva de la papa, recordemos hace unos meses que la gente y los mismos productores trajeron la papa para acá de Boyacá precisamente por los costos de las tarifas como ellos no venían ganando nada y precisamente en esa cadena de la producción es donde se quedaban con todas las utilidades precisamente de la papa y de los campesinos en Colombia, que es uno de los grandes problemas que tiene el agro en este país, y es de los graves daños que le hacen al usuario precisamente también en esto de la energía, y uno puede ir a comprar el estrato uno que no se nos olvide señor Director que el estrato 1, y el estrato 2 ,especialmente no van al éxito generalmente se van a las centrales de abasto precisamente para cortar las cadenas de producción, y es lo que nosotros estamos diciendo aquí no es posible que volvamos a repensar esa cadena de producción en donde a mí me vuelven a cobrar cuando yo ya estoy conectado, en donde muchos de los servicios Ministro usted sabe de esas transmisiones, el Estado es el que construye sigue construyendo como en el tema de gas o los pueblos recónditos de Colombia, nosotros somos los que le construimos precisamente esas redes para poder llegar la electricidad para poder llegar el gas los señores mismos de estas empresas construyen, contratan con el Estado, tienen las utilidades de la contratación, y fuera de eso después cobran por llevarse a uno y cobran por las redes que el Estado mismo le hace, entonces yo creo que no es una buena explicación para el ejercicio de ese independientemente de que la papa le parezca que es lo mismo de la energía en la cadena productiva al señor director de la CREG, seguimos señor Presidente en la segunda diapositiva en las siguientes diapositivas, vamos a hablar de las reconexiones de energía, tengo unos dibujitos que me colocó aquí el equipo muy llamativos, póngamela un ratito mientras empiezo a hablar de las reconexiones de energía, perfecto, esta es de las mayores injusticias que tienen en este país esta cadena de utilidades y de negocio, las reconexiones de un ciudadano le corta la energía a usted no se la cortan por tener plata por pagar no yo no tengo plata para pagar por eso me la cortan, es parte de la Ley 142, yo considero que debiera estar no en la tarifa, si no debiera estar precisamente como el servicio que se presta directamente en la empresa por eso hemos presentado un proyecto no solamente con los contadores que después hablaremos de eso sino con el tema de la reconexión que debe ser precisamente como lo dice la Ley debe ser parte del ejercicio que tienen las empresas, y no en la factura del ciudadano, pero hoy esta así lamentablemente y usted pudiera pasar Ministro a la historia acabando con esta vagabundería en el país, costo de la reconexión, estas son las empresas miren las empresas por favor las empresas entonces aquí hay diferentes empresas, CHEC, Grupo EPM, Enertotal, Enerco, Grupo, Epm Grupo



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 67 de 116	

Empresarial FM, en el Guaviare distrito del Pacífico, en Cartago en Cali, Bajo Putumayo, Ruitoque SA, las empresas y les preguntamos los costos de la reconexión para los estratos 1, 2, y 3 tratamos ni siquiera de meternos en los estratos altos bueno 1, 2, y 3, esto es lo que vemos aquí miren las diferencias Ministro entre cinco mil cuatrocientos treinta y tres pesos y \$ cincuenta y tres mil pesos la gente no tiene cómo pagar la energía en el país se la cortan y llegan los señores y le reconectan y le cobran cincuenta y tres mil pesos y fuera de eso no tiene cómo pagar la energía ese es el regalito que le damos nosotros eso debe ser parte de la operación para quien es la reconexión para quien es el contador el contador es para la que la empresa vea cuánto yo consumí es parte de la operación el señor tiene que cortar de la empresa porque yo no puedo seguir teniendo servicio porque debo 3 meses, eso es parte de la operación él va y la corta a no me la cobran a mí como parte de su operación hasta cincuenta y tres mil pesos y nadie aquí dice nada en el país y en unos lados cobran cinco mil en otros lados cobran catorce en otros lados treinta y seis y cuando arrancan a los sectores indudablemente mayores a los estratos 4 llegan a las cifras exorbitantes de pasar de veintisiete, a cincuenta y ocho, pero son los mismos costos de la reconexión pero sin embargo son costos de la operación porque a ellos son los que le sirven porque si no le siguen consumiendo la energía es precisamente para que no sigan consumiendo la energía que el que no ha pagado y esto no lo piensen Ministro como nosotros que tenemos la posibilidad de hacerlo piensen en la gente más pobre, piensen es en la gente humilde, qué le dan el zarpazo porque no tiene cómo pagar y el regalo que le da la empresa es que además le pone a no le diferimos, no es que diferir es seguir pagando esto definitivamente a mí me huele muy a feo, y que nadie haga nada parece como si no hubiera vigilancia y control sobre las cosas, las tarifas Dios una diferencia cinco mil ochocientos a cincuenta y tres mil pesos entre unas empresas y otras unas veintiséis, unas dieciséis, unas diecisiete, y vuelvo y repito eso es parte de la operación porque es que al que le sirve cortar y después conectar después de que le paguen es a la empresa ¿porque le cobran al ciudadano?, como después mostraremos qué le pasa con los contadores por eso presentamos un proyecto de Ley porque la Ley 142 Ministro dice que la operación no puede ir a la factura, y esto es operación Ministro pasó a la historia, cámbiele esto al ciudadano diez millones de familias suscritas aquí el estrato 1, 2, y 3, afectados por esto usted es el dueño de la política pública lamentablemente este Superintendencia no está escrita como le corresponde a cada lado, receptores de política pública como energía ustedes o el otro de acueductos alcantarillados, entonces esto sin rumba total reconexiones del 2015 al 2020, y vaya multiplicando los miles de millones cientos de miles de millones, en el negocio de los señores cuatrocientos mil reconexiones, en solo 5 años, no estamos hablando de cualquier tipo reconexión cuatrocientos mil conexiones a la gente más pobre de este país, que no tenía cómo pagar y después de que le cortan y van y le conecta la luz después de con



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 68 de 116	

mucho esfuerzo conseguir la plata para pagar el recibo de energía la sorpresa son cincuenta y ocho, veintiséis, treinta, treinta y pico mil de pesos para conectar su energía, cuatrocientos mil suscriptores reconectados, quiere decir Ministro mire esto tan importante en cifras, que en el transcurso de 5 años cuatrocientos mil hogares, cuatrocientos mil hogares multiplíquelos por cuatro ochocientos mil personas les quitaron la luz, con esfuerzo volvieron a pagarla y le cobraron por la reconexión es algo que debiera y le dice la Ley qué es parte de la operación, y los señores de la empresa los volvieron unos negocios lo sacaron de la operación y se lo metieron a la factura a la gente, no puede ser que siga pasando esto Ministro, usted puede así como lo hizo en la pandemia, que tuvieron la mejor intención de tratar de solventar cosas de lo más pobres no permitan que esto siga siendo una utilidad de las empresas extra a lo que tiene que ser su operación como dice la Ley 142, y vamos a presentar proyecto de ley y esperamos que la acompañe Ministro, subsidios de energía usted ya lo hablo Ministro, esto era un tema que traíamos nosotros y mire esto que funcionó mal usted no estaba, al estrato 1 le damos el 60%, al estrato 2 le damos el 50%, al estrato 3 el 15%, nosotros le ayudamos a esas personas Ministro, por eso es tan importante saber lo grave qué es lo de la reconexión, lo que es lo de los contadores, en la gente más humilde porque le estamos dando subsidio porque son gente que lo necesita y los estratos 5, y 6, salimos a cubrir ese porcentaje del estrato 1, a que ellos paguen el 60% menos y lo pagamos nosotros, con gusto a la gente más humilde y al estrato 2 también, eso puede ser una decisión del Estado de subsidio pero quién lo pagamos nosotros y lo hacemos con gusto, pero así como se hace esto Ministro no vemos como por la puerta de atrás los señores de las empresas volvieron un negocio las reconexiones 400,000, qué hacemos dando subsidio cuando por fuera le están cobrando hasta un millón de pesos por un contador a la gente aquí están los subsidios fundamentados en la Constitución, en la Ley, en las resoluciones de la CRE, pero miren esto qué sucedió Ministro que quiero contárselo usted sabe que esto depende de los consumos de la subsistencia usted lo hablaba ahorita miramos cuáles son consumos mínimos, para eso mínimos que el Estado, que la gente sepa se miran unos mínimos y de acuerdo a esos mínimos ahí le entra el subsidio, si esos mínimos usted se pasa el mínimo pues termina ya no teniendo subsidio sobre eso y pagar tarifa plena, sí o no Ministro, eso es muy importante pero mire lo que pasó lo que pasó desde el 2004, qué sucedió Ministro que teníamos 182 kilovatios mes, como consumo de subsistencia para los que estén por encima de 1000 metros sobre el nivel del mar y 193 cuando está por debajo del nivel del mar, o sea climas más cálidos le dan más subsidio porque el clima más cálido no es como Bogotá que no usan ventilador allá en los climas cálidos un ventiladorcito le incrementa la luz a la gente aquí usted puede ni siquiera tenerme nevera hasta se le mantiene las cosas allá toca obligada porque si no tiene ni siquiera la posibilidad de que no se le dañen, los alimentos, entonces estoy muy importante el consumo de la subsistencia por



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 69 de 116	

debajo del nivel del mar y más si usted le dice bueno tiene esto pero mire actualmente en lo que esta Ministro en el 2004 estaba en 182 kilovatios, por 1000 kilovatios más del nivel del mar y 193 menos ahora tenemos 130 pasamos de 182 a 130 kilovatios, le bajaron Ministro le bajaron el consumo de la subsistencia de la gente y eso no es verdad que la gente dejó de consumir, tenemos las nuevas tecnologías, hoy los niños tienen que el teléfono que tiene en el computador, que tienen otras cosas, que tiene necesariamente ejemplo en la en la en la pandemia que tuvieron utilizado otros nuevos sistemas de tecnología hasta para educación impuesto por usted por el Gobierno, y la subsistencia le bajó el kilovatio entonces muy bonito el subsidio pero mentiras porque a la hora de la verdad le bajaron el consumo de subsistencia a la gente que quiere decir Ministro, se bajó la tarifa del subsidio de la gente y se la bajaron técnicamente, no fue usted revíselo Ministro revíselo, esto viene de vieja data pero fue una trampa, esto fue una trampa que le hicieron a la gente que la gente no sabe que una resolución de la 0355 el 2004 le bajó las tarifas que pagaban con subsidio a la gente por kW, y el bajo es la bajada es sustancial y es a la gente pobre Ministro, recupérole esto a la gente más humilde que hoy tenemos crisis, hoy la gente está reclamando precisamente mínimos vitales, esto es como mínimo vital que le da el Estado a la gente más humilde, como como la renta básica que yo le llamaba renta vida, antes de que le llamarán renta básica aquí en el país hace más de 4 años, esto son los mínimos que le damos a la gente luz, en gas, en agua, mínimos vitales así como pretendemos darle un dinero mínimo a la gente más humilde cómo es la renta básica universal esto lo han venido cambiando Ministro, usted no estaba ahí pero no es justo que haya hecho esta resolucioncita y que uno no se entere sin un debate que esto término pasando bajándole el consumo de la subsistencia a la gente, vamos a ver esto que es más grave Ministro plan de desarrollo Ley 1955 del 2019 subsidio de subsistencia artículo 297, no lo vimos Ministro, no lo vimos ustedes lo debieron ver aquí le acabaron los subsidios a la gente, Ministro yo lo que entiendo creo Dios quiera esté equivocado, acabamos con los subsidios Ardila, compañeros del Congreso mire esto, nosotros en la Ley 1955 del 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 la gente no sabe, qué tal donde la gente que está en la calle hoy desamparada, que está precisamente con todas las necesidades que tienen supieran que aquí en el Congreso de la República, no nos dimos cuenta eso nunca hubiera pasado y acabamos el subsidio, y que solo va a existir subsidios hasta el 31 de diciembre del 2022 para el estrato 1, el estrato 2, y el estrato 3, diez millones de suscriptores en Colombia por 4, cuarenta millones Ministro de la gente más pobre a qué horas quedó eso en la Ley a qué horas acabamos el subsidio, de la gente más pobre en Colombia a qué horas colocamos en una norma que hasta el 2022 existen los pobres en Colombia que requieren subsidios de nosotros ¿a qué horas?, ¿a qué hora nos metieron este mi caso a nosotros en el congreso?, que como siempre nos tiene fustigados que nosotros somos los que hacemos estas maldades no son mandadas muchas veces



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda	
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período	
	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINAS	Página 70 de 116

ocultas así los subsidios establecidos artículo tres prorrogados a su vez, como máximo hasta el 31 del 2022, una cosa de artículos y artículos, artículos que llegan a las comisiones y la preguntas a los miembros de las comisiones económicas porque a nosotros nos llega en dos días a la plenaria cómo es posible que se les pase esto, que acabamos los subsidios de los pobre en Colombia usted se imaginan si saben en la calle que están en paro Ministro con bloqueos que sepa esa gente el estrato 1, y 2, que nosotros le acabamos los subsidios y que este Gobierno le acabó los subsidios en el Plan Nacional de Desarrollo, yo creo que el Presidente tampoco lo saben Ministro, yo creo que el Presidente no lo sabe porque yo lo conocí como compañero mío en este Congreso y sé que no sé inhumano esto es inhumano, esto es decir que los pobres los vamos a acabar en el año 2022, que no requieren los subsidios de los colombianos, gravísimo, gravísimo, tratando todos de recuperar la imagen del Congreso y nos encontramos en este debate con esta perla de lo que hicimos nosotros acá Ministro si esto es cierto estamos en mora ya de radicar una modificación para derogar esto, urgente antes que este debate le haya abrir los ojos a la gente del estrato 1, y 2, y esto es cierto de que acabamos los subsidios en Colombia, voy a abrir Presidente solo un abre bocas por lo que usted dice que tenemos y tiene toda la razón, tenemos que prepararnos para la moción de censura que arranca en plenaria ,y podamos continuar en la siguiente sesión con este debate, pero voy a solo a abrirle un poco los ojos al país sobre esto, quiero también estar equivocado, quiero ojalá que me digan que estoy equivocado, aunque son documentos oficiales y ahí pongo el documento donde me lo contesta, actuaciones administrativas de carácter sancionatorio por la Superintendencia, por incremento injustificado de tarifas, incremento injustificado por valores de tarifas, del 2015 al 2020 nosotros hicimos un barrido solo del 2015 al 2020 Ministro, y esto yo creo que tiene que verlo, porque al fin y al cabo así no está inscrita esta Superintendencia usted, usted esto lo tiene que saber Ministro y tiene que mirar que hace porque al fin y al cabo es su sector, así está escrito a planeación que es de las cosas que lamentamos de esta Superintendencia, nos dicen que solo cuatro procesos 4, 4 empresas tienen proceso ,y solo una ha sido sancionada, ustedes creen que en Colombia del año 2015, al 2020, los colombianos, cuarenta no sé cuántos más millones de colombianos, con quince millones de suscriptores que tenía en el 2019 que ahorita no sé porque el sistema aparece con doce mil no más que no me lo contestaron tampoco, terminen la gente diciendo que solo se presentaron denuncias por incrementos unificado y justificado en las tarifas solo haya cuatro procesos, Ministro, no entiendo pero eso lo tengo aquí en un documento oficial de la Superintendencia, esto es lamentable que la gente no hace sino quejarse y quejarse y quejarse de los abusos de las empresas ya casi privadas todas en el país, y que aquí nos contesten que solo tienen cuatro procesos y además que solo uno fue sancionado, que fue una empresa que se llama Latín American Capital Corp, por ciento noventa y ocho



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 71 de 116	

millones pero que no exista si eso es así Ministra, Ministro perdón discúlpeme la Superintendente tiene que ver que hace porque esto es terrible, o sea como puede continuar una Superintendente en estas condiciones llevando los procesos que corresponden y aquí pidiéndole la renuncia a él Ministro de Defensa, cuando lo que grita la gente es que la defiendan y hay unos funcionarios creados para defenderlo, que no es usted Ministro, para eso son las superintendencias para defender a la gente, para meterle la mano al mercado para que no abusen los privados o las públicas aún que aquí casi desaparecieron a cuenta de los negocios de que todo lo privatizaron en este país, Presidente para que puedan tener la oportunidad de contestar lo funcionarios y yo terminar puedo sin problema, puedo continuar la otra semana sin ninguna dificultad.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Doctor yo he estado dialogando por el interno no solo con la Secretaría si no también con los funcionarios quienes me han manifestado que ya habían programado una agenda para la próxima semana, pero me han considerado que podríamos terminar el debate el día de mañana con la sugerencia respetuosa de que se les permite culminar de manera virtual pero yo entiendo o sea aplazamos de la semana pasada para esta, para que estuvieran presencial pero mañana sí existe la consideración si usted bien lo considera, para que lo hagan de manera virtual ya que la próxima semana no estarían en la ciudad de Bogotá y nos tocaría pasarla 15 días, y yo creo que este es de suma importancia y mañana lo podríamos culminar si usted bien lo considera Doctor Alejandro Carlos.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO:

Bueno Presidente sí es la consideración no hay problema nosotros podemos continuarla cuando usted considere está bien.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Perfecto le agradezco entonces tiene el uso de la palabra la Doctora Natasha, usted habló por 20 minuticos entonces le voy a dar el uso de la palabra por veinte minuticos a los tres funcionarios del Gobierno Nacional Doctora Natacha.

HACE USO DE LA PALABRA LA DOCTORA NATASHA AVENDAÑO GARCÍA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PUBLICOS:

Gracias Presidente, si podemos volver por favor a la presentación en donde frenamos muchas gracias, me quedé entonces para empezar a contextualizar al Representante y a los honorables representantes y a todos los colombianos que siguen esta debate, ¿cuáles son las acciones de vigilancia que hace esta



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 72 de 116	

Superintendencia?, y como hemos estado muy enfocados en el tema de tarifa quiero realmente mencionar muy rápidamente cuáles son esas acciones de vigilancia para poder irnos a los números, si quieres sigue porfa a la siguientes diapositiva, nosotros hacemos una verificación mensual del costo unitario de la prestación del servicio el CU, que ya explico la fórmula el Director ejecutivo de la CREG, y en esa verificación mensual lo que se hace es poder ver que esa metodología tarifaria y la manera en la que debe estar calculada esa metodología tarifaria de acuerdo a las resoluciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas se aplique adecuadamente y en el caso en el que se detecte que hay una indebida aplicación de la fórmula tarifaria pues se proceden con las acciones de control como ya lo veremos más adelante, y aquí quiero aprovechar para hacer un paréntesis y es la información que de pronto el honorable Representante acaba de compartir de que solamente cuatro investigaciones o cuatro sanciones por indebida aplicación tarifaria, no es la única no es el único ejercicio de inspección vigilancia y control que afectó a esta Superintendencia como ya lo veremos más adelante, se verifican obviamente que los comercializadores de energía eléctrica apliquen la metodología, no solamente a nivel general sino que apliquen como lo expliqué antes de la suspensión de mi intervención anterior, se apliquen la determinación de las tarifas por estrato y por sector teniendo en cuenta los porcentajes máximos de subsidio y contribución establecidos en la Ley, y de ahí en adelante esto se involucra dentro del ejercicio de inspección, vigilancia y control para que dentro de los hallazgos que se encuentra se pueda proceder con las acciones los requerimientos particulares a los diferentes agentes y posiblemente terminar en un ejercicio sancionatorio respetando el debido proceso establecido en la Ley 142, seguimos por favor a raíz precisamente de los múltiples requerimientos que se hicieron el año pasado en pandemia sobre el comportamiento de las tarifas de energía eléctrica en el país, la Superintendencia puso a disposición del público en general, no solamente del Congreso de la República que nos hizo múltiples requerimientos y todos fueron contactados por los diferentes servicios sino a disposición del público en general la información tarifaria por mercado de comercialización, está en ese link que se ve superserviciospuntogov.co/publicaciones/boletines, y lo que se encuentra si es por cada uno de los comercializadores más importantes de energía eléctrica en este país la descripción y la evolución mes a mes de ese control tarifario y de esas tarifas que pagan los usuarios a Nivel Nacional, y ¿cuáles han sido obviamente los ejercicios de inspección que hacemos?, siguiente por favor, hacemos una verificación mensual como lo mencioné del costo unitario de prestación del servicio, hacemos la verificación de tarifas y esto es como se ve plasmado ese ejercicio de supervisión en la parte de inspección y vigilancia la información tarifaria de energía, el boletín tarifario, el informe de actualización del AOM por parte de los operadores de red y el informe de metodología del componente y al solamente para mostrar algunos resultados de esas de ese



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 73 de 116	

ejercicio de control tarifario que luego se materializaron en devoluciones a los usuarios solicitudes de devolución a los usuarios, tenemos la siguiente diapositiva que es en la que se muestran los cobros injustificados o la solución de cobros injustificados en 2021, entonces como resultado de las acciones de inspección y vigilancia la empresa EMSA devolvió a sus usuarios en el mes de enero de 2021 un total de ciento noventa y nueve millones de pesos por concepto de un ajuste en la variable que reconoce la contribución a la Superintendencia y a la CREG, y la empresa de energía bajo Putumayo realizó un ajuste de saldos acumulados de la opción tarifaria, que venía aplicando con corte de enero del 21 por valor de menos cincuenta y un millón de pesos, dejando este valor de saldos acumulados en setecientos millones de pesos, entonces lo que quiero mostrar con esto es solamente modo ilustrativo que en materia de cobros injustificados el fruto de una verificación mensual de las tarifas de energía eléctrica lo que hacen es permitir elevar acciones que van en el favor de los usuarios de servicios públicos cuando se evidencia una indebida aplicación tarifaria, si pasamos por favor a dos diapositivas abajo gracias ¿cuál ha sido solamente para traer los últimos 6 meses de ese seguimiento que les acabo de informar se realiza de manera mensual? hemos identificado una tendencia decreciente hasta el mes de enero del 2021 en marzo del 21 se identifica un incremento en el CU, relacionado con el incremento en el componente de generación, debido a los precios de bolsa del mes de febrero, y también un incremento del componente de transmisión en enero del 21 finalizando en Marzo del 21 por las variaciones en la demanda y los ajustes publicados en los meses anteriores, y aquí tal vez no vale la pena Presidente por lo corto del tiempo y porque me interesa llegar de una manera rápida a la parte de los de las acciones de control, que también han sido cuestionadas en este espacio, pero lo que sigue y lo que claramente queda disponible y como lo mencioné está publicado en la página de la Superintendencia, es un análisis permanente y es el resultado de ese seguimiento mensual del costo unitario de prestación del servicio por área de distribución, está para todo el que quiera consultar el comparativo por área distribución área centro, área occidente, en nivel de tensión 1 y qué son propiedad del operador de cada uno de los operadores de red, y vemos por ejemplo rápidamente para ver el que se está proyectando en este momento, es el comportamiento de Noviembre del año 2020 hasta Abril del año 2021, CU en cada uno de los operadores de red si podemos ver casi todos los operadores a todos los operadores de red que estamos viendo que hacen parte del lado del Centro entre noviembre del 20 de enero del 21 tuvieron una caída de su CU y posteriormente ha venido dándose un incremento como ya lo expliqué al inicio por el valor de los del precio de la energía en generación dadas las dificultades y las del sistema de generación eléctrico, sigamos por favor para poder mostrar las acciones de control, entonces si bajamos unas 4 diapositivas y aquí quiero aprovechar para explicar algo que el Representante mencionó y que el Ministro me pidió responder y es la diferencia



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 74 de 116	

de usuarios, afectivamente hay dos cosas que pueden explicar esa diferencia nosotros en la solicitud de información que nos hizo el Representante Chacón no tuvimos una pregunta explícita acerca del número de usuarios, o de perdón de suscriptores del servicio energía eléctrica, estuvimos revisando a qué se podía deber esa dificultad que él plantea y esa diferencia entre quince un poquito más de quince millones de suscriptores en el diecinueve y lo que se ve en veinte hay algo y es con el cambio de Caribe, con la transición de Electricaribe a dos nuevos operadores AFINE y a AIRE, en el centro de consulta o en el dispositivo de consulta externa de la Superintendencia ha habido unas dificultades para que se vea reflejado ese cambio de operador de red a dos operadores de red, pero la consulta al SU interna de la Superintendencia, dice que son acerca de quince millones de suscriptores como se ve reflejado en la información oficial que puede solicitarse en cualquier momento a la superintendencia, y ya para terminar los últimos tres minutos me los tomo en esto que es muy importante, y son las actuaciones en materia de control que desde la Superintendencia Delegada de Energía y Gas, se han venido adelantando en estos últimos tres años, y quiero irme solamente a los números gruesos y a los números importantes, por un lado tenemos que en el 2019 se gestionaron 189 actuaciones, se habían iniciado, se había iniciado el año con 165 y se iniciaron en el 2019, 24 acciones se impusieron 84 sanciones, en toda la delegada de las cuales 50 corresponden a la energía eléctrica, por un valor total de treinta y un mil millones de pesos y las que están en firme de esas obviamente esto tiene que respetarse el debido proceso y hay recursos hay de las del 2019 cinco mil trescientos setenta y dos millones de pesos, en el 2020 que fue un año muy importante y sobre todo un año que nos generó todo un cambio o una adición a las labores de inspección y vigilancia por la situación de la pandemia se gestionaron 132 investigaciones se impusieron sanciones por casi cuarenta mil millones de pesos de las cuales la mayor parte corresponden al servicio de energía eléctrica y de esas hay casi treinta y tres mil millones de pesos en firme y finalmente algo que es muy muy importante es qué hizo la Superintendencia como lo ha cuestionado, y como se le dio también la información en su momento durante el año pasado al país de ¿qué se estaba haciendo con las medidas Covid?, con las medidas que ya el Ministro de minas y energía explicó y con las medidas que obviamente se le siguen haciendo seguimiento y es de las actuaciones administrativas que se iniciaron en el 2020, hay 18 actuaciones en curso que corresponden a presuntas irregularidades en la facturación de los servicios de energía y gas y quiero aquí mencionar exactamente cuáles son esos presuntos cargos por los cuales están haciendo estas investigaciones, a estas 18 empresas del sector de energía y gas en energía: facturación por estimación de consumos durante los meses de marzo a junio de 2020, irregularidades en los periodos de facturación durante los meses de marzo a junio de 2020, y facturación a través de mecanismos no previstos en la regulación no voy a mencionar los cargos de gas para no entrar en un sector



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 75 de 116	

del cual no estamos hablando en este momento, entonces y de esas actuaciones que se iniciaron durante el año pasado y que se han seguido gestionando en este, hay 18 empresas del servicio energía eléctrica y gas natural que están siendo revisadas y cuestionadas de cuáles fueron las aplicaciones contundentes, las aplicaciones en defensa y en protección de los usuarios de esa manera fueron coherentemente expedidas por el Gobierno Nacional a través de decretos y de regulación particular, y saber si efectivamente dieron lugar a esa protección al usuario que se pretendía yo voy a suspender ahí para darle paso al Ministro por si quiere hacer alguna aclaración adicional, y el último tema quedaría para cuando se considere continuar el debate señor Presidente muchísimas gracias.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Gracias Doctora Natasha, el señor Ministro tiene el uso de la palabra

HACE USO DE LA PALABRA EL DOCTOR DIEGO MESA PUYO MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA:

Muchas gracias Presidente y honorables representantes, respuestas concretas para varias preguntas concretas que han salido en este debate lo primero con respecto a las medidas que se tomaron durante la pandemia ahí hay que ser muy claros en que lo que se hizo fue un alivio de caja, porque para poder diferir hasta 3 meses de consumos en los diferentes estratos pues era necesario para poder garantizar la continuidad de las operaciones que se facilitara la disponibilidad de caja para hacer el diferimiento, o sea ahí para ser muy preciso las empresas funcionaban como un vehículo para los alivios, el alivio no iba para las empresas se creó una línea de crédito con FINDETER, en donde las empresas están obligadas a ofrecer el diferimiento en los términos que mencionamos en la respuesta anterior que para los estratos 1, y 2, era poder diferir la diferencia del consumo básico de subsistencia que no está subsidiado, contra lo subsidiado o sea el 40% en el estrato 1, el 50%, el estrato 2, y el 85% en el estrato 3 en el caso del estrato 1 y 2 sin ningún recargo por financiación o tasa de interés, y la empresa tenía que garantizarle a FINDETER contra facturas diferidas cuánto eran los recursos que disponían o sea FINDETER le giraba a la empresa pero eso iba directamente a poder diferir la factura de los usuarios, porque no podíamos hacer el giro directamente a las personas, se utilizó el mismo mecanismo por cual se pagan los subsidios que es a través de las empresas prestadoras del servicio, si como lo dije ahora honorables representantes en el caso de energía eléctrica estamos hablando de un monto de cerca de doscientos mil millones de pesos para beneficiar a siete millones de hogares de los estratos 1, y de los estratos 2 la segunda pregunta concreta que creo que hay que hacer toda la aclaración y aquí los representantes conocen esto mejor que yo porque llevan una experiencia legislativa importante, el caso de los subsidios, de ninguna manera se han



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 76 de 116	

eliminado los subsidios por parte ni del Gobierno, ni del Congreso en el Plan Nacional de Desarrollo, ocurre que los últimos tres planes de desarrollo se extiende la vigencia de los subsidios a través de la Ley y durante la vigencia de la ley así se hizo y estaba revisando justamente en el plan de desarrollo 2010, y 2014 ese mismo artículo está extendiendo la vigencia pero solamente puede estar extendido durante la vigencia de esa misma Ley y así se ha venido haciendo en el próximo plan de desarrollo esa medida tiene que volverse a extender por los 4 años siguientes, entonces de ninguna manera pues eso no hubiera pasado en el Congreso creo yo ni siquiera en comisiones pero mucho menos en plenaria eliminar los subsidios o ponerle una fecha de expiración entonces los subsidios están vigentes lo mismo con el proyecto de Ley que fue tan debatible y tan discutido ahí también se seguía garantizando el pago de los subsidios y con simplemente un comentario en paréntesis para que lo conozcan también los representantes que están aquí presentes, el sistema de solidaridad en donde hay una sobretasa al consumo de energía para los estratos 5, y 6, y para los estratos para los sectores comerciales y parte de la industrial no es suficiente para garantizar el subsidio de los estratos 1, 2, y 3 es un sistema que es deficitario y por eso hay que hacer giros desde el presupuesto general de la Nación al fin de cuentas pues cualquier redistribución que se haga son impuestos que pagan todos los Colombianos pero quería hacer la aclaración que esa sobretasa que pagan los estratos 5, y 6, y el sector comercial e industrial no alcanza a pagar los subsidios del estrato 1, 2, y 3, en energía eléctrica, entonces con eso quería responder las preguntas puntuales que se hicieron aquí en este tercer bloque de este importante debate y no sé si el Director de la CREG quiere complementar algún punto adicional de los que se han tocado hasta ahora muchas gracias señor Presidente y honorables representantes

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Gracias apreciado Ministro, le doy el uso de la palabra al Doctor Valencia 5 minutos posteriormente, le daré el uso de la palabra al señor Alejandro al Representante Alejandro Carlos Chacón, para que nos introduzca el siguiente punto que vamos a tratar en la continuación de este debate de control político y tiene el uso de la palabra entonces el Doctor Valencia por 5 minutos.

HACE USO DE LA PALABRA EL DOCTOR JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN DIRECTOR DE LA CREG:

Gracias Presidente, no simplemente quería referirme al tema de las reconexiones es un tema que no hace parte del servicio público domiciliario de energía eléctrica, si bien las empresas tienen la facultad para cobrarlo, porque como lo establece la Ley no se incluyen las tarifas y es por una razón es porque cuando se origina una reconexión eso es una condición particular de cada usuario, por el incumplimiento



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 77 de 116	

de una de las condiciones del contrato, y la Ley establece así que ese tipo de no se llama de cobro, porque eso no es propiamente una sanción sino un cobro para la recuperación de los costos en que incurre la empresa por realizar esa labor de suspensión y de reconexión, pues no puede ser pagado vía tarifa como está en este momento la Ley, por qué razón porque como usted bien lo señala son 400.000 usuarios reconectados pero si lo incorporamos en la tarifa el resto de los quince millones de usuarios aproximadamente estarían pagando los costos en que se incurre por el incumplimiento en el pago y la suspensión y reconexión del servicio, de esos 400.000 usuarios que están incumplidos entonces sería digamos como un como premiar a aquellos que están incumpliendo el contrato porque no solamente se suspende el servicio por el no pago del mismo, sino también por estar en algunos casos mucho menos se presenta la situación pero también por no cumplir las condiciones del contrato de prestación de servicios conforme lo señala la Ley, en términos del uso que se le da al servicio público y demás, entonces esa es la razón por la cual la ley misma establece que ese tipo de cobros no se hace de manera digamos o que no se incorpora dentro de la recuperación de costos de la operación de las empresas, sino que se le traslada ese costo a quien origina esa labor esa actividad, que entiendo su preocupación de que son familias o son personas o negocios también porque también se da en el sector de comercio, esto no solamente se da en el sector residencial de estratos 1, y 2, sino en todo el tipo de usuarios pero que está en función de lo que le cuesta a las empresas realizar esa labor y como les digo labor que se origina es en el incumplimiento de un usuario en particular y no en una condición que nazca de la misma prestación del servicio como tal entonces por esa razón la ley no permite que se incorpore dentro de los gastos que se le reconocen a las empresas la recuperación de este tipo de costos no creo no sé si había si hay algún otro tema de los que comentó el representante Chacón que haya quedado pendiente porque creo que ya la superintendente y el señor ministro pues dieron respuesta a los otros temas que estaban ahí pendientes gracias Presidente y honorables representantes.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Gracias Doctor Valencia tiene el uso de la palabra el Representante Alejandro Carlos Chacón.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO:

Gracias Presidente, para terminar este bloque y esperemos los siguientes voy a hacer las siguientes apreciaciones con todo respeto a los funcionarios, uno parece que la CREG no estuviera creada sino para defender a los privados, le voy a decir lo siguiente, señor Director no son solo 400.000 reconexiones eso es



	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 78 de 116	

solo una empresa, solo en Cali para que sepa usted, tuvo 400.000 reconexiones solo una empresa, 400.000 reconexiones en donde cobran hasta cincuenta y ocho mil pesos, creo que se sorprendió la Súper, casi se cae solo una empresa y ojo con esto jamás señor Director estoy diciendo que lo pongan en la tarifa jamás, estoy diciendo que es parte de la operación y que ustedes debieran defender eso, yo nunca he dicho que se lo pongan en la tarifa por el contrario estoy diciendo que ni en la tarifa, ni en ningún lado porque es parte de la operación, señor y lo que dice la Ley 142 es que lo que hace parte de la operación no debe estar en la tarifa ni en ningún lado, debe estar de ellos y ellos son los que usufructúan la reconexión ojo no son 400.000 en el país solo una empresa hizo del 2015 al 2020, 400.000 imagínese señora Superintendente señor de la CREG cuántas reconexiones han hecho en el país estos señores que cobran hasta cincuenta y ocho mil pesos solo puse un ejemplo creo que se sorprendió el señor de la CREG, porque pensó que era todo el país no solo en Cali, solo en Cali terrible esto yo quiero decir que el sistema único de información lo administra la Superintendencia, no Súper entiendo yo.

Está administrado por la Superintendencia, ella nos dice que una pregunta pudo o no ser explícita queremos que al revés nos contesten de verdad y debiera ayudar para que las empresas contesten, porque casi además muchas de ellas usted me la traslada, porque me dice que no tiene información si no tiene información la Superintendencia ¿quién tiene?, usted no se imagina lo que nos tocó a nosotros para poder hacer este debate, porque precisamente señora Superintendente preguntamos y no contestan, preguntamos y le sacan el cuerpo y preguntamos póngame aquí, para mostrar aquí una sola pregunta que le hicimos, de muchas que hicimos a usted Superintendente, para que vea para terminar precisamente el problema que tenemos con que nos contesten, porque usted traslada, porque no tiene en el sistema y las empresas no contestan, cuando debiera usted que le dice la Ley, que cuando usted traslada la información debe vigilar que la contesten, como función legal por trasladar la pregunta, al no tener la información que además la debe tener usted, porque para eso es el sistema único de la información, ayúdenos a que nos contesten por lo menos para ayudarles a lo que ustedes no han sido capaz de hacer, que es vigilar y controlar las empresas, gracias Presidente nos vemos en la continuación de este debate que falta mucho muchas gracias.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA,
H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Gracias Doctor Alejandro Carlos varios congresistas por el interno me han solicitado el uso de la palabra para la intervención en este importante debate de control político que desde el mes de noviembre como pudimos ver fue radicada la proposición en la Comisión Segunda, y hemos tenido desde la mesa directiva



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 79 de 116	

toda la voluntad para llevarlo a cabo, y ante el entendimiento de las agendas del Gobierno Nacional pero también del cumplimiento de los deberes dentro del ejercicio parlamentario de control político es importante que este debate se culmine, y aunque hace 8 días el Presidente nos manifestó que teníamos que tener presente el debate de moción de censura ya programada para el día de hoy a las 2 de la tarde, pues es necesario, es necesario que le demos continuación a este importante debate de control político, por sugerencia respetuosa del Doctor Alejandro Carlos y particularmente de también de la Doctora Natasha Avendaño, se ha decidido apreciada Secretaria continuar este debate de control político el día martes 8 de junio a las 9 de la mañana, para que por favor de manera presencial nos acompañe la Doctora Natasha Avendaño, quien se ha solicitado que haga presencia según la misma sugerencia de ella pues tiene ya agendada la próxima semana unos viajes a Territorio Nacional, quisiera antes de culminar y levantar la sesión estoy esperando que me solicitó el uso de la palabra el Doctor Héctor Javier Vergara, quien estoy pendiente si ya está conectado el Doctor Vergara apreciada Secretaria, no me puede certificar si el doctor Vergara se encuentra conectado.

HACE USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES.

Un segundo presidente ya estoy verificando

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Le voy a dar el uso de la palabra al señor Ministro que me acaba de solicitar el uso de la palabra adelante ministro.

HACE USO DE LA PALABRA EL DOCTOR DIEGO MESA PUYO MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA:

Gracias Presidente, no un tema muy rápido para el citante el honorable Representante Chacón que celebro también todo el interés que hay en la política energética entonces le traje de regalo el libro de la atracción energética que escribimos el Presidente Duque y yo y que recoge muchas de las políticas se lo hago aquí entrega en la Comisión muchas Gracias Presidente.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Muy bien.

HACE USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES.

Presidente el Doctor Vergara no está conectado.



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 80 de 116	

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Me acaba de escribir el Doctor Vergara que se está conectando en un minutico, entonces démosle un minuto al Doctor Vergara y levantamos la sesión inmediatamente después apreciada Secretaria para mañana entonces usted hace la pues continuamos con el Orden del Día para que usted anuncie los proyectos, pero dame un minutico que el Doctor Vergara, si me recomendó esto y está a un minuto de conectarse.

HACE USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES.

Presidente un minutico que es que acá se me desordenaron los Representantes el Ministro y todo mundo, y no me está dejando escuchar un segundo me hacen un favor señores Representantes y Gobierno me hacen un poquito de silencio para poder terminar la sesión muchas gracias, Presidente puede continuar que ya le escucho perfectamente

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Secretaria vamos a entonces ya estoy esperando un minuto más al Representante Vergara, si no entonces continuamos con el orden del día deme un minuto Doctor Vergara lo veo conectado.

Usted me había solicitado el uso de la palabra antes de culminar este debate que va a continuar el jueves el martes 8 de junio, pero usted me había solicitado el uso de la palabra brevemente le ruego mucho que sea muy puntual.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. HECTOR JAVIER VERGARA SIERRA:

Gracias Presidente, como lo expresé y ahorrándome los saludos protocolarios por la ausencia de tiempo, como lo exprese la semana anterior es muy importante este debate, yo quiero que abordar en concreto un asunto que es supremamente importante y no está tan relacionado con los aspectos tarifarios, sino con la confiabilidad y con la calidad del servicio especialmente en la Región Caribe quiero en concreto referirme a la penosa situación que están viviendo los habitantes de la Región Caribe los usuarios del servicio de AFINIA, especialmente en cuatro departamentos más exactamente en el Departamento de Sucre, en el Departamento del César, Departamento de Córdoba, Departamento de Bolívar y 11 municipios del Departamento del Magdalena mi buen amigo y colega Alejandro Carlos Chacón definió este debate como “el negocio del abuso”, yo estoy de acuerdo yo simplemente le agregaría que para el caso nuestro de los que estamos hoy padeciendo este calvario que viene prestando la compañía AFINIA,



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 81 de 116	

en la región Caribe yo simplemente le agregaría que es el debate de la ineficiencia el debate no solo del abuso sino el debate de la penuria, porque realmente estamos viviendo un calvario por cuenta de las interrupciones sistemáticas que se viene presentando en estas poblaciones, en estas comunidades, en nuestros municipios, yo me pregunto ¿dónde están?, 'dónde está el músculo financiero de la empresa AFINIA?', dónde está la promesa de invertir algo así como cinco billones de pesos luego de 8 meses de prestación del servicio, pero más allá de eso Presidente dónde está el concurso del Ministerio dónde está el rol y la competencia de la superintendencia como ente de inspección vigilancia y control, dónde quedan los intereses y los padecimientos de los usuarios, recordemos que son que fueron décadas la horrible noche que nosotros vivimos en el Caribe, y luego de 8 meses nos vienen a decir es que se invirtieron algo más de cien mil millones de pesos en normalización de la red, en adecuación de la red, en la estabilización del servicio, pero eso no es lo que necesitamos en el Caribe, ¿dónde queda el papel del Ministro de minas? de mi buen amigo Diego Mesa, que hoy debo hacerle un llamado respetuosamente, porque él no es solo el formulador y el ejecutor de la política pública minero-energética, él también es evaluador de la política, a él le corresponde también evaluar si la política y en concreto este plan de choque que debe estar operando para normalizar el servicio de energía eléctrica en la Región Caribe, si está funcionando o no, ni que decir de la Superintendente de servicios públicos quiero decirle Superintendente de servicio público, que usted está en vez de estar concentrada en nóminas paralelas o en legalizar 600 empleos, usted tiene que darle resultados a nuestros usuarios y dónde están sus intervenciones, dónde está el cumplimiento de su función para garantizar que el Caribe no se inviertan cien mil millones de pesos, sino no menos de un billón porque eso es lo que necesitamos con urgencia para mejorar los indicadores de la prestación del servicio, a manera de introducción Presidente lamentablemente si Presidente, debo hacer esta instrucción porque no quiero extenderme más ni quiero concentrarme en las cifras, simplemente voy a adelantarle algo para que como diagnóstico quede claro aquí, aquí no hemos mejorado en la Región Caribe el servicio no ha mejorado en nada sencillamente porque los reclamos siguen siendo iguales pasamos de dos mil setecientos en promedio a casi 2.500 en promedio con AFINIA, dos mil setecientos con Electricaribe a tener 2,500 con AFINIA no hemos mejorado en nada, la situación en municipios como Corozal como Sincelejo para referirme en concreto al Departamento de sucre es desastrosa ya los sucreños y los caribeños no aguantamos un abuso más, entonces pedimos en este pequeño espacio que en el próximo debate aquí la Superintendente y el Ministro vengan con un plan, con un plan bien concebido con unas medidas bien concebidas para mitigar lo que está ocurriendo en la Región Caribe porque repito la situación le falta poco para hacer caótica, jamás seremos una región competitiva si tenemos un servicio tan deficiente tan paupérrimo como el que viene prestando la empresa AFINIA, que



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 82 de 116	

terminó siendo AFINIA, peor que la enfermedad el remedio terminó siendo peor que la enfermedad gracias Presidente.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Gracias a usted ya entendemos por qué este debate es de suma importancia para esta Comisión y para el Congreso y sobre todo para la opinión pública considero que su intervención podrá ser con un poco más de tiempo cuando continuemos con este debate y también con el entendimiento de que usted también tiene una proposición aprobada por esta comisión que deberá llevarse a cabo con toda rigurosidad en esta comisión gracias Doctor Vergara, Secretaria continúe con el Orden del Día.

HACE USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES.

Señor Presidente cuarto punto anuncio de proyectos:

Proyecto de ley No. 558 del 2021 cámara,
proyecto de ley No. 538 del 2021, cámara
proyecto de ley No. 536, del 2021 cámara
proyecto de ley No. 523 del 2021, cámara,
proyecto de ley No. 338 del 2020 cámara,
proyecto de ley No. 597 del 2021 cámara, 142 No. del 2019 senado, señor Presidente han sido anunciados los proyectos.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

continúe con el Orden del Día Secretaria

HACE USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES.

Señor Presidente quinto punto lo que propongan los honorables representantes, hay una proposición radicada en la mesa.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Por favor dele lectura.

HACE USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES.

Señor Presidente, proposición aditiva, en relación a la proposición del Representante José Vicente Carreño casi que le fue aprobado el pasado 18 de mayo del 2021 donde se cita en la Comisión Segunda de la Cámara de



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 83 de 116	

Representantes a un debate de control político a la Directora Nacional del Instituto Nacional Agustín Codazzi Olga Lucía López Morales, con el fin de revisar replantear el cierre y traslado de las instalaciones de las oficinas y funcionarios de esta entidad en diferentes partes del país, haciendo especial énfasis en el caso de Arauca, en donde estas fueron trasladados a Yopal, Casanare se adiciona el cuestionario y las firmas de otros Representantes citantes, se anexa cuestionario respectivo de la mencionada funcionaria presentada por José Vicente Carreño, David Ernesto Pulido Novoa, Harry González García, Astrid Sánchez Montes de Oca, Carlos Ardila Espinosa, señor Presidente ha sido leída la proposición que estaba radicada se adjunta el cuestionario.

**HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA,
H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:**

Fue firmada por el Doctor José Vicente verdad.

**HACE USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SEGUNDA,
DOCTORA OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES.**

Es de la de José Vicente, es la aditiva también la firma José Vicente adicional la Doctora Astrid y Carlos Ardila de la Comisión Segunda y el Doctor David Ernesto Pulido y el Doctor Harry de otras comisiones.

**HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA,
H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:**

Doctor José Vicente, usted quiere sustentar o con la lectura es suficiente.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO:

Gracias Presidente con las buenas tardes para todos no Presidente básicamente ya quedó explícita en la lectura que hace la Secretaria, ya los colombianos saben los Araucanos y todos amigos de los diferentes departamentos que hoy la señora Directora del EGAD, nos dejó sin este servicio que es casi la Orinoquia colombiana y varios departamentos sabemos de por qué estamos pidiendo esta este debate control político, porque nos cansamos y le hablo por el Departamento Arauca de que esta señora le siga jugando sucio al Departamento de Arauca, hoy los Araucanos tristemente y repito una vez más tienen que estarse desplazando a 10, 12, horas hasta el Municipio del Yopal, con más de 300.000 habitantes en esta dificultad nuestro Departamento de Arauca, y recuerdo una vez más lo dije en la plenaria igual cuando le oficié por escrito Representante Ardila y todos los que me están apoyando en esta en esta iniciativa en esta proposición le oficié y me respondió que no pasaría que no dejaría al Departamento Arauca, sin este servicio un mes después recogió las instalaciones casi sin anunciarle a al Departamento de Arauca, casi que como un ladrón a escondidas se llevaron la oficina y nos dejaron como decía mi sabio abuelo viendo un chispero. gracias



	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS 	Página 84 de 116

Presidente.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Gracias doctor José Vicente en discusión, en consideración la proposición aditiva leída se abre su discusión, anuncio que va a cerrar que queda cerrada, aprueba la Comisión Segunda la proposición del Doctor José Vicente Carreño, lo pueden hacer a viva voz Juan David Vélez vota sí.

HACE USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES.

el Representante Carreño, el Representante Ardila y el Representante Chacón aprueban la proposición.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Si algún Representante se opone a esta proposición puede manifestarlo si no queda aprobado por unanimidad.

HACE USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES.

Señor Presidente ningún Representante ha manifestado oposición a la aprobación de la proposición se declara que todos la han aprobado.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Gracias apreciada Secretaria, tenemos alguna otra proposición sobre la mesa.

HACE USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES.

No señor no hay más proposiciones.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Y de solicitud de uso de la palabra de alguno de los Representantes.

HACE USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES.

No señor ningún Representante ha solicitado el uso de la palabra

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 85 de 116	

Gracias el señor ministro se encuentra presente todavía en la Comisión.

HACE USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES.

No señor, el señor Ministro ya salió de las instalaciones del salón.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Perfecto muchas gracias espero que usted en nombre de la Comisión Segunda le haya mandado el mensaje de condolencias, gracias Secretaria siendo así se ha agotado el Orden del Día, se levanta siendo la 1:32 de la tarde y se cita para mañana a las 9:00 de la mañana para la discusión de proyectos de ley muchas gracias a todos los representantes y un feliz día para todos.

HACE USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTORA OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES.

Buena tarde para todos.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO:

Gracias Secretaria.

ANEXOS

- ORDEN DEL DIA
- CHAT DE LA SESION
- OFICIO DE ACREDITACION
- RESPUESTAS AL CUESTIONARIO POR LAS DIFERENTES ENTIDADES EN ARCHIVO ADJUNTO EN MEDIO MAGANETICO.



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
			VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 86 de 116	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Orden del Día Periodo Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Periodo: Segundo Período		CÓDIGO	L-M.C.3-F8
			VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA		

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE
Cuatrienio Constitucional 2018-2022

Legislatura 2020-2021

Segundo Periodo marzo 16 al 20 de junio de 2021

Artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992

COMISIÓN SEGUNDA SESIONES
VIRTUALES APLICACIÓN MEET
Resolución 0777 del 08 de abril de 2020

ORDEN DEL DÍA

Martes 25 de mayo de 2021

Hora: 9:00 AM

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

II

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III

DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

PROPOSICIÓN 25

(Noviembre 25 de 2020)

En el ejercicio de las funciones constitucionales y legales como Representante a la Cámara, me permito solicitar respetuosamente que se cite a un debate de control político en la Comisión Segunda de la Honorable Cámara de Representantes. Este versará sobre la

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comision_segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: comisionsegundadelacamaderepresentantes
PBX 390 4050 Ext.5101/5102

Acta No. 34 del 25 de mayo del 2021
Realizó: Jaime Alberto Torres.
Revisó: Carmen Susana Arias Perdomo.



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
			VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 87 de 116	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Orden del Día		
	Periodo Constitucional 2018-2022		
	Legislatura 2020-2021 Periodo: Segundo Período		
	CÓDIGO	L-M.C.3-F8	
	VERSIÓN	01-2016	
	PÁGINA		

prestación del servicio de energía pública en el país. Para el eficiente desarrollo del mismo, cítese a los siguientes funcionarios:

1. Al Ministro de Minas y Energía, doctor Diego Mesa.
2. La Superintendente de Servicios Público Domiciliarios, doctora Natasha Avendaño García.
3. Al Director de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, doctor Jorge Alberto Valencia Marín.
4. La Gerente de XM Expertos en Mercados S.A ESP, la doctora Cecilia Maya Ochoa.
5. Al Director Ejecutivo del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
6. Al Director General del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas, doctor José David Insuasti Avendaño.

En relación con dicha citación se requiere la oportuna diligencia de cada entidad y alto funcionario para que se sirvan remitir la información detallada en relación de una valoración técnica de la prestación del servicio de energía eléctrica en el país antes, durante y posterior a la pandemia del Covid 19, decretada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 417 de 2020 en todo el territorio nacional. Así mismo, de las estrategias adoptadas por los respectivos despachos para mitigar las dificultades de falta de cobertura, prestación del servicio, los costos asociados a la prestación del servicio eléctrico y demás que bien tenga indicar en el marco de la valoración técnica referida.

Por tal propósito, resulta indispensable tener presente que para este tipo de información y citación el artículo 258 de la Ley 5ta de 1982 dispone lo siguiente:

“SOLICITUD DE INFORMES POR LOS CONGRESISTAS. Los Senadores y Representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control político que corresponde adelantar al Congreso. En los cinco (5) días siguientes deberá proceder a su cumplimiento...”

Así mismo, se relaciona el siguiente cuestionario con asuntos que atañen a cada despacho:

A. CUESTIONARIO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍAS.

1. Sírvase relacionar los contratos que se han realizado en los últimos 5 años, por parte del Ministerio de Energía y Minas y la Comisión de Energía y Gas (CREG). 1.1. Detallar año a año, el valor, objeto, terminación, del contrato, licitaciones y demás formas de contratación

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comisión_segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: [comisionsegundadelacamara](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamara)
PBX 390 4050 Ext.5101/5102



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 88 de 116	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Orden del Día		
	Periodo Constitucional 2018-2022		
	Legislatura 2020-2021 Periodo: Segundo Período		
	CÓDIGO	L-M.C.3-F8	
	VERSIÓN	01-2016	
	PÁGINA		

previstas, en los diferentes departamentos y municipios, con relación a: generación, transmisión, distribución y comercialización de energía.

2. La privatización de las empresas del servicio de energía eléctrica ha generado una gran problemática social en el país en relación al incremento en el marco tarifario, el artículo 365 de la norma superior establece que los servicios públicos, estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley y es precisamente el que permite a los particulares prestar el servicio público, a través del artículo 370 con delegación presidencial, la superintendencia de servicios públicos mantendrá la regulación, el control y la vigilancia, es de anotar que señala muy bien “que si por razones de soberanía o de interés social” es decir la problemática social que están causando las tarifas del servicio de energía en este momento en el país. Precisa el artículo constitucional que, mediante ley aprobada, la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

2.1. Sírvase indicar ¿si es urgente que el Gobierno retome las empresas electrificadoras que están en manos de los particulares como lo establece la norma superior, por la gran desconfianza y preocupación que viven los usuarios de los servicios públicos en materia de energía en el país?

B. CUESTIONARIO A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

3. Sírvase identificar una a una a las empresas que prestan el servicio de energía eléctrica.

3.1. Deberá establecer el nombre, señalar cuales son públicas y privadas e indicar el valor de la tarifa (\$KWh) facturado a cada usuario durante los últimos 5 años.

3.2. Discriminar por departamentos, municipios, meses hasta la fecha (octubre de 2020).

4. ¿Cuál es el costo de compra de energía de la Cadena de Producción desde la Generación al Sistema Interconectado Nacional?

4.1. Indiciar el Valor del (\$KWh) durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020).

5. ¿Cuál es el valor del (kWh) comprado por el comercializador a través de la Bolsa de Energía del Mercado Mayorista durante los últimos 5 años?

5.1. Discriminar el listado de las Bolsas de energía y nombre de las electrificadoras por departamentos, municipios detallado mes a mes hasta la fecha (octubre 2020)

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comisión_segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: comisionsegundadelacamaraaderepresentantes
PBX 390 4050 Ext.5101/5102



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 89 de 116	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Orden del Día		CÓDIGO	L-M.C.3-F8
	Periodo Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Periodo: Segundo Período		PÁGINA		

6. ¿Cuál es el costo de compra de la Cadena de Producción desde la Transmisión al Comercializador y de este al usuario final?
- 6.1. Indicar el Valor del (\$kWh) durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020)
7. ¿Cuál es el costo de compra de la Cadena de Producción desde la Distribución al Comercializador y de este al usuario final?
- 7.1. Indicar el Valor del (\$kWh) durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020)
8. Sírvase indicar porque causas varía el precio del (\$kWh) por parte de las empresas de energía eléctrica que prestan el servicio público domiciliario.
- 8.1. Indicar ¿por qué en los diferentes departamentos y municipios el valor es más bajo que en otras regiones del país?
- 8.2. Indique el valor del (kWh) por cada comercializador de energía eléctrica durante los últimos 5 años.
- 8.3. Para la anterior información deberá establecer el nombre de cada operador, así como el valor de la tarifa (\$kWh).
- 8.4. Discriminar por departamentos, municipios, detallado mes a mes hasta la fecha (octubre 2020).
9. ¿Cuál es el valor del Ingreso Anual aprobado por la CREG a la Compañía XM Expertos?
- 9.1. Especificar ¿por qué se aprobó?
- 9.2. Señalar ¿por qué lo pagan las Empresas Distribuidoras y Transmisoras?
- 9.3. Indicar por qué se traslada vía factura y señalar ¿cuál es el valor facturado dentro de la tarifa a cada usuario en cada una de sus actividades?
- 9.4. Deberá detallar mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020) por departamentos y municipios.
10. Sírvase indicar, además del ingreso anual aprobado por la CREG a la Compañía XM Expertos, ¿qué costos adicionales se les transfiere a los usuarios vía factura?
- 10.1. Si la respuesta es afirmativa, detallar el valor de la factura mes a mes.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comision_segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: comisionsegundadelacamaraederepresentantes
PBX 390 4050 Ext.5101/5102



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 90 de 116	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Orden del Día		
	Periodo Constitucional 2018-2022		
	Legislatura 2020-2021 Periodo: Segundo Período		
	CÓDIGO	L-M.C.3-F8	
	VERSIÓN	01-2016	
	PÁGINA		

11. De las Fórmulas tarifarias que establece la CREG según el artículo 73 de la Ley 142 de 1994, con base en el cual las empresas de servicios públicos calculan los costos de los precios unitarios dentro de la cadena de producción para la prestación del servicio y fijar el marco tarifario, sírvase informar ¿cuál es el valor de la tarifa (kWh) facturado por las empresas que prestan el servicio de energía eléctrica de acuerdo a la fórmula establecida por la CREG?

11.1. Detallar por cada municipio y estrato socioeconómico durante la vigencia de los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020).

11.2. Señalar periódicamente cuantas veces se ha modificado la fórmula por parte de la Comisión de Regulación según la vigencia establecida en el artículo 126 de la misma Ley y Reglamentado por el Decreto Nacional 3860 de 2005.

12. ¿Cuál es la fórmula establecida actualmente para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de energía eléctrica?

12.1. Detallar de manera específica todos los componentes y las variables que sean utilizadas en dicha fórmula y señale como son fijadas por las empresas comercializadoras del servicio de energía eléctrica en cada departamento y municipio del país.

13. Sírvase detallar la estructura tarifaria definida por la CREG, con base en el cual se establece el Marco tarifario dentro de la Cadena de producción.

13.1. Indicar los componentes y los elementos que determinan el Marco tarifario del costo a usuarios,

13.2. Indicar el porcentaje de cada uno de ellos facturado por las empresas comercializadoras al usuario final mes a mes en cada municipio,

13.3. Detallar lo anterior durante los últimos 5 años mes a mes, hasta la fecha (octubre de 2020).

14. Sírvase indicar el precio de bolsa de energía de los últimos 5 años, promedio mensual.

14.1. Así como detallar los nombres y el precio (kWh) obtenido por todas las empresas comercializadoras al Sistema Interconectado Nacional por cada municipio.

14.2. Detallar lo anterior durante los últimos 5 años mes a mes, hasta la fecha (octubre de 2020).

15. Sírvase relacionar los subsidios de tarifas de energía eléctrica establecidos para los estratos 1, 2 y 3.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comision_segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: [comisionsegundadelacamaderepresentantes](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamaderepresentantes)
PBX 390 4050 Ext.5101/5102



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 91 de 116	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Orden del Día		CÓDIGO	L-M.C.3-F8
	Periodo Constitucional 2018-2022		VERSION	01-2016
Legislatura 2020-2021 Periodo: Segundo Período		PÁGINA		

15.1. Indicar ¿hasta cuántos (kWh) se establece el subsidio y cuáles son los criterios con los cuáles deben asignarse?

16. Sírvase remitir la información de utilidades, patrimonio, pasivos y activos durante los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020) de cada empresa de electricidad.

16.1. Para este propósito, deberá relacionar cada indicador solicitado, la empresa respectiva y el municipio donde presta sus servicios

17. Sírvase definir con base en criterios técnicos, las condiciones que deben reunir los usuarios regulados y no - regulados del servicio de electricidad en el país.

17.1. Indicar ¿si el usuario regulado que alcance los límites inferiores de potencia o demanda de 0,1 MV, puede participar en el Mercado No Regulado?

17.2. Indicar los requisitos que se deben cumplir.

18. Sírvase entregar un informe de las acciones, planes, estrategias, que se han realizado para evitar el incremento desmedido de la tarifa de energía a los usuarios en especial, los de estratos de menos ingresos en los últimos cinco años y durante el transcurso de la pandemia del covid-19.

19. Sírvase relacionar el valor del monto cobrado a los usuarios por consumo promedio de energía de los estratos 1, 2, 3, 4, 5, 6, por parte de las empresas prestadoras y comercializadoras de energía eléctrica en los últimos cinco años.

19.1. Discriminar por estratos, meses y operador, departamentos y municipios.

20. Sírvase relacionar el valor facturado a cada usuario por reconexiones para los estratos 1, 2, 3 y 4.

20.1. Indicar el número y el valor total recaudado por cada una de las empresas de energía eléctrica, en los últimos cinco años.

20.2. Discriminar por departamentos, municipios, meses y operador.

21. ¿Cuál ha sido el seguimiento que la Superintendencia de Servicios Públicos (SSPD), ha realizado a las empresas prestadoras y comercializadoras de energía eléctrica en esta época de emergencia económica, social y ambiental?

21.1. Indicar ¿cuáles acciones de control y vigilancia se han implementado en lo referente al incremento del Marco tarifario?

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comision_segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: [comisionsegundadelacamara](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamara)
PBX 390 4050 Ext.5101/5102



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 92 de 116	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Orden del Día			
	Periodo Constitucional 2018-2022		CÓDIGO	L-M.C.3-F8
	Legislatura 2020-2021 Período: Segundo Período		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA		

22. En cuanto a la "SOBRETASA PARA ELECTRICARIBE" que se le factura a los Estratos 4,5 6, comerciales, industriales y no regulados. Sírvase indicar ¿cuál es el valor facturado y recaudado mes a mes a cada usuario desde su aplicación hasta la fecha (octubre de 2020)?

22.1. ¿Cuál es el costo por usuario cada mes?

22.2. ¿Hasta cuándo se piensa recaudar por las empresas de energía eléctrica?

22.3. Discriminar por meses y operador, departamentos y municipios.

23. ¿Cuál es la base de estudio para determinar el consumo de supervivencia en 130 kWh para las poblaciones por encima de los 1000 metros sobre el nivel del mar y de 173 kWh para las poblaciones por debajo de los 1000 metros?

24. Sírvase describir en qué estado de implementación se encuentran la estructuración de subastas para la incorporación de energías renovables no convencionales, proyectos eólicos y solares a la matriz energética y si ya se estructuraron.

24.1. ¿Qué operadores o empresas están interesadas o se encuentran ya ejecutando proyectos y cuáles están funcionando?

24.2. Si la pregunta es afirmativa y se encuentran proyectos determinar, población atendida y lugares favorecidos.

25. Teniendo en cuenta la nueva regulación que permite a cualquier persona producir energía y venderla al Sistema Interconectado Nacional (SIN), Resolución CREG 030 del 2.018. Sírvase informar:

25.1. ¿En qué estado de implementación del proceso se encuentran?

25.2. Especificar si ya se están ejecutando.

25.3. Indicar ¿Qué tipos de energías?

25.4. Relacionar la cantidad de energía producida y vendida al SIN (Sistema Interconectado Nacional).

26. ¿Cuáles son las funciones de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios en relación a la Delegación Presidencial, establecida en el artículo 370 de la C.P. y el artículo 75 de la Ley 142 de 1994?

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comisión_segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: comisionsegundadelacamaraderepresentantes
PBX 390 4050 Ext.5101/5102



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 93 de 116	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Orden del Día		
	Periodo Constitucional 2018-2022		
	Legislatura 2020-2021 Periodo: Segundo Período		
	CÓDIGO	L-M.C.3-F8	
	VERSION	01-2016	
	PÁGINA		

26.1. Indicar ¿qué acciones de Control, Inspección y Vigilancia ha adelantado sobre el incremento de la tarifa de energía por parte de las empresas que prestan el servicio de energía?

26.2. Detallar ¿cuántas empresas han sido investigadas y sancionadas con multas y cuál es el valor de cada multa?

26.3. Discriminar esta información por meses, operador, departamentos y municipios.

27. La privatización de las empresas del servicio de energía eléctrica ha generado una gran problemática social en el país en relación al incremento en el marco tarifario, el artículo 365 de la norma superior establece que los servicios públicos, estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley y es precisamente el que permite a los particulares prestar el servicio público, a través del artículo 370 con delegación presidencial, la superintendencia de servicios públicos mantendrá la regulación, el control y la vigilancia, es de anotar que señala muy bien "que si por razones de soberanía o de interés social" es decir la problemática social que están causando las tarifas del servicio de energía en este momento en el país. Precisa el artículo constitucional que, mediante ley aprobada, la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

27.1. Sírvase indicar ¿si es urgente que el Gobierno retome las empresas electrificadoras que están en manos de los particulares como lo establece la norma superior, por la gran desconfianza y preocupación que viven los usuarios de los servicios públicos en materia de energía en el país?

28. Sírvase indicar el número de suscriptores y/o usuarios desde el 2015 hasta la fecha (octubre de 2020), a los que se les suspendió el servicio público domiciliario de Energía Eléctrica.

28.1. Indicar por estrato socioeconómico, así como el número de suspensiones mes a mes y año a año.

29. Sírvase indicar las marcas de cada (medidor) y los valores (precios) que un usuario y/o suscriptor debe cancelar por concepto de cambio de contador o medidor para el servicio público domiciliario de energía, por parte de las empresas prestadoras y comercializadoras de energía eléctrica en los últimos cinco años hasta la fecha de (octubre de 2020).

29.1. Discriminar la información por estratos, meses y operador en cada departamento y municipio.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comisión_segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: comisionsegundadelacamaraderepresentantes
PBX 390 4050 Ext.5101/5102



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
			VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 94 de 116	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Orden del Día Periodo Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Periodo: Segundo Período		CÓDIGO	L-M.C.3-F8
			VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA		

29.2. Indicar ¿cuántos medidores han sido cambiados sin el consentimiento del usuario por parte de las electrificadoras y cuál es el comportamiento del valor de la facturación después de instalado el nuevo medidor?

30. Sírvase indicar desde el 2015 a la fecha (octubre de 2020) ¿cuántos cambios de contadores o medidores se han presentado por parte de las empresas prestadoras de energía eléctrica?

30.1. Especificar ¿cuántos han sido sometidos a revisión, mantenimiento, reparación y/o cambio?,

30.2. Discriminar por cada operador, por departamento y municipio del país.

31. Sírvase indicar ¿si las empresas de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, cumplen con lo establecido el artículo 9, numeral 9.2 y 144 de la de la ley 142 de 1994 en lo concerniente a que los usuarios pueden tener la libre elección del prestador del servicio y del proveedor de los bienes necesarios para su obtención utilización y adquirir, instalar, mantener y reparar los instrumentos de medición antes de cambiar los respectivos contadores o medidores?

31.1. Sírvase detallar ¿cuántas quejas por el cambio de medidores sin el consentimiento del usuario reposan en la Superintendencia?

31.2. Discriminar por estratos, meses y operador en cada departamento y municipio, desde el 2015 a la fecha (octubre de 2020).

32. Sírvase relacionar el valor y/o porcentaje (%) facturado a cada usuario por concepto de la Sobretasa de energía que paga el sector hotelero en el país, diferenciando dicho recaudo por departamento y municipio, desde el 2015 a la fecha (octubre de 2020).

33. Desde la aplicación del artículo 313 (Ley 955 de 2019) del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, respecto a la sobretasa de consumo de luz de los estratos 4, 5 y 6, comerciales, industriales y no regulados que es recaudada por los comercializadores del servicio de energía eléctrica para destinarla al pago de las obligaciones financieras del Fondo Empresarial. Sírvase detallar y especificar el valor total de todas las obligaciones que ha incurrido desde el año 2015.

33.1. Detallar mes a mes hasta la fecha de (octubre de 2020).

34. En relación al Fondo de la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios administrado por el patrimonio autónomo Fondo Empresarial creado por la ley 812 de 2003

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comision_segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: [comisionsegundadelacamara](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamara)
PBX 390 4050 Ext.5101/5102



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
			VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 95 de 116	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Orden del Día Periodo Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Periodo: Segundo Período		CÓDIGO	L-M.C.3-F8
			VERSION	01-2016
		PÁGINA		

y se encuentra vigente en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1955 de 2019. Sírvase detallar ¿cuáles actividades han sido desarrolladas?

34.1. Indicar ¿qué empresas de servicios públicos o privados han sido favorecidas? Especificar por municipios y departamentos.

34.2. Informar el valor total de financiación y contratos hasta la fecha de (octubre de 2020).

35. ¿Cuántas reclamaciones ha recibido la superintendencia sobre el incremento de la tarifa de energía eléctrica desde el año 2015 hasta la fecha de (octubre de 2020)?

35.1. Informar ¿qué acciones de control, inspección y vigilancia se han adelantado?

35.2. Indicar el número y el nombre de cada empresa del servicio de energía eléctrica por departamento y municipio del país.

36. ¿Cuántas reclamaciones ha recibido la superintendencia sobre consumos promedios y facturados por las empresas del servicio de energía eléctrica desde el año 2015 hasta la fecha (octubre de 2020)?

36.1. Indicar el número y el nombre de cada operador por departamento y municipio del país.

36.2. Especificar ¿cuántas empresas han sido investigadas y sancionadas con multas?

36.3. Discriminar por meses y operador, departamentos y municipios.

37. ¿Cuántas reclamaciones ha recibido la superintendencia sobre los derechos de reposición en subsidio de apelación de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, contra las decisiones proferidas por las empresas del servicio público de energía?

37.1. Informar ¿cuántas han sido resueltas a favor de los usuarios y cuántas a favor de las empresas operadoras?

37.2. Discriminar por estratos, meses y operador en cada departamento y municipio, desde el 2015 a la fecha (octubre 2020)

38. Mediante Decreto 517 de 2020 y el Decreto 581 de 2020 por la emergencia presentada por Covid-19, el Gobierno Nacional estableció una línea de liquidez y otorgamiento de créditos directos a las empresas comercializadoras de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica a una tasa del (0%).

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comision_segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: [comisionsegundadelacamaderepresentantes](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamaderepresentantes)
PBX 390 4050 Ext.5101/5102



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 96 de 116	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Orden del Día		CÓDIGO	L-M.C.3-F8
	Periodo Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Período: Segundo Período		PÁGINA		

38.1. Sírvase informar ¿si los mismos alivios o créditos se han establecido para los usuarios del servicio público de energía por departamento y municipio?

39. Sírvase indicar ¿cuántos laboratorios de medidores de energía eléctrica hay en el país?

39.1. ¿Cuántos laboratorios están a cargo de las empresas operadoras?

39.2. Discriminar por departamentos, municipios.

39.3. Discriminar si son particulares o públicas.

39.4. ¿Quién certifica a los laboratorios?

39.5. Discriminar el nombre de los laboratorios que se encuentran acreditados.

39.6. ¿Qué entidad ejerce el control y vigilancia?

39.7. ¿Cuáles son los requisitos para ponerlos en funcionamiento?

39.8. ¿Cuál es el valor de la calibración por empresa?

40. Sírvase indicar ¿cuáles son los costos que acarrea la instalación de un nuevo medidor por las empresas prestadoras del servicio público?

40.1. Discriminar detalladamente los costos del medidor desde que sale de la empresa hasta la instalación en la vivienda de cada usuario, incluyendo el costo de la mano de obra.

41. ¿Cuáles entidades prestadoras del servicio público de energía han sido intervenidas? Sírvase indicar:

41.1. ¿Cuáles fueron las causas?

41.2. Referenciar el salario que ganaban los Gerentes removidos y el salario de los nuevos Gerentes liquidadores, así como anexar sus hojas de vida.

41.3. Sírvase indicar ¿cuál es el valor costo de las siguientes actividades desarrolladas por parte de las empresas prestadoras y comercializadoras de energía eléctrica que se le trasladan al usuario vía factura en los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020)?

41.4. Discriminar por meses y operador en cada departamento y municipio

41.5. Detallar ¿cuál es el costo facturado a cada usuario por: lectura de medidor?

41.6. ¿Cuál es el costo de la factura que se entrega a cada usuario?

41.7. ¿Cuál es el costo de atención y petición de quejas y reclamos?

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comision_segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: comisionsegundadelacamaraderepresentantes
PBX 390 4050 Ext.5101/5102



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
	Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 97 de 116

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Orden del Día		CÓDIGO	L-M.C.3-F8
	Periodo Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
	Legislatura 2020-2021 Periodo: Segundo Período		PÁGINA	

42. ¿Cuál es el valor por conexiones de acometidas nuevas por parte de las empresas operadoras y comercializadoras de energía a los usuarios del servicio públicos? Sírvase detallar:

42.1. ¿Cuál es el costo de usuario por estratos 1, 2, 3, 4, 5, 6, comerciales e industriales?

42.2. Discriminar y detallar todos los costos por cada operador e indicar por departamentos y municipios.

43. Sírvase indicar ¿Cuáles son los costos sufragados por las conexiones de las acometidas nuevas por parte del suscriptor o usuario? Detallando la siguiente información:

43.1. Costo unitario de las siguientes labores que justifican las empresas operadoras y comercializadoras:

43.1.1. Estudio de Factibilidad del Servicio (discriminar el valor)

43.1.2. El suministro e Instalación del Equipo de Medición (discriminar el valor)

43.1.3. El suministro de los Materiales de la Acometida (discriminar el valor)

43.1.4. Ejecución de Obras de Conexión (discriminar el valor)

43.1.5. Calibración del Medidor (discriminar el valor)

43.1.6. Deberá detallar los costos por cada empresa que presta el servicio público de energía, por cada departamento y municipio.

44. Sírvase explicar y detallar ¿cuál es el valor de la constitución en mora, que pagan los usuarios del servicio público de energía por día vencido?

44.1. Detallar por empresa operadora por departamento y municipio.

45. Sírvase detallar ¿cuáles son los costos de adquisición, mantenimiento, reparación e instalación de los medidores de energía? De igual forma indicar:

45.1. El valor (\$) por cada comercializador de energía eléctrica

45.2. Indicar el nombre de cada operador.

45.3. Discriminar por departamentos y municipios en los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020).

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comision_segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: comisionsegundadelacamara
PBX 390 4050 Ext.5101/5102



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 98 de 116	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Orden del Día		
	Período Constitucional 2018-2022		
	Legislatura 2020-2021 Período: Segundo Período		
	CÓDIGO	L-M.C.3-F8	
	VERSIÓN	01-2016	
	PÁGINA		

46. ¿Cuáles son las características técnicas que deben cumplir los medidores, para que un usuario lo pueda comprar en el mercado y no en la empresa comercializadora de energía, ¿Cómo está establecido en el artículo 144 de la Ley 142 de 1994?

47. Explicar detalladamente ¿cómo funciona y cuál es la función del medidor prepago?

47.1. Indicar cuál es valor (\$kWh) por usuario mes a mes

47.2. Detallar el nombre de cada operador por departamento y municipio en los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020).

48. Sírvase explicar detalladamente ¿cuáles son las condiciones aplicables al autogenerador a pequeña escala establecidas en el Decreto 348 de 2017 en su condición de clientes y/o usuarios? Adicionalmente indicar:

48.1. ¿Cuántos autogeneradores funcionan por cada departamento y municipio?

48.2. ¿Qué tipo de autogeneradores existen y sobre qué tipo de energías?

48.3. ¿Cuáles son las condiciones para entrega de excedentes y el reconocimiento de excedentes de energía?

48.4. ¿Cómo funciona el reconocimiento de excedentes al autogenerador?

48.5. ¿Cuál es el valor de los excedentes facturados a las empresas operadoras?

48.6. Indicar ¿qué requisitos debe cumplir?

49. Sírvase identificar una a una a las empresas que prestan el servicio de energía eléctrica.

49.1. Deberá establecer el nombre, señalar cuales son públicas y privadas e indicar el valor de la tarifa (\$kWh) facturado a cada usuario durante los últimos 5 años

49.2. Discriminar por departamentos, municipios, meses hasta la fecha (octubre de 2020).

50. Sírvase indicar ¿cuánto es la asignación salarial mensual del Superintendente Nacional?

50.1. ¿Cuántos Superintendentes Regionales hay en el país?

50.2. ¿Cuál es la asignación salarial de cada uno de los Superintendentes Regionales?

50.3. ¿Cuántas superintendencias están en funcionamiento en la actualidad? Discriminar por municipios y departamentos.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comision_segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: [comisionsegundadelacamara](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamara)
PBX 390 4050 Ext.5101/5102



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 99 de 116	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Orden del Día		
	Periodo Constitucional 2018-2022		
	Legislatura 2020-2021 Período: Segundo Período		
	CÓDIGO	L-M.C.3-F8	
	VERSIÓN	01-2016	
	PÁGINA		

50.4. Especificar si dentro de las actividades de las superintendencias regionales se encuentran: dar trámite y solución a las peticiones, quejas y reclamos, los derechos de reposición con subsidio de apelación y las tutelas que interponen los usuarios de los servicios públicos.

50.5. ¿Cuál es la función que ejercen tanto el Superintendente Nacional como los Regionales?

50.6. ¿Cuántos funcionarios hacen parte de toda la Planta de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, especificar salarios de cada uno de ellos, las funciones y el valor del presupuesto asignado? Deberá detallar todos los contratos realizados en los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020).

C. CUESTIONARIO A LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS

51. De la Cadena de Producción de Energía Eléctrica establecida en el artículo 5 de la Ley 143 de 1994, sírvase informar:

51.1. ¿Cuántos Generadores, Transportadores (transmisores), ¿Distribuidores y Comercializadores operan y prestan sus servicios en el país?

51.2. Detallar el número, nombre y el municipio en el cual realizan sus actividades, e indicar el valor de la tarifa (\$KWh), desde el Generador al Sistema Interconectado Nacional y de este al Usuario Final, por cada municipio y estrato socioeconómico incluido el (industrial y Comercial).

51.3. De igual forma detallar cuales son públicas y privadas.

51.4. Indicar el valor de la tarifa (\$KWh) durante los últimos 5 años y discriminarla por departamentos, municipios, meses y operador encargado hasta la fecha (octubre de 2020).

52. ¿Cuál es el costo de compra de energía de la Cadena de Producción desde la Generación al Sistema Interconectado Nacional?

52.1. Indiciar el Valor del (\$kWh) durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020).

53. ¿Cuál es el valor del (kWh) comprado por el comercializador a través de la Bolsa de Energía del Mercado Mayorista durante los últimos 5 años?

53.1. Discriminar el listado de las Bolsas de energía y el nombre de las electrificadoras por departamentos, municipios detallado mes a mes hasta la fecha (octubre 2020).

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comision_segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: [comisionsegundadelacamaraaderepresentantes](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamaraaderepresentantes)
PBX 390 4050 Ext.5101/5102



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
			VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 100 de 116	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Orden del Día		
	Periodo Constitucional 2018-2022		
	Legislatura 2020-2021 Periodo: Segundo Período		
	CÓDIGO	L-M.C.3-F8	
	VERSIÓN	01-2016	
	PÁGINA		

54. ¿Cuál es el costo de compra de la Cadena de Producción desde la Transmisión al Comercializador y de este al usuario final?

54.1. Indiciar el Valor del (\$kWh) durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020)

55. ¿Cuál es el costo de compra de la Cadena de Producción desde la Distribución al Comercializador y de este al usuario final?

55.1. Indicar el Valor del (\$kWh) durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020)

56. Sírvase indicar porque causas varía el precio del (\$kWh) por parte de las empresas de energía eléctrica que prestan el servicio público domiciliario.

56.1. Indicar ¿por qué en los diferentes departamentos y municipios el valor es más bajo que en otras regiones del país?

56.2. Indique el valor del (kWh) por cada comercializador de energía eléctrica durante los últimos 5 años.

56.3. Para la anterior información deberá establecer el nombre de cada operador, así como el valor de la tarifa (\$kWh).

56.4. Discriminar por departamentos, municipios, detallado mes a mes hasta la fecha (octubre 2020).

57. ¿Cuál es el valor del Ingreso Anual aprobado por la CREG a la Compañía XM Expertos?

57.1. Especificar ¿por qué se aprobó?

57.2. Señalar ¿por qué lo pagan las Empresas Distribuidoras y Transmisoras?

57.3. Indicar por qué se traslada vía factura y señalar ¿cuál es el valor facturado dentro de la tarifa a cada usuario en cada una de sus actividades?

57.4. Deberá detallar mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020) por departamentos y municipios.

58. Sírvase indicar, además del ingreso anual aprobado por la CREG a la Compañía XM Expertos, ¿qué costos adicionales se les transfiere a los usuarios vía factura?

58.1. Si la respuesta es afirmativa, detallar el valor de la factura mes a mes.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comisión_segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: [comisionsegundadelacamaraderepresentantes](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamaraderepresentantes)
PBX 390 4050 Ext.5101/5102



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 101 de 116	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Orden del Día		CÓDIGO	L-M.C.3-F8
	Periodo Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Período: Segundo Período		PÁGINA		

59. De las Fórmulas tarifarias que establece la CREG según el artículo 73 de la Ley 142 de 1994, con base en el cual las empresas de servicios públicos calculan los costos de los precios unitarios dentro de la cadena de producción para la prestación del servicio y fijar el marco tarifario, sírvase informar ¿cuál es el valor de la tarifa (kWh) facturado por las empresas que prestan el servicio de energía eléctrica de acuerdo a la fórmula establecida por la CREG?

59.1. Detallar por cada municipio y estrato socioeconómico durante la vigencia de los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020).

59.2. Señalar periódicamente cuantas veces se ha modificado la fórmula por parte de la Comisión de Regulación según la vigencia establecida en el artículo 126 de la misma Ley y Reglamentado por el Decreto Nacional 3860 de 2005.

60. ¿Cuál es la fórmula establecida actualmente para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de energía eléctrica?

60.1. Detallar de manera específica todos los componentes y las variables que sean utilizadas en dicha fórmula y señale como son fijadas por las empresas comercializadoras del servicio de energía eléctrica en cada departamento y municipio del país.

61. Sírvase detallar la estructura tarifaria definida por la CREG, con base en el cual se establece el Marco tarifario dentro de la Cadena de producción.

61.1. Indicar los componentes y los elementos que determinan el Marco tarifario del costo a usuarios,

61.2. Indicar el porcentaje de cada uno de ellos facturado por las empresas comercializadoras al usuario final mes a mes en cada municipio,

61.3. Detallar lo anterior durante los últimos 5 años mes a mes, hasta la fecha (octubre de 2020).

62. Sírvase indicar el precio de bolsa de energía de los últimos 5 años, promedio mensual.

62.1. Así como detallar los nombres y el precio (kWh) obtenido por todas las empresas comercializadoras al Sistema Interconectado Nacional por cada municipio.

62.2. Detallar lo anterior durante los últimos 5 años mes a mes, hasta la fecha (octubre de 2020)

63. De las funciones y facultades especiales de la CREG establecidas en el artículo 74 numeral 1 de la Ley 142 de 1994. Sírvase detallar ¿qué actividades han desarrollado para

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comision_segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: comisionsegundadelacamaraderepresentantes
PBX 390 4050 Ext.5101/5102



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 102 de 116	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Orden del Día		
	Periodo Constitucional 2018-2022		
	Legislatura 2020-2021 Periodo: Segundo Período		
	CÓDIGO	L-M.C.3-F8	
	VERSIÓN	01-2016	
	PÁGINA		

propiciar la competencia y proponer la adopción de las medidas necesarias para impedir el abuso de la posición dominante que hoy ostentan las empresas comercializadoras de energía eléctrica?

63.1. Detallar las reglas de comportamiento diferencial que se han adoptado.

64. Sírvase definir con base en criterios técnicos, las condiciones que deben reunir los usuarios regulados y no - regulados del servicio de electricidad en el país.

64.1. Indicar ¿si el usuario regulado que alcance los límites inferiores de potencia o demanda de 0,1 MV, puede participar en el Mercado No Regulado?

64.2. Indicar los requisitos que se deben cumplir.

65. Sírvase indicar ¿por qué pese a que la CREG regula periódicamente la Ley 142 y 143 a través de Resoluciones, continúa el aumento del costo del valor (\$kWh) que se refleja en el marco tarifario generando gran desconfianza en los usuarios del servicio público de energía?

65.1. Especificar ¿si la problemática ocasionada es por los mismos errores en la regulación o por los sobrecostos que hay dentro de la Cadena de Producción que se le trasladan al usuario vía factura?

66. Sírvase entregar un informe de las acciones, planes, estrategias, que se han realizado para evitar el incremento desmedido de la tarifa de energía a los usuarios en especial, los de estratos de menos ingresos en los últimos cinco años y durante el transcurso de la pandemia del covid-19.

67. Relacione los criterios que se utilizan para establecer la tarifa de generación de energía e indicar si se están cumpliendo en los diferentes departamentos y municipios por parte de los operadores y la CREG (Comisión de Regulación de Energía y Gas).

68. ¿Cuáles son los criterios que utiliza la Empresa XM para establecer la tarifa de pérdidas reconocidas (PR) en la transmisión?

68.1. Indicar ¿cuál es el costo que se le traslada al usuario final vía factura cada mes en los diferentes departamentos y municipios por parte de las empresas de energía eléctrica?

68.2. Detallar la información por estrato a cada usuario, mes a mes en los últimos 5 años.

69. Sírvase relacionar el número de quejas a la CREG debido al incremento tarifario de energía en los últimos cinco años.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comisión_segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: [comisionsegundadelacamaraaderepresentantes](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamaraaderepresentantes)
PBX 390 4050 Ext.5101/5102



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
			VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 103 de 116	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Orden del Día Periodo Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Periodo: Segundo Período		CÓDIGO	L-M.C.3-F8
			VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA		

69.1. Discriminar por tipos de queja de igual forma especificar si los usuarios han obtenido respuesta por la Comisión en los municipios y departamentos.

70. Durante esta época de COVID19, identificar ¿qué beneficios se han otorgado a las empresas de servicios públicos?

70.1. Indicar ¿qué beneficios han sido otorgados a los usuarios de los estratos 1,2 y 3? 71. ¿Cuál es la base de estudio para determinar el consumo de supervivencia en 130 kWh para las poblaciones por encima de los 1000 metros sobre el nivel del mar y de 173 kWh para las poblaciones por debajo de los 1000 metros?

72. Sírvase relacionar los contratos que se han realizado en los últimos 5 años, por parte del Ministerio de Energía y Minas y la Comisión de Energía y Gas (CREG).

72.1. Detallar año a año, el valor, objeto, terminación, del contrato, licitaciones y demás formas de contratación previstas, en los diferentes departamentos y municipios, con relación a: generación, transmisión, distribución y comercialización de energía.

73. Sírvase describir en qué estado de implementación se encuentran la estructuración de subastas para la incorporación de energías renovables no convencionales, proyectos eólicos y solares a la matriz energética y si ya se estructuraron.

73.1. ¿Qué operadores o empresas están interesadas o se encuentran ya ejecutando proyectos y cuáles están funcionando?

73.2. Si la pregunta es afirmativa y se encuentran proyectos determinar, población atendida y lugares favorecidos.

74. Teniendo en cuenta la nueva regulación que permite a cualquier persona producir energía y venderla al Sistema Interconectado Nacional (SIN), Resolución CREG 030 del 2.018. Sírvase informar:

74.1. ¿En qué estado de implementación del proceso se encuentran?

74.2. Especificar si ya se están ejecutando.

74.3. Indicar ¿Qué tipos de energías?

74.4. Relacionar la cantidad de energía producida y vendida al SIN (Sistema Interconectado Nacional).

75. La privatización de las empresas del servicio de energía eléctrica ha generado una gran problemática social en el país en relación al incremento en el marco tarifario, el artículo 365

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comision_segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: comisionsegundadelacamara derepresentantes
PBX 390 4050 Ext.5101/5102



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 104 de 116	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Orden del Día		
	Periodo Constitucional 2018-2022		
	Legislatura 2020-2021 Periodo: Segundo Período		
	CÓDIGO	L-M.C.3-F8	
	VERSIÓN	01-2016	
	PÁGINA		

de la norma superior establece que los servicios públicos, estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley y es precisamente el que permite a los particulares prestar el servicio público, a través del artículo 370 con delegación presidencial, la superintendencia de servicios públicos mantendrá la regulación, el control y la vigilancia, es de anotar que señala muy bien “que si por razones de soberanía o de interés social” es decir la problemática social que están causando las tarifas del servicio de energía en este momento en el país. Precisa el artículo constitucional que, mediante ley aprobada, la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

75.1. Sírvase indicar ¿si es urgente que el Gobierno retome las empresas electrificadoras que están en manos de los particulares como lo establece la norma superior, por la gran desconfianza y preocupación que viven los usuarios de los servicios públicos en materia de energía en el país?

76. Sírvase indicar las marcas de cada (medidor) y los valores (precios) que un usuario y/o suscriptor debe cancelar por concepto de cambio de contador o medidor para el servicio público domiciliario de energía, por parte de las empresas prestadoras y comercializadoras de energía eléctrica en los últimos cinco años hasta la fecha de (octubre de 2020).

76.1. Discriminar la información por estratos, meses y operador en cada departamento y municipio.

76.2. Indicar ¿cuántos medidores han sido cambiados sin el consentimiento del usuario por parte de las electrificadoras y cuál es el comportamiento del valor de la facturación después de instalado el nuevo medidor?

77. Sírvase relacionar el valor y/o porcentaje (%) facturado a cada usuario por concepto de la Sobretasa de energía que paga el sector hotelero en el país, diferenciando dicho recaudo por departamento y municipio, desde el 2015 a la fecha (octubre de 2020).

78. Mediante Decreto 517 de 2020 y el Decreto 581 de 2020 por la emergencia presentada por Covid-19, el Gobierno Nacional estableció una línea de liquidez y otorgamiento de créditos directos a las empresas comercializadoras de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica a una tasa del (0%).

78.1. Sírvase informar ¿si los mismos alivios o créditos se han establecido para los usuarios del servicio público de energía por departamento y municipio?

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comision_segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: comisionsegundadelacamaraderepresentantes
PBX 390 4050 Ext.5101/5102



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
	Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 105 de 116

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Orden del Día		CÓDIGO	L-M.C.3-F8
	Periodo Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
	Legislatura 2020-2021 Periodo: Segundo Período		PÁGINA	

79. Sírvase indicar ¿cuántos expertos comisionados son nombrados por el presidente en la CREG?

79.1. ¿Cuál es su periodo de elección?

79.2. ¿Cuál es la asignación salarial mensual del Director Ejecutivo?

79.3. ¿Cuál es la asignación salarial mensual de los expertos comisionados?

79.4. ¿Cuál es la función?,

79.5. ¿Qué actividades han desarrollado para reducir el impacto generado por el incremento desmedido del valor del (\$kWh)?

79.6. ¿Cuántos funcionarios hacen parte de toda la Planta de la CREG, especificar salarios de cada uno de ellos, las funciones y del valor presupuesto asignado? Deberá detallar todos los contratos realizados en los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020).

80. Sírvase indicar y explicar ¿en qué tipo de régimen se encuentran las empresas comercializadoras y prestadoras de energía eléctrica desde hace 5 años hasta la fecha (octubre de 2020)?

80.1. Establecer ¿cuántas están en LIBERTAD REGULADA y Cuántas en LIBERTAD VIGILADA?

80.2. Detallar ¿cuáles son las razones de la CREG para que las empresas operadoras y comercializadoras de energía eléctrica queden en cualquiera de estos dos Regímenes?

80.3. Indicar el nombre de los operadores y discriminarla por departamentos y municipios.

81. Sírvase explicar detalladamente ¿cuáles son las condiciones aplicables al autogenerador a pequeña escala establecidas en el Decreto 348 de 2017 en su condición de clientes y/o usuarios? Adicionalmente indicar:

81.1. ¿Cuántos autogeneradores funcionan por cada departamento y municipio?

81.2. ¿Qué tipo de autogeneradores existen y sobre qué tipo de energías?

81.3. ¿Cuáles son las condiciones para entrega de excedentes y el reconocimiento de excedentes de energía?

81.4. ¿Cómo funciona el reconocimiento de excedentes al autogenerador?

81.5. ¿Cuál es el valor de los excedentes facturados a las empresas operadoras?

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 106 de 116	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Orden del Día		CÓDIGO	L-M.C.3-F8
	Periodo Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Período: Segundo Período		PÁGINA		

81.6. Indicar ¿qué requisitos debe cumplir?

82. Sírvase relacionar y explicar ¿cuál es el esquema de remuneración por "CARGO DE CONFIABILIDAD" en el mercado mayorista de energía aprobado por la CREG mediante resolución 071 de 2006? Adicionalmente detallar:

82.1. ¿Cuál es el costo que se le transfiere a cada usuario vía factura mes a mes por parte de las empresas comercializadoras de energía para garantizar el servicio de energía bajo condiciones críticas?

82.2. ¿Cuál es el valor de la remuneración por cada generador?

82.3. Indicar que proyectos se han presentado a la unidad de planeación minero energética para el cargo de confiabilidad.

82.4. Discriminar el nombre de las empresas generadoras por departamentos y municipios en los últimos 10 años hasta la fecha (octubre de 2020)

83. Sírvase explicar y detallar ¿cuál es el objeto sociedad anónima constituida mediante Decreto 848 de 2005 prestadora de servicios públicos del orden nacional de carácter comercial? En el mismo orden indicar:

83.1. ¿Qué actividades se desarrollan para la operación del sistema y administración del sistema de intercambios comerciales?

83.2. Indicar ¿si es una empresa que fue conformada con carácter público o privado?

83.3. ¿A cargo de quien está?

83.4. ¿Quiénes son los accionistas?

83.5. ¿Cuál fue la participación accionaria del gobierno?

83.6. ¿Cuántos funcionarios la conforman?

83.7. Indicar el salario de cada funcionario.

83.8. Relacionar detalladamente ¿cómo se coordina la operación de los recursos del sistema interconectado nacional?

83.9. ¿Cómo funciona la administración del sistema de intercambios y la comercialización de energía eléctrica en el mercado de energía mayorista?

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comision_segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: comisionsegundadelacamaraderepresentantes
PBX 390 4050 Ext.5101/5102



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 107 de 116	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Orden del Día		CÓDIGO	L-M.C.3-F8
	Periodo Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Período: Segundo Período		PÁGINA		

83.10. Realice un informe pormenorizado de cómo funciona la liquidación y administración de los cargos por uso de las redes del sistema interconectado nacional, especificando cuál es el costo por uso de redes del sistema interconectado a cada empresa comercializadora y operadora del servicio público.

83.11. ¿Cuál es el costo que se le traslada al usuario vía factura mes por mes en los últimos 10 años hasta la fecha (octubre de 2020)?

D. CUESTIONARIO A XM EXPERTOS EN MERCADOS S.A. ESP

84. De la Cadena de Producción de Energía Eléctrica establecida en el artículo 5 de la Ley 143 de 1994, sírvase informar:

84.1. ¿Cuántos Generadores, Transportadores (transmisores), ¿Distribuidores y Comercializadores operan y prestan sus servicios en el país?

84.2. Detallar el número, nombre y el municipio en el cual realizan sus actividades, e indicar el valor de la tarifa (\$KWh), desde el Generador al Sistema Interconectado Nacional y de este al Usuario Final, por cada municipio y estrato socioeconómico incluido el (industrial y Comercial).

84.3. De igual forma detallar cuales son públicas y privadas.

84.4. Indicar el valor de la tarifa (\$KWh) durante los últimos 5 años y discriminarla por departamentos, municipios, meses y operador encargado hasta la fecha (octubre de 2020).

85. ¿Cuál es el costo de compra de energía de la Cadena de Producción desde la Generación al Sistema Interconectado Nacional?

85.1. Indiciar el Valor del (\$kWh) durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020).

86. ¿Cuál es el valor del (kWh) comprado por el comercializador a través de la Bolsa de Energía del Mercado Mayorista durante los últimos 5 años?

86.1. Discriminar el listado de las Bolsas de energía y nombre de las electrificadoras por departamentos, municipios detallado mes a mes hasta la fecha (octubre 2020).

87. ¿Cuál es el costo de compra de la Cadena de Producción desde la Transmisión al Comercializador y de este al usuario final?

87.1. Indiciar el Valor del (\$kWh) durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020)

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comision_segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: comisionsegundadelacamaraderepresentantes
PBX 390 4050 Ext.5101/5102



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
			VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 108 de 116	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Orden del Día Periodo Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Período: Segundo Período		CÓDIGO	L-M.C.3-F8
			VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA		

88. ¿Cuál es el costo de compra de la Cadena de Producción desde la Distribución al Comercializador y de este al usuario final?

88.1. Indicar el Valor del (\$kWh) durante los 5 años detallado mes a mes hasta la fecha (octubre de 2020)

89. ¿Cuál es el costo de compra de energía por los usuarios no regulados dentro la cadena de producción, desde el generador hasta el comercializador durante los últimos 5 años?

89.1. Deberá establecer el nombre e indicar el valor de la tarifa (\$kWh) discriminar por departamentos, municipios, detallado mes a mes hasta la fecha (julio 2020).

90. Sírvase indicar el precio de bolsa de energía de los últimos 5 años, promedio mensual.

90.1. Así como detallar los nombres y el precio (kWh) obtenido por todas las empresas comercializadoras al Sistema Interconectado Nacional por cada municipio.

90.2. Detallar lo anterior durante los últimos 5 años mes a mes, hasta la fecha (octubre de 2020)

91. Sírvase definir con base en criterios técnicos, las condiciones que deben reunir los usuarios regulados y no - regulados del servicio de electricidad en el país.

91.1. Indicar ¿si el usuario regulado que alcance los límites inferiores de potencia o demanda de 0,1 MV, puede participar en el Mercado No Regulado?

91.2. Indicar los requisitos que se deben cumplir.

92. ¿Cuáles son los criterios que utiliza la Empresa XM para establecer la tarifa de pérdidas reconocidas (PR) en la transmisión?

92.1. Indicar ¿cuál es el costo que se le traslada al usuario final vía factura cada mes en los diferentes departamentos y municipios por parte de las empresas de energía eléctrica?

92.2. Detallar la información por estrato a cada usuario, mes a mes en los últimos 5 años.

93. Teniendo en cuenta la nueva regulación que permite a cualquier persona producir energía y venderla al Sistema Interconectado Nacional (SIN), Resolución CREG 030 del 2.018. Sírvase informar:

93.1. ¿En qué estado de implementación del proceso se encuentran?

93.2. Especificar si ya se están ejecutando.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comisión_segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: comisionsegundadelacamaraderepresentantes
PBX 390 4050 Ext.5101/5102



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 109 de 116	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Orden del Día		CÓDIGO	L-M.C.3-F8
	Periodo Constitucional 2018-2022		VERSION	01-2016
Legislatura 2020-2021 Periodo: Segundo Período		PÁGINA		

93.3. Indicar ¿Qué tipos de energías?

93.4. Relacionar la cantidad de energía producida y vendida al SIN (Sistema Interconectado Nacional).

E. CUESTIONARIO AL FONDO EMPRESARIAL SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

94. Desde la aplicación del artículo 313 (Ley 955 de 2019) del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, respecto a la sobretasa de consumo de luz de los estratos 4, 5 y 6, comerciales, industriales y no regulados que es recaudada por los comercializadores del servicio de energía eléctrica para destinarla al pago de las obligaciones financieras del Fondo Empresarial. Sírvase detallar y especificar el valor total de todas las obligaciones que ha incurrido desde el año 2015.

94.1. Detallar mes a mes hasta la fecha de (octubre de 2020).

95. En relación al Fondo de la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios administrado por el patrimonio autónomo Fondo Empresarial creado por la ley 812 de 2003 y se encuentra vigente en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1955 de 2019. Sírvase detallar ¿cuáles actividades han sido desarrolladas?

95.1. Indicar ¿qué empresas de servicios públicos o privados han sido favorecidas? Especificar por municipios y departamentos.

95.2. Informar el valor total de financiación y contratos hasta la fecha de (octubre de 2020).

F. CUESTIONARIO AL INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS.

96. Con respecto a las plantas de generación que operan en las Zonas no Interconectadas, Sírvase detallar:

96.1. ¿Cuál es el valor (\$kWh), de la cadena de producción hasta las empresas comercializadoras del servicio público de energía?

96.2. ¿Cómo opera la venta de energía?

96.3. Indicar cada departamento, municipio donde operan y el precio final a cada usuario en los últimos 5 años hasta la fecha (octubre de 2020).

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comision_segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: [comisionsegundadelacamaraaderepresentantes](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamaraaderepresentantes)
PBX 390 4050 Ext.5101/5102



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 110 de 116	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Orden del Día		CÓDIGO	L-M.C.3-F8
	Periodo Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Periodo: Segundo Período		PÁGINA		

IV

ANUNCIO DE PROYECTOS DE LEY PARA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PRIMER DEBATE (Art. 8 del Acto Legislativo 01 de 2003)

V

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES


JUAN DAVID VÉLEZ
 Presidente

JAIME ARMANDO YEPES MARTÍNEZ
 Vicepresidente

OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES

Secretaria

CARMEN SUSANA ARIAS PERDOMO

Subsecretaria

Nora Camargo.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
 EMAIL: comision_segunda@camara.gov.co
 Twitter: @csegundacamara
 Facebook: comisionsegundadelacamaraderepresentantes
 PBX 390 4050 Ext.5101/5102



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 111 de 116	

ASISTENCIA.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda Constitucional Permanente		
	Nota Interna Periodo Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Período: Segundo		CÓDIGO L-G.3-F01
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINA 1 de 2	

CSCP 3.2.525.2020

Fecha: mayo 25 de 2021

Para: **MARLENE GORDILLO HERRERA - SECRETARIA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL**

De: **OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES - SECRETARIA DE LA COMISIÓN SEGUNDA**

Asunto: Envió asistencia sesión virtual martes 25 de mayo de 2021

URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN	x	DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	X
		No. FOLIOS	1

Respetada Doctora:

Para su conocimiento y fines a que haya lugar, me permito remitir a su despacho relación de asistencia, correspondiente a la Sesión virtual de la Comisión Segunda realizada el día martes 25 de mayo de 2021.

Cordial saludo,



OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES
Secretaria
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior
Defensa y Seguridad Nacional

Proyecto: Nora Camargo.
Anexo lo expuesto.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comision_segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: [comisionsegundadelacamaderepresentantes](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamaderepresentantes)
PBX 3904050/5101/5102 Ext:



Acta No. 34 del 25 de mayo del 2021
Realizó: Jaime Alberto Torres.
Revisó: Carmen Susana Arias Perdomo.



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 112 de 116	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda Constitucional Permanente		
	Nota Interna Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Período: Segundo		CÓDIGO L-G.3-F01
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINA 2 de 2	

SESIÓN DE COMISIÓN SEGUNDA (VIRTUAL) DÍA MARTES 25 MAYO DE 2021			
APELLIDOS	NOMBRES	ASISTE	EXCUSA
ARDILA ESPINOSA	CARLOS ADOLFO	X	
BLANCO ÁLVAREZ	GERMAN ALCIDES	X	
CARREÑO CASTRO	JOSE VICENTE	X	
CHACÓN CAMARGO	ALEJANDRO CARLOS	X	
FERRO LOZANO	RICARDO ALFONSO	X	
GIRALDO ARBOLEDA	ATILANO ALONSO	X	
HERNÁNDEZ LOZANO	ANATOLIO	X	
JARAMILLO LARGO	ABEL DAVID	X	
LONDOÑO GARCÍA	GUSTAVO	X	
LOZADA POLANCO	JAIME FELIPE	X	
ORDUZ DIAZ	EDWIN FABIAN	X	
PARODI DÍAZ	MAURICIO	X	
RINCÓN VERGARA	NEVARDO ENEIRO	X	
SÁNCHEZ MONTES DE OCA	ASTRID	X	
VÉLEZ TRUJILLO	JUAN DAVID	X	
VERGARA SIERRA	HÉCTOR JAVIER	X	
YEPES MARTÍNEZ	JAIME ARMANDO	X	

CONTINUACION OFICIO N°525

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comision_segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: comisionsegundadelacamaderepresentantes
PBX 3904050/5101/5102 Ext:



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 113 de 116	

PROPOSICION ADITIVA:



PROPOSICIÓN ADITIVA

EN RELACIÓN A UNA PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE JOSÉ VICENTE CAREÑO CASTRO, QUE LE FUE APROBADA EL PASADO 18 DE MAYO DE 2021, EN DONDE SE CITA EN LA COMISIÓN SEGUNDA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, A UN DEBATE DE CONTROL POLÍTICO A LA DIRECTORA NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL AGUSTÍN CODAZZI (INAG), OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES, CON EL FIN DE REVISAR Y REPLANTEAR EL CIERRE Y TRASLADO DE LAS INSTALACIONES, OFICINAS Y FUNCIONARIOS DE ESTA ENTIDAD EN DIFERENTES PARTES DEL PAÍS, HACIENDO ESPECIAL ÉNFASIS EN EL CASO DE ARAUCA, EN DONDE ESTAS FUERON TRASLADADOS A YOPAL (CASANARE), SE ADICIONA CUESTIONARIO Y FIRMAS DE OTROS REPRESENTANTES CITANTES.

SE ANEXA EL CUESTIONARIO RESPECTIVO PARA LA MENCIONADA FUNCIONARIA.

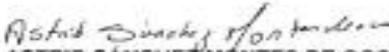
Presentada por,

Cámara de Representantes
Comisión Segunda
APROBADA
Olga Lucía Grajales Grajales
Secretaria General


JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO
 Representante a la Cámara por el Departamento de Arauca
 25 MAY 2021


DAVID ERNESTO PULIDO NOVOA
 Representante a la Cámara
 Departamento del Guaviare


HARRY GONZÁLEZ GARCÍA
 Representante a la Cámara
 Departamento de Caquetá


ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCCA
 Representante a la Cámara
 Departamento de Chocó.


CARLOS ARDILA ESPINOSA
 Representante a la Cámara
 Departamento del Putumayo



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 114 de 116	



CUESTIONARIO PARA LA DIRECTORA NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL AGUSTÍNCODAZZI (IGAC), OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES.

1. ¿Por qué el IGAC siendo el gestor catastral en Colombia, solo se va a encargar de la regulación y pasa a convertirse en un habilitador que deja en manos de grandes privados o publico privados el levantamiento de información, mucha de ella sensible con los PBOT y la restitución de tierras?
2. Cuáles son los aspectos fácticos y presupuestales para la cláusula o cierre de las dependencias del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en algunos departamentos y regiones de nuestra geografía colombiana?

Incluir informe detallado sobre cada una de las dependencias, con una exposición sobre su situación actual –incluida laboral y presupuestal– como también a qué sede se trasladan y qué consideraciones se tuvieron para el mismo.
3. ¿Los municipios pobres no cuentan con la disponibilidad de recursos para hacer parte o gerenciar su propio catastro como lo hacen las grandes ciudades; cómo garantizar que se presten mejores servicios catastrales o que dentro de este servicio privado no se infiltre la corrupción en el levantamiento y certificación de información?
4. ¿Cuál es el marco constitucional y legal que contempla o autoriza el cierre de las seccionales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en departamentos de Colombia? Incluir igualmente decretos y resoluciones encaminados para tal fin.
5. ¿Dentro del proceso de modernización del IGAC salen y entran funcionarios, como garantizar que los nuevos funcionarios que ingresan a cumplir con los objetivos misionales de la entidad tengan una estabilidad laboral y no se convierta en una temporalidad?, incrementando la inversión de recurso humano por tercerizar los servicios.
6. ¿Cómo se plantea la forma de atender las funciones del IGAC en los territorios donde se cerrarían las dependencias territoriales del IGAC?



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda		
	Acta No. 34 Período Constitucional 2018-2022 Legislatura 2020-2021 Segundo Período		CÓDIGO L-M.C.3-F02
			VERSIÓN 01-2016
		PÁGINAS Página 115 de 116	



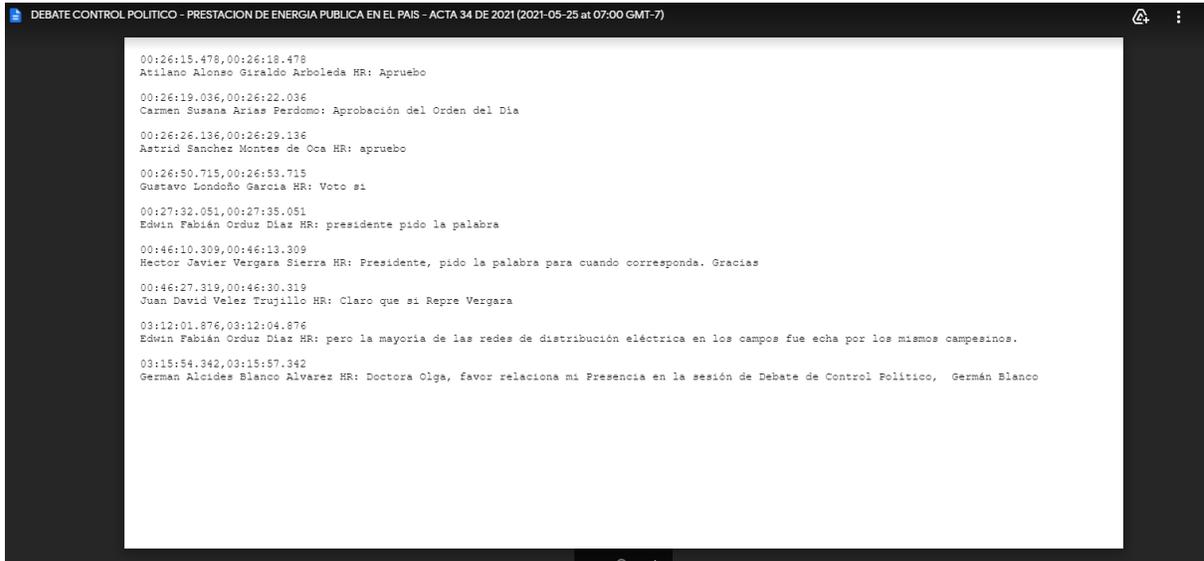
7. ¿Cuál es la situación laboral en la que quedaría los funcionarios de aquellas sedes del IGAC que han sido cerradas?
8. ¿Cuál es la situación actual de la sede del IGAC en el Departamento de Arauca? Incluir composición laboral, presupuestal –inversión y gastos de funcionamiento-informe de gestión.
9. ¿Cuáles fueron las consideraciones específicas para trasladar las funciones de IGAC – Arauca, a la respectiva sede del Departamento de Casanare? ¿en qué estado queda la gestión respectiva de esta seccional y la situación laboral de sus funcionarios?
10. ¿Cuáles son las razones, los aspectos fácticos y presupuestales cerrar la oficina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en San José del Guaviare?
11. Una vez cerradas las oficinas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en San José del Guaviare, ¿cómo esta entidad va a proveer una información geográfica, catastral y agrológica confiable, actualizada y oportuna del departamento?
12. Teniendo en cuenta la importancia de la información catastral para la formulación de políticas públicas. Cuál es la fecha establecida por la entidad para la actualización del catastro multipropósito?

Incluir estado actual, cifras y estadísticas de la actualización catastral de cada uno de los departamentos y regiones afectados con el mencionado cierre y traslado.
13. Teniendo en cuenta la preocupación y desacuerdo del mencionado cierre y traslado, se propone al IGAC una mesa de trabajo sobre el tema, con los distintos sectores sociales de los departamentos y regiones afectadas, en coordinación con una subcomisión de la Comisión Segunda de la Cámara. ¿Cuál es la posición del IGAC ante esta propuesta?



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Segunda			
	Acta No. 34		CÓDIGO	L-M.C.3-F02
	Período Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021 Segundo Período		PÁGINAS	Página 116 de 116	

CHAT DE LA SESION:




JUAN DAVID VÉLEZ TRUJILLO
Presidente


JORGE ARMANDO YEPES MARTÍNEZ
Vicepresidente


OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES
Secretaria Comisión

